SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Martes, 22 de abril de 2003 Núm. 32

A las dos y veintitrés minutos de la tarde (2:23 p.m.) de este día, martes, 22 de abril de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quince (15) miembros del Senado, que es el quórum mínimo que el Reglamento exige para poder abrir una sesión. Se declara abierta la sesión del día de hoy.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes hermanos y hermanas. Feliz Pascua de Resurrección a todos ustedes en este día. Jesucristo resucitó. Damos gracias a Dios, por estar nuevamente aquí. Vamos a leer una porción bíblica que se encuentra en Mateo, Capítulo 7, versos del 7 en adelante. Y reza la Palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. "Pedid, y se os dará; buscad, y hallaréis; llamad, y se os abrirá. Porque todo aquel que pide, recibe; y el que busca, halla; y el que llama, se le abrirá. ¿Qué hombre hay de vosotros, que si su hijo le pide pan, le dará una piedra? ¿O si le pide un pescado, le dará una serpiente? Pues vosotros, siendo malos, sabéis dar buenas dádivas a vuestros hijos, ¿cuánto más vuestro Padre que está en los cielos dará buenas cosas a los que le pidan? Así que, todas las cosas que queráis que los hombres hagan con vosotros, así también haced vosotros con ellos; porque esto es la ley y los profetas." Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: En respuesta a esta lectura. Oremos. Oh, Dios, tu palabra santifica todas las cosas. Bendice, con tu bendición, todas las actividades que se realicen durante esta tarde en esta sesión y concede los que van a participar de la misma saberte darte gracias siempre, obedecer tus mandatos y cumplir toda tu voluntad. Te lo pedimos en el nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén. Felices Pascuas de Resurrección a todos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se me reserve un turno final.
SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sixto Hernández.
SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se me reserve un turno final.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1976, sin enmiendas.
De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 2076, con enmiendas.
De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 412.
De la Comisión de Vivienda, un segundo informe parcial, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 604.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2125
Por el señor Báez Galib:

"Para crear la Comisión Especial para el Establecimiento y Administración del Archivo General de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; derogar la Sección 7 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada; y disponer sobre su organización y funcionamiento."
(ASUNTOS INTERNOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2344
Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas, la cantidad de siete mil quinientos cincuenta (7,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2345
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar a los Municipios de Barranquitas, Villalba, Orocovis, Corozal, Guayama, Comerío, Cayey, Juana Díaz, Coamo y Naranjito la cantidad de quince mil cuatrocientos (15,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2917
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la señora Ramonita Rivera Ramos, con motivo de ser Dama Símbolo de la División de Damas Auxiliares de la Unidad 48 de la Legión Americana de Bayamón."

R. del S. 2918
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Wilfredo Salgado Serrano, por haber sido exaltado al Salón de la Fama del

Deporte Toabajeño, en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina[sic] del béisbol, jabalina y pista y campo."

R. del S. 2919
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Olbin Rivera Cruz, por ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte Toa Bajeño, [sic] en su Séptima Exaltación y su aportación a la disciplina en tiro al blanco."

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la Resolución Conjunta de la Cámara 2733 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo, aprobado por dicho Cuerpo Legislativo, sin enmiendas, el Proyecto del Senado 1591.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del agrónomo Iván F. Méndez Bonilla, para miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la señora Waleska Rivera Torres, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en sustitución del Lcdo. José A. Bechara, por un término de 4 años el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Directora, Oficina Asuntos Legislativos y Municipales, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, el Proyecto del Senado 887, el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría número DE-03-08 sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Villa Granada Intermedia de San Juan.

De la senadora Velda González de Modestti, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos desde el 13 al 19 de abril de 2003 ya que estará de viaje fuera de la isla, atendiendo asuntos personales.

De la señora Carmen Rivera, Secretaria, Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora de los trabajos legislativos ya que por recomendación médica debe estar por las próximas dos semanas en reposo absoluto.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Consulta Número 2002-60-0584-JPZ, sobre enmienda al Mapa de Zonificación del Municipio de Yauco.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso (b) y en el inciso (c) hay una comunicación de la compañera Velda González, solicitando se excuse de los trabajos legislativos del 13 al 19 de abril. La habíamos excusado en las sesiones correspondientes, pero para que se excuse para fines del récord, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que también se excuse a la compañera senadora Yasmín Mejías de los trabajos legislativos, ya que por recomendación médica debe estar por las próximas dos semanas en reposo absoluto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acepta la excusa.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el Proyecto de la Cámara 3644.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos de la Cámara 2481 y 3644 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos del Senado 1138; 1792 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1811(reconsiderada); 1857; 1870; 1873; 1893; 1906; 1908; 1911; 1916; 1917; 1918; 1920; 1921; 1922; 1923; 1930(rec.); 1932; 1936; 1990; 1991; 2048; 2049; 2056; 2072; 2074; 2075; 2076; 2077; 2078; 2079; 2083; 2084; 2085; 2086; 2090; 2091; 2101; 2104; 2108; 2110; 2111; 2119; 2126; 2127; 2128; 2129; 2130; 2131; 2132; 2133; 2135; 2136; 2147; 2148 y 2149, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, dese por recibido.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al senador Pablo Lafontaine Rodríguez, con motivo de la celebración de su cumpleaños ayer lunes, 21 de abril de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su oficina en el Anexo del Senado."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2916
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hon. Juan A. Cruz Manzano, con motivo de los actos de inauguración del Archivo Histórico de Manatí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Manatí y su [~~alcalde~~] Alcalde, el Hon. Juan A. Cruz Manzano tienen el compromiso de conservar los documentos públicos, legales, culturales y fiscales de su municipio. La Administración de Servicios Generales es la agencia de gobierno encargada de certificar que todos los funcionarios públicos que ocupan cargos de dirección de organismos gubernamentales a los efectos de que se establezcan y mantengan un programa activo de conservación y disposición de documentos.

De esta manera, el Municipio de Manatí se dio a la tarea de ubicar las facilidades de Archivo Histórico en el Paseo de la Atenas # 6 de Manatí, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Administración de Servicios Generales que incluye la administración de [~~Documentos Públicos~~] documentos públicos y que tiene como objetivos la planificación, dirección, organización y control de actividades dirigidas a lograr economía y eficiencia en la creación, mantenimiento, uso y conservación de documentos.

Con este compromiso con su pueblo el Hon. Juan A. Cruz Manzano, [~~nombro~~] nombró a la señora Ivette H. Meléndez Reyes, Administradora de Documentos Públicos y [~~esta~~] ésta fue certificada por la Administración de Servicios Generales, según lo establece la Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955 y enmendada por [~~las Leyes Núm~~] la Ley Núm. 77 del 13 de junio de 1960 y la Ley Núm. 63 de junio de 1979.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la [~~administración~~] Adminisración del Hon. Juan A. Cruz Manzano por cumplir con las leyes y aportar a la conservación de los documentos históricos de su municipio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hon. Juan A. Cruz Manzano, con motivo de los actos de inauguración del Archivo Histórico de Manatí.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~sera~~] le será entregada al Hon. Juan A. Cruz Manzano, [~~alcalde~~] Alcalde de Manatí y a la Sra. Ivette H. Meléndez Reyes, Administradora de Documentos Públicos de Manatí, el 30 de abril de 2003, en el Paseo de las Atenas # 6 en Manatí.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2917
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la señora Ramonita Rivera Ramos, con motivo de ser Dama Símbolo de la División de Damas Auxiliares de la Unidad 48 de la Legión Americana de Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Ramonita Rivera Ramos, viuda de Nieves, nació un 9 de septiembre, en el [~~Bariio~~] Barrio Lomas de Naranjito. Son sus hijos, [~~Ángel~~] Angel Manuel Nieves, maestro de paramédico, Lucas Nieves, Supervisor de Verizon y [~~Ángel~~] Angel Luis, Director de la [~~Comosión~~] Comisión de Seguridad y [~~tránsito~~] Tránsito en Carreteras, de la comunidad Vista Alegre.

Laboró por dieciocho años en el Hospital Regional de Bayamón[~~,~~] en las áreas del Laboratorio Clínico, Patología y en la Sala de Operaciones. Actualmente, trabaja en la Oficina de Reglamentos y Permisos y es voluntaria cívica de la Asociación de la Distrofia Muscular, participa en la recolección de fondos, es voluntaria en la Cruz Roja Americana y participa en la Campaña del Pulmón y el Corazón. Pertenece, además, a la Asociación de Madres Puertorriqueñas de Bayamón y a la Legión de María de la Iglesia Católica Perpetuo Socorro, radicada en la Calle Comerío de Bayamón. Regularmente visita a enfermos, lleva la comunión a ellos y costea las recetas a aquellos que carecen de los recursos necesarios para adquirirlas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la señora Ramonita Rivera Ramos, con motivo de ser Dama Símbolo de la División de Damas Auxiliares, de la Unidad 48, de la Legión Americana de Bayamón.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Ramonita Rivera Ramos, a través de su Senadora de Distrito de Bayamón.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2918
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Wilfredo Salgado Serrano, por haber sido exaltado al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño, en su Séptima Exaltación, y por su aportación a la disciplina del béisbol, jabalina y pista y campo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es oriundo de Toa Baja y comenzó en el deporte a temprana edad. De 1957 a 1958, jugó [con] en la Liga Atlética Policiaca de Toa Alta. A sus catorce años, formó parte del equipo de [pelota] béisbol del Barrio San José de Toa Baja. De 1959 a 1960, formó parte del equipo de Puerto Rico, Maybel Clase A, en el cual jugó como tercera base. En los años 1961 y 1962, jugó en el equipo Verona de Candelaria. En 1962, forma parte de un grupo de pista y campo[,] y representó a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos, celebrados en Jamaica. Ese mismo año, participó también en los Juegos Iberoamericanos celebrados en España. En 1963 participa en el equipo de Bayamón Federal Scnice Candelaria. En los años 1968 y 1969, participó en el equipo de sóftbol de la Autoridad de Carreteras.

Estableció marcas de 190 pies en jabalina en Toa Alta. En 1962, obtuvo Medalla de Plata en los Juegos Americanos del Caribe. Fundó, junto a un grupo de padres, el Club Atlético Dorado del Plata, al cual sus hijos, Yahaira y Saúl, pertenecieron. Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con la aportación de [ésta] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama, por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Wilfredo Salgado Serrano, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño, en su Séptima Exaltación, y su aportación en la disciplina de béisbol, jabalina y pista y campo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado y copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2919
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~,~~]; al señor Olbin Rivera Cruz, por ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte [~~Toa Bajeño~~]toabajeño, en su Séptima Exaltación, y por su aportación a la disciplina en tiro al blanco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en Santurce, pero a sus seis años, sus padres, [~~Camen~~] Carmen y Joaquín (Q.E.P.D.), deciden mudarse al Barrio Villa Olga de Toa Baja. Allí estudió en la Escuela Segunda Unidad de Pájaros, desde primer grado hasta el noveno grado. Fue en la escuela que conoció al señor Carlos Ayala, [~~éste~~] quien era la persona que organizaba los equipos de béisbol. Viendo sus cualidades, le [~~dió~~] dio la oportunidad de pertenecer al equipo de la escuela. Para finales de los años sesenta y al principio de los años setenta, jugó en un torneo de pequeñas ligas del Barrio Pájaros, con el dirigente [~~Don~~] don Félix Ríos del Barrio Macún. De 1972 a 1975, estudió en la Escuela Superior José Nevárez Landrón de Toa Baja. Trabajó en el Panamerican Gun Club, donde tuvo la oportunidad de participar en un torneo para niños y jóvenes, socios del Club y familiares de empleados. En dicho torneo[~~,~~] ganó el campeonato juvenil de tiro con rifle de aire.

Ese torneo de tiro que ganó, marcó su vida y lo hizo interesarse más por el deporte del tiro. Observaba a los tiradores del Equipo Nacional, tales como: Clemente Morales, Manolo Hawayek y Ralph Rodríguez, entre otros. Les preguntó, qué podía hacer para aprender a tirar a su nivel, [~~estos~~] éstos se sonrieron y estuvieron dispuestos a enseñarle varias técnicas de tiro. Luego de compartir con ellos por varios meses, [~~Don~~] don Clemente Morales se le acercó y le dijo que le enseñaría.[~~, entonces,~~] Entonces, le regaló su primer rifle de aire. En 1975[~~,~~] obtuvo el Campeonato Nacional de Tiro con rifle de aire de Puerto Rico. Un año más tarde fue seleccionado para formar parte del Equipo Nacional de Tiro, que participaría en la Copa de Tiro del Caribe en Venezuela, logrando medalla de oro por equipo y la de plata individualmente; siendo [~~esta~~] ésta su primera experiencia de tiro en el ámbito internacional.

En 1978[~~,~~] obtuvo dos medallas de oro en República Dominicana, una medalla de oro en 1980 al participar en Barbados, una medalla de oro en 1986 al participar en México, y en el año 2002[~~,~~] obtuvo una medalla de oro en rifle tendido a nivel de equipo y de bronce a nivel individual.[~~, en~~] En adición, obtuvo una medalla de bronce en rifle 3x40 a nivel de equipo y a nivel individual. Ha participado en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Medellín, Cuba, Maracaibo y San Salvador, entre otros. También ha participado de dos mundiales, en 1980 y 1982, celebrados en República Dominicana y Sao Paulo, Brasil, respectivamente. Fue campeón nacional en los años 1975, 1978 a 1980, 1984, 1986, 1988, 1990 y 1996. Estableció marcas nacionales en 1980 y 1984. Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con la aportación de [~~ésta~~] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama del Deporte, por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Olbin Rivera Cruz, por ser [~~elegido~~] exaltado al Salón de la Fama del Deporte [~~Toabajeño~~] toabajeño, en su Séptima Exaltación, y por su aportación en la disciplina de tiro al blanco.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado por su Senadora del Distrito de Bayamón y copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Roberto Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 2124. Esta legislación provee para enmendar la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999 a fin de organizar grupos técnicos especializados y voluntarios en los municipios para el manejo de emergencias. La R. del S. 9, en su página 19 establece que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tendrá jurisdicción sobre "la interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del Estado …. para la pronta atención a los problemas que afectan los municipios."

Por ser una medida relacionada con la interrelación operacional entre los gobiernos municipales y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias en lo que respecta a mecanismos para atender las situaciones de emergencia, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 2124 sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en primera instancia, y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en segunda instancia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día vía descargue el Proyecto del Senado 1772, 1738 y la Resolución Conjunta del Senado 1523.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario el Proyecto de la Cámara 3604, con su informe que se encontraba en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1770, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos de la Juventud, sin enmiendas.

"LEY

Para adoptar la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La juventud es el más precioso tesoro de una sociedad. La ilusión, fuerza y rebeldía de los jóvenes es el puente de unión entre el pasado y el futuro, entre la continuidad y las grandes transformaciones para el devenir del país. El / la joven es el lienzo perfecto donde un pintor puede plasmar su mejor obra; el futuro de la humanidad. El Estado en su responsabilidad de garantizar el respeto y el fiel cumplimiento de los derechos propios de los / las jóvenes, reconoce que se debe proveer a estos artífices de futuro la formación integral propia y las herramientas para el desarrollo pleno y participación activa en el quehacer individual, social y político de todos en Puerto Rico.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Tribunal Supremo y numerosas leyes reconocen una gama de derechos a los / las jóvenes. Sin embargo la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico es una reafirmación a los derechos antes provistos, así como de otros derechos que tienen, como miembros activos de la sociedad puertorriqueña y que por vez primera son reconocidos en esta ley.

Los derechos que aquí se plasman es el reconocimiento por parte del Estado a los/ las jóvenes, los mismos constituyen un sector que se caracteriza por su energía transformadora, por su participación activa y solidaria, por su espíritu innovador y creativo, por sostener vivas las utopías y por la búsqueda de un mundo mejor para el conjunto de la sociedad. El estado reconociendo a su vez las situaciones que en el pasado han convertido a los/las jóvenes en víctimas de la indiferencia, al abuso, la violencia, la exclusión a todos los niveles, los maltratos a su dignidad y el aprovechamiento autoritario a su energía y creatividad, afectando así su formación integral, el respeto a sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran, ofrece por tanto esta Carta de Derechos al Joven en Puerto Rico como una medida que consolide los derechos de los/ las jóvenes y se refieran a sus deberes, sin desnaturalizarlos.

Esta ley declaratoria de los derechos de los/ las jóvenes en Puerto Rico, tiene el propósito de destacar su condición de personas humanas, sujetos reales, plenos y efectivos de derechos, promoviendo la equidad de género y garantizando la igualdad real de oportunidades, propiciando acciones afirmativas que permitan la atención y solución a las necesidades específicas tendentes a atenderlos y valorarlos como actores estratégicos del desarrollo de la sociedad puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Titulo

Esta Ley se conocerá como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”.

Artículo 2. – Definiciones

Los siguientes términos y frases contenidas en esta Ley tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) “Joven” significará toda persona que se encuentre entre los 13 y 29 años de edad.

“Juventud” significará el cuerpo social dotado de una considerable influencia en el presente y en el futuro de la sociedad puertorriqueña.

Artículo 3. – Política Pública

Se crea la Carta de Derechos del Joven del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con plena conciencia y responsabilidad de lograr el máximo desarrollo y bienestar pleno de la juventud desde sus 13 hasta 29 años de edad, y sin menoscabo de las leyes vigentes tendrá los derechos que aquí se establecen y le son conferidos.

I. Carta de Derechos

Sección 1. – DERECHOS CONSTITUCIONALES. Los /las jóvenes tendrán derecho a que el Estado le garantice los derechos consignados en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables.

Sección 2. – DESARROLLO INTEGRAL. Los/las jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente adecuado en el hogar de sus padres y en familias donde se satisfagan sus necesidades físicas y el pleno disfrute de cuidados, protección y afectos que garantice su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Sección 3. – PARTICIPACIÓN. Los /las jóvenes tienen derecho a participar de forma activa en el devenir social, económico y político de Puerto Rico, cumpliendo con las disposiciones de las leyes y el ordenamiento constitucional del país.

Sección 4.- CALIDAD DE VIDA. Los/las jóvenes tienen derecho a que se le garantice vivir la adolescencia y la juventud como una etapa creativa, vital y formativa, recibiendo educación holística, así como ambientes saludables para el mejoramiento de su calidad de vida.

Sección 5. – LIBERTAD DE EXPRESIÓN. Los/las jóvenes tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, diversidad política, la expresión de sus identidades, modos de sentir, pensar y actuar conforme a los valores culturales y sociales garantizando la paz, seguridad y sosiego de la sociedad puertorriqueña.

Sección 6. –POLÍTICA PÚBLICA. Los/las jóvenes tienen derecho a participar como actores sociales en los debates gubernamentales, fomentando la creación de política pública inherente a la realidad social y el desarrollo del país garantizando la libertad y el derecho a la expresión, así como los derechos democráticos que nos cobijan.

Sección 7.- DEMOCRÁCIA. Los/las jóvenes tienen derecho a que la sociedad y el estado garanticen la promoción y adopción de mecanismos democráticos de participación juvenil en las diferentes instancias de la vida en Puerto Rico.

Sección 8.- EQUIDAD. Los/las jóvenes tienen derecho a que el Sistema de Justicia de Puerto Rico haga cumplir los derechos constitucionales que les corresponde, garantizando la no tolerancia al discrimen por razón de edad, raza, color y sexo.

Sección 9. – RECREACIÓN. Los/las jóvenes tienen derecho a la recreación en ambientes libres de alcohol y otras drogas, pornografía y otros problemas sociales que degradan la salud física y mental del ser humano.

Sección 10. – IGUALDAD. Los/las jóvenes tienen derecho a recibir respeto y trato igual en cualquier circunstancia de la vida diaria en Puerto Rico.

Sección 11.- SALUD. Los/las jóvenes tienen derecho a la recibir servicios de salud conforme a sus necesidades.

Sección 12.- EMPLEO. Los/las jóvenes tienen derecho a incorporarse en las distintas actividades y ramas productivas, así como tener acceso a empleo justos y estables que permitan su sustento y desarrollo personal y profesional, por lo cual el estado velará, a fin de que no sean objeto de ninguna discriminación por su condición de jóvenes.

Sección 13.- CONDICIONES ESPECIALES. Los/las jóvenes en condición y situación especial ya sea por razones de incapacidad físico – motoras, sensorial o psicológica, o privación de su libertad por el cumplimiento de las medidas dispositivas tienen derecho a recibir trato igual y participar de oportunidades que garanticen su desarrollo integral y a recibir servicios que mejoren su calidad de vida.

Sección 14.- DEBERES. Es deber de todos los/ las jóvenes respetar y cumplir con la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetando el derecho de los demás, propiciando la convivencia pacífica y solidaria, que permita el desarrollo de todos en la sociedad.

Sección 15.- RESPONSABILIDADES. Es responsabilidad de todos los/las jóvenes utilizar adecuadamente los recursos naturales, ambientales y culturales con el objeto de satisfacer sus necesidades actuales, pero sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras y el derecho de disfrutar y de vivir en un medio ambiente sano y equilibrado.

II. Vigencia

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe final en relación al P. del S. 1770, recomendando así, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1770, fue radicado el 26 de septiembre de 2002 por el Hon. Jorge Alberto Ramos Vélez. Dicha medida persigue la adopción de la Carta de Derechos del Joven. Este proyecto responde a la necesidad que tiene nuestra juventud de que el Estado le reafirme formalmente sus derechos, como importantes miembros de la sociedad puertorriqueña. No obstante, esta medida de avanzada, reconoce que la juventud puertorriqueña, ha sido víctima de la indiferencia, del abuso, de la exclusión en todos los niveles, además de los maltratos a su dignidad que afectan así su formación integral y el respeto a sus posibilidades de desarrollo y al progreso social al cual legítimamente aspiran.

Durante el proceso de evaluación de la presente medida, esta Honorable Comisión solicitó las opiniones del Departamento de Justicia, del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, del Departamento de Educación y del Departamento de la Familia, el cual presentó sus excusas por escrito, del Departamento de Salud, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios, no asistieron ni enviaron sus Memoriales. También fueron solicitadas las opiniones de la Escuela Superior Manuel García Pérez, de la Escuela Eugenio María de Hostos, de la Escuela Lola Rodríguez de Tío y de la Escuela Blanca Malaret, pero lamentablemente ninguna de éstas, envió las mismas.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Oficina de Asuntos de la Juventud

En Representación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) el señor Aníbal José Torres Torres, compareció el señor Luis Matos, Ayudante Especial. Haciendo referencia a los jóvenes puertorriqueños, señaló que, éstos son más que el futuro de nuestro país; son la fuerza viva que asume un papel protagónico en el presente y que de la forma en que se reconozca ahora, dependerá ese futuro esperanzador.

Expresó además, que con el pasar del tiempo los jóvenes han ido adquiriendo una gama de derechos que se han dado dentro de diferentes marcos que le han permitido una consolidación efectiva para que nuestra sociedad los conozca, los promueva y los garantice. El Sr. Matos, indicó que la Carta de Derechos del Joven, serviría como un reconocimiento y como una reafirmación del compromiso de nuestro Gobierno con los que con sus características particulares mantienen vivo el espíritu de nuestro país. Señaló que, esta Carta de Derechos reconocerá los deberes y las responsabilidades que garantiza el pleno disfrute de los mismos, sin menoscabar las normas de convivencia social.

El señor Matos estableció, que con la aportación de esta medida, Puerto Rico se une a la gran cantidad de países que reconocen la aportación del sector juvenil y que han plasmado su compromiso con la juventud, reconociéndolos a través una Carta de Derecho para los mismos. De esta manera, la Oficina de Asuntos de la Juventud endosó la medida y felicitó al Presidente de la Honorable Comisión por su incitativa como joven y como representante de los intereses de nuestro Pueblo.

Departamento de Educación

En representación del Honorable Cesar A. Rey Hernández, Secretario del Departamento de Educación, compareció la señora Adamina Almodóvar Nazario. La deponente, endosó la aprobación de este proyecto por entender que es uno de gran importancia para nuestra juventud. Durante su deposición, indicó que el desarrollo de la juventud puertorriqueña confronta serios retos ante la diversidad de problemas y conflictos de nuestra compleja y cambiante sociedad, por lo que ante esa realidad la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico es un adelanto significativo para promover el desarrollo integral del estudiante, garantizándole así su autorrealización personal, familiar, educativa, vocacional y social.

Con posterioridad señaló la señora Almodóvar, que el Departamento de Educación, recomendaba más especificidad en el sentido de que se aclaren las garantías de los derechos de los jóvenes con impedimentos ya sean físicos o mentales, en igualdad de condiciones que los que no padecen impedimento alguno.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)

En representación del Honorable Víctor Rivera Hernández, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), compareció la Lcda. María Crespo González. Expuso en su ponencia que, el DTRH se encuentra sumamente comprometido en garantizar a la juventud puertorriqueña que integra nuestra fuerza laboral sus derechos, reconocidos por nuestra Constitución y las leyes protectoras del trabajo, con particular importancia las leyes que prohíben cualquier clase de discrimine dentro del ámbito laboral.

La licenciada Crespo expresó que el DTRH entiende el interés de la Asamblea Legislativa de atender los derechos los deberes y las responsabilidades de la juventud puertorriqueña; así como, la obligación que tiene el Estado de velar y garantizar todos sus derechos a los ciudadanos. Estableció además, que sólo justifica dicha intervención cuando es para garantizar determinados derechos a unos ciudadanos en particular entendiéndose que los mismo son menospreciados, obstaculizados o discriminados y que bajo ese marco de referencia el Departamento considera apoyar toda legislación encaminada a garantizar estos derechos y oportunidades.

Departamento de Justicia

En representación de la Honorable Anabelle Rodríguez, Secretaria de Justicia, compareció la señora Judith Benzaquer Parkers. La deponente, comenzó indicando la necesidad de establecer lo que representa una Carta de Derechos, señalando que la misma tiene que ser observada como una exposición general que reconoce de manera explícita una serie de derechos que asisten a los

ciudadanos. Definiendo el concepto "derecho" como "[e]l poder, facultad, privilegio para hacer algo o no hacer algo inherentes en una persona e incidente en otra" cita directa del Diccionario de Términos Jurídicos del Lcdo. Ignacio Rivera García.

La señora Benzaquer expresó que el Departamento de Justicia no tiene objeción que interponer para que la medida sea aprobada.

Profesora Teresa Gracia Agenjo y Profesora María Elisa Santana, Consultoras Asociadas

A través de Memorial la Profesora Teresa Gracia Agenjo y la Profesora María Elisa Santana indicaron que, como profesionales dedicadas a la investigación, capacitación y al servicio directo en el campo de la juventud en nuestro país, apoyaban la medida.

Por otra parte, señalaron que nuestra juventud representa gran parte de nuestra fuerza laboral, al desempeñarse en escenarios de trabajo vinculados a la industria de servicios. Además son grandes consumidores de artículos de moda, recreación y actividades deportivas entre otras contribuyendo con estos a mantener el movimiento de la economía nacional.

Las profesoras expresaron que consideraban que nuestro jóvenes merecen todo el respeto, apoyo y solidaridad que la sociedad adulta les puede brindar y que confiaban en que esta iniciativa rinda los frutos esperados a los fines de abrir nuevos espacios de reflexión y trabajo con la juventud.

En mérito de todo lo anterior, Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Informe Final del P. del S. 1770 .

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge Alberto Ramos Vélez
Presidente
Comisión Asuntos de la Juventud"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2118, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de tres mil (3,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; originalmente asignados al Congreso Calidad Vida para gastos de funcionamiento, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de tres mil (3,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; originalmente asignados al Congreso Calidad Vida para gastos de funcionamiento, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA
1.Aida Lugo Ortiz
S.S. [redacted]
605 Valparaiso, Bo. Obrero
Santurce, PR 00915
Tel. 787-727-2266

Para gastos médicos ya que esta padece de Leucemia.	$3,860
TOTAL REASIGNADO	$3,860

Sección 2.- El Departamento de la Vivienda, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de la Vivienda, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2118, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "mil" insertar "ochocientos".
Página 1, línea 3,	después de "Congreso" insertar "de" y en la misma línea, después de "Calidad" insertar "de".
Página 1, línea 11,	tachar " 3,860 " y sustituir por " $3,800".
Página 2, línea 1,	tachar "$3,860" insertar " $3,800 ".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "mil" insertar "ochocientos".
Página 1, línea 3,	después de "Congreso" insertar "de" y en la misma línea, después de "Calidad" insertar "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2118, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; originalmente asignados al Congreso de Calidad de Vida para gastos de funcionamiento, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2196, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sra. Yashira Oropeza Díaz S.S. [redacted] Gastos de viaje estudiantil de Intercambio Cultural RR 02 Box 6937 Toa Alta, P.R. 00953	$500
2. Sr. Thomas L. Class Sánchez S.S. [redacted] Gastos de viaje para torneo de Baloncesto en Orlando, Florida Calle España 1278 Urb. Plaza de las fuentes Toa Alta, P.R. 00953	340
3. Sr. Willie Alexis Santos S.S. [redacted] Gastos viaje estudiantil de Intercambio Cultural Apartado 889	

Toa Alta, P.R. 00954	500
4. Sra. Margarita Vázquez Vázquez	
S.S. [redacted]	
Silla de rueda eléctrica	
Buzón 10452	
Bo. Piña	
Toa Alta, P.R. 00953	$2,500
Total	$3,840

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Será responsabilidad del Municipio de Toa Alta, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Toa Alta, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2196, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 7,	antes de "340" insertar "$".
Página 2, línea 16,	eliminar "Silla" y sustituir por "Compra de silla".
Página 2, línea 21,	después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 2,	eliminar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2196, tiene el propósito asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2196 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2197, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sra. Elizabeth González Nieves
   S.S. [redacted]
   Gastos de viaje estudiantil a la NASA
   en Florida
   Urb. Santa Marina
   Calle Santa Teresa # 150
   Quebradillas, P.R. 00678 $500

Total $500

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Será responsabilidad del Municipio de Quebradillas, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Quebradillas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2197, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 1,	después de "fondos" insertar "asignados".
Página 2, línea 3,	eliminar "estos" y sustituir por "este".
Página 2, línea 4,	eliminar "casos" y sustituir por "caso".

En el Título:

Página 1, línea 2,	eliminar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2197, tiene el propósito asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2197 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2199, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Dorado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Srta. Geisha Iris Vanegas Mejias	
S.S. [redacted]	
Gastos de viaje en representación	
de Puerto Rico	
5965 Calle Rojas	
Apartado # 2	
Sabana Seca, P.R. 00952	$500
2. Srta. Julissa Ríos Resto	
S.S. [redacted]	
Gastos de viaje en representación	
a Puerto Rico	
HC 04 Box 6724	
Corozal, P.R. 00783	$500
Total	$1,000

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Será responsabilidad del Municipio de Dorado, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Dorado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2199, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,	eliminar "Mejias" y sustituir por "Mejías".
Página 1, línea 11,	eliminar "Ríos" y sustituir por "Rios".
Página 2, línea 7,	después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 2,	eliminar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2199, tiene el propósito asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2199 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2200, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Hatillo, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sr. Dixón González Alvarez
   S.S. [redacted]
   Compra de Medicamentos
   Bo. Campo Alegre
   Box 69001
   Hatillo, P.R. 00659 $350
2. Asociación Recreativa Carrizales, Inc.
   S.S.P. 66-0606343
   Para pago de Arbitros Oficiales
   de mesa
   HC 01 Box 4768
   Hatillo, P.R. 00659 1,000

3. Sr. Jonnathan Candelaria Hernández
   S.S. [redacted]
   Gastos de convención AMTC en
   Orlando, Florida
   HC 01 Box 13250
   Hatillo, P.R. 00659 $400

Total $1,750

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Será responsabilidad del Municipio de Hatillo, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Hatillo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2200, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 4, antes de "1,000" insertar "$".
Página 2, línea 12, después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 2, eliminar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2200, tiene el propósito asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2200 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2201, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sr. Antonio Hernández Hernández S.S. [redacted] Pago de factura por hospitalización Urb. Alturas de Vega Baja W-10 Calle V Vega Baja, P.R. 00693	$300
2. Sra. Ruth Miriam Soler García S.S. [redacted] Para cubrir gastos de la Clase graduanda de noveno grado de la Escuela Angel Sandín Martínez Urb. San Vicente 229 Calle 13 Vega Baja, P.R. 00693	500
3. Sra. Carmen M. Donate Rivera S.S. [redacted] Para gastos de arreglo dental Calle Saturno # 4 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693	$350
Total	$1,150

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Será responsabilidad del Municipio de Vega Baja, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Vega Baja, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2201, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 6,	antes de "500" insertar "$".
Página 2, línea 14,	después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 2,	eliminar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2201, tiene el propósito asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2201 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2202, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiocho mil setecientos setenta y siete (28,777) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiocho mil setecientos setenta y siete (28,777) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Centro Geriátrico de Medicina Preventiva, Inc. S.S.P. [redacted] Gastos de Funcionamiento del centro P.O. Box 2295 Arecibo, P.R. 00613-2295		$7,500
2. Sra. Cruz M. González Mendoza S.S. [redacted] Calle K-5 Jardines de Arecibo Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 880-5342 Para gastos de Actividad-Reencuentro con el Pasado	1,000	
3. Sr. Edwin Rojas Rojas S.S. [redacted] Para obtener Títulos de Propiedad Apartado 212 Bajadero, P.R. 00616	6,000	
4. Frank Pérez Concepción OPPI S.S. [redacted] Pago de Catering para el Primer taller de Sensibilidad Oficina Regional del Norte Apartado 140907 Arecibo, P.R. 00614-0907		352
5. Sr. Cecilio Román de la Rosa S.S. [redacted] Para instalación de poste de AEE HC 01 Box 11382-5 Arecibo, P.R. 00612	300	

6. Ministerio "Jehová Serán Provisto"
SIDA Pedíatrico, Inc.
S.S.P. [redacted]
Para gastos de Ministerio
P.O. Box 9531
Cotto Station
Arecibo, P.R. 00612 5,000
7. Srta. Rebeca Acevedo Rivera
S.S. [redacted]
Para sufragar gastos de
estudios de maestría
PMB 30000
P.O. Box 8003
Sabana Hoyos, P.R. 00688 500
8. Sra. Mayra E. Rodríguez González
S.S. [redacted]
Para gastos de operación quirúrgica de
reconstrucción de ligamento en la rodilla
Raparto San Juan
Calle B Casa 67
Arecibo, P.R. 00612 1,000
9. Movimiento para el Alcance
de Vida Independiente
S.S.P. 66-0446732
Para servicios de asistencia
personal, modificaciones al hogar
y equipos asistivos
P.O. Box 947
Arecibo, P.R. 00613-2295 2,500
10. Escuela Julio Seijo
Sra. Marina Soto Caraballo
S.S. [redacted]
Compra de dos (2) aires
acondicionados para salón de
tercer grado
Bo. Hato Arriba
Parcelas Navas
Calle D # 86
Arecibo, P.R. 00612 1,100
11. Sra. Evelyn de Jesús Mercado
S.S. [redacted]
Compra de (1) maquina respiratoria
de batería
Urb. Hoyos los Santos
Calle 20 Universidad
Arecibo, P.R. 00612 325

12. Sra. Angelina Jiménez Cedrés
    S.S. [redacted]
    Compra de una silla de rueda
    por permanencia cerebral a
    Luis E. Batisto Jiménez de siete años
    PMB 142
    P.O. Box 144100
    Arecibo, P.R. 00614-4100 1,000
13. Sr. Juan Aníbal Cruz Cancel
    S.S. [redacted]
    Para pago de gastos del Homenaje de
    Educación a maestros arecibeños
    P.O. Box 2843
    Arecibo, P.R. 00613 2,000
14. Holy Branch Makker Corp.
    S.S.P. [redacted]
    Compra de una Cámara Digital
    Calle PQ 12
    Jardines de Arecibo
    Arecibo, P.R. 00612 $200

Total $28,777

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatal y/o federales.

Sección 3.- Será responsabilidad del Municipio de Arecibo, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Arecibo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2202, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 8,	antes de "1,000" insertar "$".
Página 3, línea 3,	antes de "300" insertar "$".
Página 3, línea 22,	eliminar "Raparto" y sustituir por "Reparto".
Página 4, línea 1,	antes de "1,000" insertar "$".
Página 4, línea 22,	eliminar "maquina" y sustituir por "máquina".
Página 5, línea 3,	antes de "325" insertar "$".
Página 5, línea 18,	eliminar "Makker" y sustituir por "Maker".
Página 6, línea 2,	después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:
Página 1, línea 2, eliminar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2202, tiene el propósito asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiocho mil setecientos setenta y siete (28,777) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2202 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2212, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil novecientos cincuenta (6,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Educación, la de seis mil novecientos cincuenta (6,950) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Distrito Escolar de Río Grande
   Sra. María M. Villalongo Santana

Supervisora de Zona
Programa de Educación Especial
PO Box 848
Río Grande, PR 00745
Para la compra de una fotocopiadora $5,000.00

2. Distrito Escolar de Trujillo Alto
Sra. Janette Orengo Puig
Superintendente de Escuelas
RR2 Buzón 20A
San Juan, PR 00926-9701
Para la compra de un rotulo para identificar
la Oficina Superintendente de Escuelas $700.00

3. Escuela Lcdo. Jesús Rivera Bultrón
Clase Graduanda 2003
3era Sección Villa Carolina
Calle 90 Bloque 92
Carolina, PR 00985
Maestra Encargada: Sra. Nelly Delgado
Para la compra de premios y medallas que
serán entregados durante la graduación $250.00

4. Escuela Eduardo García Carrillo
Clase Graduanda 2002
PO Box 10,000 PMB 474
Canóvanas, PR 00729
Maestro Encargado: Sr. Salvador Matos
Para la compra de premios y medallas que
serán entregados durante la graduación $1,000.00

Total asignado $6,950.00

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Educación, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2212, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:
Página 1, línea 1, después de "la" insertar "cantidad".

Página 1, línea 2,	después de "dólares," insertar "de los fondos".
Página 1, línea 3,	eliminar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8, para que sean utilizados".
Página 2, líneas 1, 8, 16, y 23	eliminar ".00".
Página 2, línea 7,	eliminar "rotulo" y sustituir por "rótulo".
Página 3, línea 1,	eliminar todo su contenido y sustituir por "Total $6,950".
Página 3, línea 2,	después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 3,	eliminar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2212, tiene el propósito asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil novecientos cincuenta (6,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2212 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2214, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Indians Río Grande Legions Baseball Club, Inc.
   Alturas de Río Grande
   Calle 13 N613
   Río Grande, PR 00745
   Núm. de incorporación: 32,423
   Presidente: Sr. Roberto Aleman Weinmann
   Para el pago de franquicia $450.00
2. Asociación de Baloncesto Cariduros Sub-21, Inc.
   PO Box 1011
   Canóvanas, PR 00729
   Núm. de incorporación: 32,960
   Presidente: Sr. Miguel A. Carrasquillo Rivera
   Para el pago de franquicia del torneo de las categorias: Novicios, Juvenil, Pre-novicios y Sub-21 $2,000.00
3. Lomanview Baseball League
   P. O. Box 1620
   Carolina, PR 00984-1620
   Núm. de incorporación: 32,366
   Presidente: Sr. Luis Rosario
   Para el pago de arbitraje $1,00.00

Total asignado $3,450.00

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Recreación y Deportes, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2214, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	eliminar "núm. ocho," y sustituir por "Núm. 8, para que sean utilizados".
Página 2 línea 1,	eliminar ".00".

Página 2, línea 9,	eliminar ".00".
Página 2, línea 15,	eliminar "$1,00.00" y sustituir por "$1,000".
Página 2, línea 16,	eliminar todo su contenido y sustituir por "Total $3,450".
Página 2, línea 18,	después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 3,	eliminar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2214, tiene el propósito asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2214 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2221, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continación:

A. MUNICIPIO DE LARES
1. Daniel Méndez Rivera
S.S. [redacted]
Barrio Lares Carr. 111
HC-01 Buzón 5172
Lares, PR 00669
Materiales de construcción $1,000
SUBTOTAL 1,000

B. MUNICIPIO DE GUANICA
1. Mary Carmen Garcia Salcedo
S.S. [redacted]
La Joya Santa Rita
Calle 5 Parcela 88 A
Guánica, PR 00653
Materiales de construcción 500
SUBTOTAL 500

C. MUNCIPIO DE GUAYANILLA
1. Richard N. Rivera Luciano
S.S. [redacted]
Barrio Quebradas
Apartado 692
Yauco, PR 00698
Materiales de construcción 500
SUBTOTAL 500

D. MUNCIPIO DE PONCE
1. Escuela de la Comunidad Aurea E. Rivera Collazo
María E. Sierra Velázquez, Directora Ejecutiva
Urb. El Madrigal Calle 7 P-33
Ponce, PR 00732
Compra de materiales para la
instalación eléctrica en 14 salones
para las computadoras y televisores 2,000
2. Edwin Arroyo Reyes
S.S. [redacted]
Punta Diamante
Calle Cristal W-16
Ponce, PR 00728
Materiales de construcción 500
SUBTOTAL 2,500
TOTAL $4,500

Sección 2.- Se autoriza a los Muncipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales, particulares y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2221, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 3,	eliminar "Garcia" y sustituir por "García".
Página 3, línea 13,	eliminar "deberá" y sustituir por "deberán".
Página 3, línea 15,	eliminar "someterá" y sustituir por "someterán".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2221, tiene el propósito asignar a los Municipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2221 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2224, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 647 de 21 de diciembre de 2001, del Distrito

Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 647 de 21 de diciembre de 2001, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Municipio de Ceiba, oficina de Recreación y Deportes

1. Georgie's Tae-Kwon-Do Academy
   Res. Las Ceibas
   Calle 4 C13
   Ceiba, P.R. 00735
   Sr. Jorge A. Perez
   # s. s. [redacted]
   Gastos operacionales $1,000.00

B. Fondos reasignados: Muncipio de Ceiba, oficina de Recreación y Deportes

1. Academia de Ceiba T-K-D, Inc.
   HC-55 Box 24906
   Ceiba, PR 00735
   Presidente: Sr. Hipolito Rodríguez Guzmán
   número de incorporación: 40,330
   para la compra de equipo para la seguridad
   de los estudiantes $1,000.00

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Ceiba, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Ceiba, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2224, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	antes de "consignados" insertar "de los fondos" y en la misma línea, eliminar "647" y sustituir por "586" y en la misma línea, eliminar "21" y sustituir por "13".
Página 1, línea 3,	eliminar "núm. ocho," y sustituir por "Núm. 8, para que sean utilizados".

Página 1, línea 9,	eliminar “Perez” y sustituir por “Pérez”.
Página 1, línea 11,	eliminar “.00”.
Página 2, línea 5,	eliminar “Hipolito” y sustituir por “Hipólito”.
Página 2, línea 8,	eliminar “.00”.
Página 2, entre las líneas 8 y 9 insertar	“Total $1,000”.
Página 2, línea 9,	después de “fondos” insertar “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	antes de “fondos” insertar “los”.
Página 1, línea 2,	eliminar “647” y sustituir por “586” y en la misma línea, eliminar “21” y sustituir por “13”.
Página 1, línea 3,	eliminar “núm. ocho” y sustituir por “Núm. 8”.
Página 1, línea 4,	eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2224, tiene el propósito reasignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 586 de 13 de diciembre de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 586 de 13 de diciembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2224 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2225, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Utuado, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNCIPIO DE UTUADO

1. Blanca Torres Torres
   S.S. [redacted]
   HC-03 Box 11390
   Utuado, PR 00641
   Compra de "Set de Matress" $500
2. Carmen L. Berdier Durán
   S.S. [redacted]
   HC-02 Box 7307
   Utuado, PR 00641
   Compra de una Nevera 400
3. Amanda Hernández Santiago
   S.S. [redacted]
   Barrio Judea Núm. 581
   Utuado, PR 00641
   Compra de "Set de Matress" 500
4. Rosa Esther Rodríguez Delgado
   S.S. [redacted]
   HC-02 Box 7256
   Utuado, PR 00641
   Compra de Lavadora 400
5. Efraín Pantojas Jimenez
   S.S. [redacted]
   HC-01 Box 4463
   Utuado, PR 00641
   Compra de Nevera 400
6. Ana M. Irizarry Villahermosa
   S.S. [redacted]
   San Carlos Núm. 43
   Utuado, PR 00641
   Compra de Nevera 400
7. Adalberto Torres Torres
   S.S. [redacted]
   HC-03 Box 1134
   Utuado, PR 00641
   Compra de Nevera 400
8. Luz C. Maldonado Torres
   S.S. [redacted]

HC-03 Box 11305
Utuado, PR 00641
Compra de "Set de Matress" 500

9. Efraín Gutierrez Rivera
S.S. [redacted]
Bda. Judea Núm. 254
Utuado, PR 00641
Compra de Nevera 400

10. Aurelio Reyes de Jesús
S.S. [redacted]
Apartado 1541
Utuado, PR 00641
Compra de Nevera 400

11. Elba Maldonado Oquendo
S.S. [redacted]
HC-02 Box 7293
Utuado, PR 00641
Compra de Estufa 400

12. Virginia Santos Maldonado
S.S. [redacted]
HC-02 Box 7439
Utuado, PR 00641
Compra de Lavadora 400

13. Modesta Reyes Cuevas
S.S. [redacted]
Apartado 357
Utuado, PR 00641
Compra de Nevera 400

14. Alma Rosario Medina
S.S. [redacted]
HC-02 Box 7453
Utuado, PR 00641
Compra de Estufa 400

15. Elba Cordero Cortés
S.S. [redacted]
HC-03 Box 11903
Utuado, PR 00641
Compra de Nevera 400

16. Gladys Rivera Olivera
S.S. [redacted]
HC-01 Box 4185
Utuado, PR 00641
Compra de Nevera 400

17. Lilliam Mercado Hernández
S.S. [redacted]
HC-02 Box 7457

	Utuado, PR 00641	
	Compra de Lavadora	400
18.	Carmen Goméz Rodríguez	
	S.S. [redacted]	
	HC-01 Box 4265	
	Utuado, PR 00641	
	Compra de Nevera	400
19.	María del Carmen Rivera Oquendo	
	S.S. [redacted]	
	HC-01 Box 4135	
	Utuado, PR 00641	
	Compra de Nevera	400
20.	Migdalia Medina Serrano	
	S.S. [redacted]	
	Salto Arriba La Conchita	
	Utuado, PR 00641	
	Compra de 2 camas literas con sus matress para niños	600
	TOTAL	$8,500

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Utuado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2225, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 10,	eliminar "Matress" y sustituir por "Mattress".
Página 2, línea 9,	eliminar "Matress" y sustituir por "Mattress".
Página 2, línea 15,	eliminar "Jimenez" y sustituir por "Jiménez".
Página 3, línea 11,	eliminar "Matress" y sustituir por "Mattress".
Página 6, línea 3,	eliminar "matress" y sustituir por "mattress".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2225, tiene el propósito transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de

2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2225 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2242, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE ADJUNTAS
   1. Luz Neyda Rosado Torres
      S.S. [redacted]
      Bo. Saltillo Carr. 123 Km. 32.5
      Adjuntas, PR
      Materiales de construcción $1,000
      SUBTOTAL 1,000
B. MUNICIPIO DE LAJAS
   1. Estrella Hernández Vilanova
      S.S. [redacted]
      HC-02 Box 17602
      Lajas, PR 00667
      Materiales de construcción 500

SUBTOTAL	500

C. MUNICIPIO DE GUAYANILLA

1. Aramita Santiago Laboy
   S.S. [redacted]
   Calle 7 B-5
   Reparto Esperanza
   Yauco, PR 00698
   Materiales para corregir filtración en el techo — 500
2. Dilka E. Feliciano Quesada
   S.S. [redacted]
   HC-01 Box 6597
   Guayanilla, PR 00656
   Materiales de construcción — 600
3. Norma Martínez Cruz
   S.S. [redacted]
   Calle Pedro Morales Núm. 28
   Guayanilla, PR 00656
   Materiales de construcción — 600
4. Elvin Rodríguez Lugo
   S.S. [redacted]
   HC-01 Box 7593
   Guayanilla, PR 00656
   Materiales de construcción — 600

SUBTOTAL	2,300

D. MUNICIPIO DE PONCE

1. José A. Torres Cortés
   S.S. [redacted]
   HC-08 Box 1061
   Ponce, PR 00731
   Materiales de construcción — 400
2. Hsilmang Cruz Nazario
   S.S. [redacted]
   P.O. Box 469
   Ponce, PR 00780
   Materiales de construcción — 400
3. Margarita García Rentas
   S.S. [redacted]
   P.O. Box 6585
   Atocha Station
   Ponce, PR 00733
   Materiales de construcción — 600

SUBTOTAL	1,400
TOTAL	$5,200

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales, particulares y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2242, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 9,	después de "PR" insertar "00601".
Página 4, línea 7,	eliminar "deberá" y sustituir por "deberán".
Página 4, línea 9,	eliminar "someterá" y sustituir por "someterán".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2242, tiene el propósito asignar a los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2242 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1303, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2304, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a examinar la realidad de las condiciones de trabajo de los empleados de los negocios de comida rápida o "fast foods".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, especialmente durante las últimas tres (3) décadas, ha proliferado la apertura de comercios dedicados a la venta de comida rápida o "fast foods". Estos negocios crean un sinnúmero de oportunidades de empleo, particularmente para personas jóvenes y estudiantes que prefieren empleos a tiempo parcial para tener tiempo para sus otros menesteres.

A pesar de su efectividad para la creación de empleos, los negocios de comida rápida han sido criticados debido a que las condiciones de trabajo de sus empleados no son las más optimas. Muchos de los beneficios que otras empresas le brindan a sus empleados, ya sea por disposiciones de ley o por iniciativa patronal, no le son dados a los empleados de estas empresas.

No sólo se trata de beneficios que en la mayoría de los casos son opcionales para el patrono como plan médico, por ejemplo; sino beneficios que por disposición de ley son para empleados a tiempo completo, empleados que resultan sumamente raros en este tipo de negocio.

Es de conocimiento general el hecho de que la mayoría de los empleados de estos establecimientos son empleados a tiempo parcial. Desconocemos si se trata de que se ofrecen los empleos de esa manera por el patrono o de si una es la preferencia del solicitante de empleo. De todas maneras, el hecho de que se reclute de esta forma a los empleados redunda en que prácticamente nunca tengan derecho al pago de hora extras, por sólo dar un ejemplo.

El Senado de Puerto Rico, en el uso de sus facultades investigativas, debe dar paso a investigar las condiciones de empleo de los establecimientos de comida rápida en Puerto Rico, que incluya, pero sin limitarse, áreas como salarios, horas extra, beneficios marginales y otros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a examinar la realidad de las condiciones de trabajo de los empleados de los negocios de comida rápida o "fast foods".

Sección 2. La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos rendirá un informe con sus conclusiones y recomendación dentro de sesenta (60) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2304, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	tachar "del" antes de "Trabajo" y sustituir por "de"
Línea 2:	tachar "dirigida a examinar la realidad de" y sustituir por "en torno a"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:	tachar "ha" y sustituir por "han" ; en esa misma línea tachar "la apertura"
Página 1, párrafo 1, línea 2:	tachar "de" y sustituir por "los"
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar "su" y sustituir por "la"; en esa misma línea después de "efectividad" insertar "de este tipo de operación comercial" y tachar "los negocios de comida rápida han"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "sido criticados debido a" y sustituir por "se alega"; en esa misma línea tachar "más"
Página 1, párrafo 2, línea 4:	tachar "dados a " y sustituir por "extendidos a"
Página 1, párrafo 3, línea 1:	tachar "No" y sustituir por "Se alega que no"; en esa misma línea tachar "son opcionales para" y después de "patrono" insertar " tiene la opción legítima de otorgar o no a sus empleados,"
Página 1, párrafo 3, línea 2:	después de "sino" insertar "otros"
Página 2, párrafo 2, línea 2:	tachar "investigar" y sustituir por "evaluar"; tachar "de" antes de "los" y sustituir por "en"

En el Texto:

Página 2, línea 1:	sangrar la línea y tachar "del" y sustituir por "de"
Página 2, línea 2:	después de "investigación" tachar el resto de la línea y sustituir por "en torno a"
Página 2, línea 5:	sangrar la línea y tachar "del" y sustituir por "de"
Página 2, línea 6:	después de "informe" insertar "(,)" ; en esa misma línea después de "recomendación" insertar "(,)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2304 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realice una investigación en torno a las condiciones de trabajo de los empleados de los denominados negocios de comida rápida ("fast foods). Se alega que la mayoría de los empleos creados por este tipo de empresa son a tiempo parcial.

Sin embargo, los patronos no están obligados a proveer a los empleados que contratan para trabajar a jornada parcial, ciertas protecciones, beneficios, ni garantías otorgados por ley a los empleados que trabajan a tiempo completo.

Muchos estudiantes se benefician de las oportunidades de trabajo a jornada parcial, porque pueden combinar sus estudios con una oportunidad de obtener ingresos para sus necesidades y aliviar la carga del presupuesto familiar. Igualmente, para muchas mujeres que tienen la responsabilidad de atender a sus hijos y otras obligaciones del hogar, el trabajo a jornada parcial, le ofrece la oportunidad de atender adecuadamente su familia, a la vez que produce ingresos.

Es de interés público estudiar todo lo relacionado con el empleo a tiempo parcial en este tipo de empresa privada, por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2304, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2973, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc, c/o Diana Sambín García, Núm Seguro Social [redacted] Urb. Dos Pinos, Calle Lince #792 San Juan, Puerto Rico 00923, para cubrir los gastos de viaje de miembros de la organización al Congreso de los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc, c/o Diana Sambín García, Núm. Seguro Social [redacted] Urb. Dos Pinos, Calle Lince #792 San Juan, Puerto Rico 00923, para cubrir los gastos de viaje de miembros de la organización al Congreso de los Estados Unidos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2973, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2973, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc, c/o Diana Sambín García, Núm Seguro Social [redacted] Urb. Dos Pinos, Calle Lince #792 San Juan, Puerto Rico 00923, para cubrir los gastos de viaje de miembros de la organización al Congreso de los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2973 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2975, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Sr. Richard E. Kaufman Rodríguez, Núm. Seguro Social [redacted] residente de Calle 1 A-2, Urb. Parque Monte Bello, Trujillo Alto, PR 00976, para cubrir gastos de viaje de su hijo Ricard B. Kaufman

López, Núm. Seguro Social [redacted] a Puebla, México para participar en los Simulacros por Invitación de Naciones Unidas (PASMUN), actividad que se llevará a cabo del 13 al 22 de marzo de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Sr. Richard E. Kaufman Rodríguez, Núm. Seguro Social [redacted] residente de Calle 1 A-2, Urb. Parque Monte Bello, Trujillo Alto, PR 00976, para cubrir gastos de viaje de su hijo Ricard B. Kaufman López, Núm. Seguro Social [redacted] a Puebla, México para participar en los Simulacros por Invitación de Naciones Unidas (PASMUN), actividad que se llevará a cabo del 13 al 22 de marzo de 2003.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2975, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,	eliminar "Ricard" y sustituir por "Richard".
Página 1, línea 7,	eliminar "llevará" y sustituir por "llevó".

En el Título:

Página 1, línea 5,	eliminar "Ricard" y sustituir por "Richard".
Página 1, línea 7,	eliminar "llevará" y sustituir por "llevó".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2975, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Sr. Richard E. Kaufman Rodríguez, Núm. Seguro Social 583-12-5731, residente de Calle 1 A-2, Urb. Parque Monte Bello, Trujillo Alto, PR 00976, para cubrir gastos de viaje de su hijo Richard B. Kaufman López, Núm. Seguro Social [redacted] a Puebla, México para participar en los Simulacros por Invitación de Naciones Unidas (PASMUN), actividad que se llevó a cabo del 13 al 22 de marzo de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2975 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2976, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Eloisa Grau Contreras, Núm. Seguro Social [redacted] residente en Calle Centauro 585 Esq. Polar, Urb. Altamira, San Juan, Puerto Rico 00920, con número de teléfono (787) 793-7532, para cubrir gastos de traslado a Granada, España, de una colección de obras representativas de los municipios de Puerto Rico, a presentarse en las actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, donde Puerto Rico y la Ciudad de Caguas han sido invitadas para reconocer los estrechos vínculos entre nuestra Isla y España; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Eloisa Grau Contreras, Núm. Seguro Social [redacted] residente en Calle Centauro 585, Esq. Polar, Urb. Altamira, San Juan, Puerto Rico 00920, con número de teléfono (787) 793-7532, para cubrir gastos de traslado a Granada, España, de una colección de obras representativas de los municipios de Puerto Rico, a presentarse en las actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, donde Puerto Rico y la Ciudad de Caguas han sido invitadas para reconocer los estrechos vínculos entre nuestra Isla y España.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2976, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2976, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Eloisa Grau Contreras, Núm. Seguro Social 596-09-5770, residente en calle Centauro 585 Esq. Polar, Urb. Altamira, San Juan, Puerto Rico 00920, con número de teléfono (787) 793-7532, para cubrir gastos de traslado a Granada, España, de una colección de obras representativas de los municipios de Puerto Rico, a presentarse en las actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, donde Puerto Rico y la Ciudad de Caguas han sido invitadas para reconocer los estrechos vínculos entre nuestra Isla y España; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2976 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2977, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Marisol Cosme Arbelo, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle 5 #1094 Villa Nevárez, Río Piedras, Puerto Rico 00927, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Michell Saavedra Cosme, Número Seguro Social [redacted] a la NASA para participar en el Programa "Youth Education Series" (YES), el cual se llevará a cabo del 11 al 19 de abril del 2003 en Orlando Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Marisol Cosme Arbelo, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle 5 #1094 Villa Nevárez, Río Piedras, Puerto Rico 00927, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Michell Saavedra Cosme, Núm. Seguro Social [redacted] a la NASA para participar en el Programa "Youth Education Series" (YES), el cual se llevará a cabo del 11 al 19 de abril del 2003 en Orlando Florida

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2977, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	antes de "fondos" insertar "los".
Página 1, línea 6,	eliminar "para participar" y sustituir por ", la cual participó".
Página 1, línea 7,	eliminar "llevará" y sustituir "llevó" y en la misma línea, eliminar "del" y sustituir por "de".

En el Título:

Página 1, línea 2,	antes de "fondos" insertar "los".
Página 1, línea 6,	eliminar "para participar" y sustituir por ", la cual participó".
Página 1, línea 7,	eliminar "llevará" y sustituir "llevó" y en la misma línea, eliminar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2977, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Marisol Cosme Arbelo, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle 5 #1094 Villa Nevárez, Río Piedras, Puerto Rico 00927, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Michell Saavedra Cosme, Número Seguro Social [redacted] a la NASA, la cual participó en el Programa "Youth Education Series" (YES), el cual se llevó a cabo del 11 al 19 de abril de 2003 en Orlando Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2977 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1772, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

"LEY

Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a traspasar gratuitamente al Municipio de Caguas el título sobre el dominio del Estadio Ildefonso Solá Morales en Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm 120 de 17 de agosto de 2001, se estableció como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico poder entregar a los municipios el control real y efectivo de las instalaciones recreativas comunitarias que ubican dentro de su demarcación territorial. Esta entrega se puede llevar a cabo mediante el traspaso de la titularidad de los terrenos en los que se encuentran estas instalaciones, así como de las asignaciones presupuestarias vigentes para el mantenimiento de los mismos.

Este traspaso tiene varios objetivos. En primer lugar, se libera al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la responsabilidad primordial de la limpieza y ornato cotidiano de estos parques comunitarios. En segundo lugar, el Departamento de Recreación y Deportes podrá atender adecuadamente aquellas instalaciones no comunitarias cuyo tamaño y complejidad exigen un mantenimiento riguroso y costoso. Finalmente, el Departamento podrá dedicar sus esfuerzos a proveer programación recreo-deportiva abarcadora y efectiva, actividad que debe volver a ser el norte de esta Agencia.

Por otra parte, la descentralización que sobrevendrá como consecuencia de estos traspasos será el apoderamiento de los municipios y las comunidades sobre sus parques, sus canchas y sus áreas de recreación pasiva que por tanto tiempo han reclamado.

El fondo que recibirá el Departamento para hacer mejoras a las instalaciones que serán traspasados a los municipios tiene el objetivo de contribuir a mejorar el mantenimiento y ornato de las instalaciones. El Departamento y los municipios utilizarán el dinero para dignificar todas las instalaciones y hacer de ellas áreas útiles y agradables a las comunidades con un mantenimiento programado y recurrente que evite el abandono de éstas.

El Departamento podrá de esta forma ejercer su función de apoyo y fiscalización para lograr por un lado, un efectivo programa de recreación y deportes; y por otro, el mantenimiento y ornato de las instalaciones comunitarias a través del País.

Como parte de las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, se excluyeron facilidades tales como estadios, complejos deportivos o cualquier instalación que por su naturaleza o tamaño se utilizan mayormente para actividades regionales o nacionales. No obstante, esta Asamblea Legislativa entiende que existen facilidades deportivas que cumplen la definición de instalaciones regionales expuestas en la citada Ley Núm. 120, que pueden ser objeto de transferencia condicionada de titularidad si se mantienen las salvaguardas expuestas para aquellas instalaciones deportivas incluidas en la definición de "Propiedad Patrimonial Comunitaria". Este es el caso del Estadio Ildefonso Solá Morales que requiere de una inversión de dinero en mejoras a las facilidades que puede ser costeada por el Municipio de Caguas y que el referido municipio cuenta con la solvencia económica para llevar a cabo las mejoras así como asegurarse de que esta facilidad reciba el mantenimiento especializado que requiere.

Asimismo, mediante esta Ley se garantiza un traspaso adecuado y ordenado en el que se garantizan todos los acuerdos vigentes sobre el uso de esta propiedad, se dispone además que no podrá cambiarse el uso por parte del municipio a estas facilidades sin el consentimiento del Departamento de Recreación y Deportes y cualquier incumplimiento por parte del municipio con las disposiciones, deberes y obligaciones impuestos mediante esta Ley y los convenios firmados en cumplimiento de ésta conllevan que se retrotraiga la titularidad del inmueble antes mencionado al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a traspasar gratuitamente al Municipio de Caguas el título sobre el dominio del Estadio Ildefonso Solá Morales en Caguas.

Artículo 2.- El traspaso condicionado del título sobre el dominio del Estadio Ildefonso Solá Morales del Departamento de Recreación y Deportes al Municipio de Caguas se hará por vía de Certificación, con el efecto de escritura pública, según el procedimiento y los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001.

Artículo 3.- La presentación de la Certificación al Registro de la Propiedad debe ir acompañada de los siguientes documentos:

(a) Copia certificada de la Ordenanza Municipal autorizando al Alcalde o su representante aceptar la adquisición del Estadio Ildefonso Solá Morales, según fuere descrita en la Certificación.

(b) Original y copia de la Minuta de Presentación requerida por los Artículos 31.4 al 31.10 del Reglamento General para la Ejecución de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad.

Artículo 4.-El traspaso condicionado de la titularidad del Estadio Ildefonso Solá Morales estará sujeto a las cargas y gravámenes que surjan del Registro al momento de su inscripción.

Artículo 5.- El traspaso de la titularidad del Estadio Ildefonso Solá Morales queda sujeto a las siguientes condiciones restrictivas para el Municipio de Caguas:

(a) El Municipio de Caguas viene obligado a mantener el uso de recreación y deportes conforme haya sido designado con anterioridad a cada instalación.

(b) El Municipio de Caguas viene obligado a notificar por correo certificado al Departamento de Recreación y Deportes, como parte con interés, sobre todo asunto o procedimiento relacionado al cambio de uso, constitución de gravamen o de enajenación,

respecto a cualquier propiedad patrimonial objeto de traspaso por virtud de esta Ley. Esta notificación deberá hacerse antes de cualquier gestión tendente al cambio de uso, gravar o enajenar la propiedad.

(c) La determinación del Departamento de Recreación y Deportes será considerada con carácter de fuerza de ley para la resolución final sobre cambios de uso, gravámenes o enajenaciones de la propiedad traspasada.

(d) En caso de que el Departamento de Recreación y Deportes no consienta al cambio de uso, constitución de gravamen o a la enajenación, el Municipio de Caguas usará y mantendrá la propiedad adquirida por virtud de esta Ley para el mismo propósito para el que la adquirió. En el caso en que el Departamento de Recreación y Deportes preste su consentimiento al cambio de uso será necesario la aprobación de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

(e) En caso que el Municipio de Caguas incumpla con el mantenimiento y el ornato, realice algún cambio de uso, constitución de gravamen o enajenación, sin consulta previa con el Departamento de Recreación y Deportes o sin su consentimiento y en detrimento del propósito de la recreación o el deporte, la titularidad y administración del Estadio Ildefonso Solá Morales traspasado por virtud de esta Ley, revertirá al Departamento de Recreación y Deportes mediante sentencia del Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(f) La responsabilidad legal por daños, al incumplir cualesquiera de las condiciones impuestas en este Artículo, si alguna hubiere, para con un tercero o el Departamento de Recreación y Deportes, será satisfecha por parte del Municipio de Caguas; salvo que el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determine otra cosa.

Artículo 6.- Se faculta al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que simultáneamente con el traspaso del terreno, traspase gratuitamente a favor de Municipio de Caguas las estructuras que enclaven sobre el mismo, siempre y cuando éstas sean propiedad del Departamento que dirige.

Artículo 7.-Será responsabilidad del Municipio de Caguas realizar los siguientes actos conforme disponen las leyes vigentes:

(a) Otorgar Actas de Edificación de estructuras que no consten en el Registro y presentarlas al Registro de la Propiedad para su inscripción como propiedad municipal.

(b) Agrupar o segregar las fincas de ser necesario.

(c) Determinar la valoración de las estructuras por medio de tasación realizada por el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales.

(d) Solicitar al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales, el número de catastro correspondiente para cada instalación.

Artículo 8.- Se establecen las siguientes condiciones para el traspaso de las instalaciones del Estadio Ildefonso Solá Morales del Departamento de Recreación y Deportes al Municipio de Caguas:

(a) El Departamento se reserva el derecho de cumplir sus obligaciones de fiscalizar a los municipios para que cumplan su obligación de proveer administración, mantenimiento, limpieza y ornato.

(b) El Departamento pagará agua y luz en las instalaciones traspasadas durante el primer año de traspaso, el segundo año pagará el cincuenta (50) por ciento de estas facturas, el tercer (3) año el municipio asumirá la responsabilidad en su

totalidad. El año se contará a partir del otorgamiento de la Certificación, según definido en esta Ley.

(c) El Departamento se reserva el derecho de establecer programación recreativa y deportiva en las instalaciones comunitarias en coordinación con la Administración Municipal sin que se le pueda cobrar por los derechos de uso de las propiedades traspasadas. El Departamento no utilizará este derecho reservado en aquellas instalaciones donde el municipio esté llevando a cabo actividad recurrente, programada y concurrida.

(d) El Departamento tendrá la obligación subsidiaria de velar y proveer mantenimiento en las instalaciones comunitarias que se queden desatendidas por los municipios. El mantenimiento que deben proveer los municipios nunca será menor al que proveía el Departamento antes de que las facilidades fueran transferidas. En caso de que el Departamento se vea precisado a proveer este mantenimiento, el mismo será con cargo al municipio.

(e) El Departamento se reserva el derecho de multar al municipio que no cumpla las obligaciones establecidas en este Artículo, bajo los criterios establecidos en la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980.

Artículo 9.- Todo contrato de arrendamiento, usufructo, o convenio de delegación de competencias o convenio de administración otorgado entre el Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Caguas, que al momento del traspaso de la titularidad de la propiedad objeto de esta Ley estuviere vigente, perderá de inmediato su vigencia y será resuelto por confusión de derechos. Asimismo, se mantendrán en vigor los que hubiesen sido otorgados entre el Departamento de Recreación y Deportes, el Municipio de Caguas, las asociaciones recreativas, asociaciones deportivas, asociaciones de residentes, consejos de residentes y cualquier otra organización deportiva con o sin fines de lucro; los cuales permanecerán en vigor hasta tanto se implante la reglamentación dispuesta en el Artículo 22 de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001. Los contratos otorgados entre el Departamento de Recreación y Deportes y personas naturales o jurídicas continuarán vigentes hasta la fecha de su expiración.

Artículo 10.- Todo contrato de opción de entrada y desarrollo, así como de permiso de entrada y desarrollo, otorgado por el Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Caguas, que al momento del traspaso de titularidad de la propiedad objeto de la presente Ley estuviere vigente, permanecerá en vigor bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas al momento de su otorgamiento. Con relación a estos contratos, se dispone que el Municipio de Caguas se subroga en el lugar del Departamento, con los mismos derechos y obligaciones que correspondían a este último desde la fecha de su otorgamiento.

Artículo 11.- El Departamento de Recreación y Deportes retiene responsabilidad legal con relación a todo asunto ocurrido respecto a la propiedad que se transfiere hasta el momento en que se firma la Certificación traspasando la titularidad de la misma al Municipio de Caguas.

Artículo 12.- Luego de firmada la Certificación traspasando la titularidad de la propiedad al Municipio de Caguas, éste asume la responsabilidad legal respecto a todo asunto ocurrido en dicha propiedad de ahí en adelante.

Artículo 13.- El traspaso de la titularidad de la propiedad patrimonial del Departamento de Recreación y Deportes al Municipio de Caguas en manera alguna significa la exclusión de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni del Departamento, respecto a la implantación de la política pública del Gobierno en el área de recreación y deportes. Tampoco

significa que la vigencia de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, pierda su eficacia.

Artículo 14.- Todas aquellas leyes, reglas y reglamentos que estuvieran en conflicto con las disposiciones de esta Ley, deberán conforme a derecho armonizar con el espíritu y propósito de esta Ley.

Artículo 15.- Las disposiciones de esta Ley son separables. De declararse inconstitucional cualesquiera de sus disposiciones, esto no afectará ni menoscabará las disposiciones restantes.

Artículo 16.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto del Senado 1738, el cual fue descargado de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada de la compensación y la indemnización progresiva por cesantía toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en cualquier caso de despidos por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de establecer que toda compensación a un obrero despedido por las razones indicadas en los inciso (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estabilidad del empleo y la seguridad de su tenencia constituyen materias de gran interés público en Puerto Rico. Ello explica la existencia en nuestro ordenamiento jurídico de legislación como la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.

El propósito de la citada Ley Núm. 80 es proveer un remedio adecuado a la vez que se regula lo que constituye un despido con justa causa. Al establecerse un remedio de compensación correspondiente a por lo menos un mes de sueldo más una indemnización progresiva equivalente a una semana de sueldo por cada año de servicio, se buscó desalentar la incidencia de despidos injustificados.

Del alcance de la citada Ley Núm. 80 se excluyó los casos de despidos por cambios tecnológicos o de reorganización o del cese total o parcial de las operaciones de una empresa. Es decir, cuando ocurre un despido por las razones antes expuestas, los obreros no tienen derecho a otra compensación que no sea aquélla correspondiente al trabajo llevado a cabo y no pagado.

Esta medida está dirigida a incluir como mesada exenta de deducciones por concepto de contribuciones sobre ingresos toda cuantía recibida por obreros despedidos por las razones (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Estamos conscientes que empresas en proceso de cierre total, parcial, de reorganización o por cambios

tecnológicos, hacen entrega de cuantías de dinero a los obreros despedidos que por no ser consideradas como mesada, conllevan deducciones por concepto de contribuciones sobre ingresos.

La Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, es considerada, por su importancia e interés público, como una Ley de carácter reparador. En consecuencia, esta medida va dirigida a fomentar el carácter reparador de la Ley original, a la vez que se fomenta que las empresas en proceso de cierre compartan la liquidación de sus bienes con los obreros. Esta acción ayudará económicamente a los obreros cuyos patronos están en proceso de cierre de operaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada de compensación y la indemnización progresiva por cesantía toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en cualquier caso de despidos por razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. En consecuencia, se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

"La mesada de la compensación y la indemnización progresiva por cesantía sin justa causa provista en el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, se computará a base del mayor número de horas regulares de trabajo del empleado durante cualquier período de treinta (30) días naturales consecutivos dentro del año inmediatamente anterior al despido. En los casos de despidos fundamentados en las razones (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, se considerará como mesada toda cuantía de dinero recibida por los obreros producto de la liquidación o cierre de negocios o programas empresariales para compartir ganancias con sus empleados. Estas cuantías en nada afectan el cómputo de la compensación y la indemnización progresiva dispuesta en el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada."

Artículo 2.- Enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de establecer que toda compensación a un obrero despedido por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la mencionada Ley, no conllevará descuento alguno de nómina por considerarse como mesada y exento del pago de contribución sobre ingresos. En consecuencia, se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

"No se hará descuento alguno de nómina sobre la indemnización dispuesta por el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, debiendo el patrono entregar íntegramente el monto total de la misma al empleado. Asimismo, estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos toda cuantía entregada a un obrero por concepto de liquidación o cierre de negocios o programas empresariales para compartir ganancias con los empleados cuando el despido de éste se fundamente en las razones expuestas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, antes de comenzar con el Calendario, hay compañeros que quieren hacer mociones. Estamos todavía en el turno de Mociones. Adelante.

MOCIONES

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Gracias, señor Presidente. Para solicitar que se retire la Resolución Concurrente del Senado 71, que radicara hace unos días, este Senador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Retírese la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme a la moción presentada por el compañero Orlando Parga Figueroa, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al compañero senador Pablo Lafontaine, con motivo de la celebración de su cumpleaños número…ayer, lunes, 21 de abril de 2003.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, ya hace cuatro meses que estoy cogiendo el Seguro Social.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción solicitando unirme a la moción del compañero Orlando Parga.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para unirme a la felicitación al compañero Pablo Lafontaine, por su cumpleaños.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar que se nos permita también unirnos a la moción de felicitación al compañero Pablo Lafontaine. Y de una vez aprovechamos para que a todos los miembros del compañero, senadores y senadoras presentes se les permita unirse a esta moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se unan todos los compañeros senadores a la moción de felicitación del compañero Pablo Lafontaine en su cumpleaños?

SR. DALMAU SANTIAGO: Ninguna.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es para una enmienda a esa moción de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SRA. PADILLA ALVELO: Que se incluya al hijo de Pablo Lafontaine que cumple año en el día junto con su padre, igualmente a mi hija mayor, Migdalia Huertas Padilla, que cumple 29 años en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase a todos los Senadores las felicitaciones de los hijos de ambos Senadores del Distrito de Bayamón y del Senador del Distrito de Bayamón. La Presidencia, se une a la misma y le desea muchas felicidades al compañero Senador, que cumplan muchos años con buena salud, a su hijo igual y a la hija de la compañera Migdalia Padilla, que tengan muchos cumpleaños más felices que cumplir.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Es para agradecer profundamente a todos los compañeros que sean unidos en un día tan feliz, el día que vino al mundo hace ya unos cuantos años, 65 años en un barrio de Utuado. Soy, me parece, el noveno o el décimo de una familia de dieciocho nacimientos, trece, que nos criamos de lo cual habemos nueve todavía en este mundo. De los Lafontaine Rodríguez, yo heredé la parte política de mi padre. El, claro, en aquella época era un poco difícil la política. Es él único que se dedica precisamente a esta actividad tan democrática como es servirle al pueblo como senador en un partido político. Quiero agradecerle profundamente a ustedes la acogida que me han dado y el cariño sobre todo, la confianza. A veces también cuando uno consulta, el recibimiento que le dan de todo los compañeros. No tengo distinción de ninguno, porque todos han sido cooperador con este humilde servidor. Estamos para servirle mientras Dios así lo disponga. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, compañero, usted dice que son 65, los récord acá dicen otra cosa, pero le tengo que decir que para 90 años luce como de 65.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, la Relación de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, la Relación de Resoluciones con las sugerencias y enmiendas hechas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Roberto Prats.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1770, titulado:

"Para adoptar la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "a los/las" y sustituir por "de que los". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "los mismos". En la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "utopias" y sustituir por "esperanzas". En la página 3, párrafo 2, línea 2: tachar "al" y sustituir por "del"; después de "abuso," insertar "de" y tachar "la exclusión a todos los niveles" En el texto, en la página 4, línea 10: tachar "y otros" y sustituir por ",". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1770, según ha sido enmendado.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quiero empezar mis palabras por felicitar al joven senador Jorge Alberto Ramos Vélez, por un proyecto de esta naturaleza. Nuestra sociedad tiene una juventud de gran sentido de responsabilidad. Lamentablemente, los casos que más se dan a la publicidad son los casos negativos de nuestros jóvenes. Sin embargo, he podido constatar a través de los proyectos que he estado presentando con relación a los vídeos musicales, el apoyo tan grande que he tenido de tantos jóvenes serios, responsables, con conceptos morales bien arraigados que son una mayoría, a veces silente, pero cuando tienen la oportunidad se expresan. Esta Carta de Derechos es de verdad una carta de avanzada, porque no sólo consigna derechos a nuestros jóvenes, sino que además asigna responsabilidades a este mismo grupo. Por eso, quiero felicitar una vez más al compañero senador, que hace gala con su trabajo senatorial de que tenemos una sociedad de jóvenes serios, responsables y muy comprometidos con el futuro y el bienestar de nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, es para unirme a las expresiones de la compañera Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico, con respecto al programa del compañero senador Ramos Vélez, para expresar la admiración que sentimos por este proyecto y por los jóvenes que están participando en el mismo. He tenido la oportunidad de ser entrevistada por algunos de ellos como parte del trabajo investigativo y demuestra la calidad de la juventud puertorriqueña, sobre todo la gran aportación que uno de estos estudiantes está realizando en mi oficina senatorial. El joven Héctor Rafael Ramos, quien se dedica en el trabajo investigativo para ayudarme a presentar proyectos de ley, así como información también que compila y analiza, para las enmiendas y los trabajos investigativos dentro del Senado de Puerto Rico en mi función también fiscalizadora. Tengo que testimoniar que admiré también del programa, cómo lo ha llevado el compañero Senador por el hecho de que no es una experiencia más como vemos en algunos otros programas de gobierno, federales, estatales y municipales que se asignan determinados jóvenes a ser un Internado y lo que hacen es seguir el día a día que corre la oficina sin entrar en trabajos mucho más profundos de análisis y de investigación.

Y me consta, por el trabajo que muchos de esos jóvenes están realizando que han venido a la oficina buscando información que se vieron, inclusive, para el día de hoy. Estos pasados días un trabajo bien intenso, como preparándose como si fuera para un gran examen final, de algún nivel de bachillerato o maestría y eso denota que realmente fue un trabajo por parte de la Oficina del compañero Senador bien trabajado en la que los jóvenes a su vez hicieron honor a la juventud que representan esforzándose para presentar al Senado de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa todo una experiencia acumulada en este proceso. Entre ello, el poder presentar como presentaron en el día de hoy, un proyecto de ley que en muchos de los casos, me parece que son proyectos que debemos tomar en consideración nosotros para ciertamente presentarlo en la Asamblea Legislativa. Así es que, me uno a esas felicitaciones tanto al compañero Senador como a los integrantes, a los jóvenes del sexo femenino y masculino que participaron de este extraordinario programa, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, ayer tuvimos la oportunidad de tener precisamente al Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud defendiendo la petición presupuestaria de su agencia y una de los logros que dio dicha oficina es precisamente el desarrollar no solamente a jóvenes que por una razón u otra han caído víctima de la ola criminal y han sido partícipes activos y hay programas para desarrollarlo. Pero en la agenda de trabajo de dicha oficina también se nos habló de diferentes programas dirigidos a incentivar otros jóvenes que son ejemplo no solamente para sus padres, sino también para los adultos por su capacidad, pero sobre todo su compromiso para servirle bien al Pueblo de Puerto Rico. Y hablamos, precisamente de este proyecto que se iba a estar viendo y esperamos que se apruebe de forma unánime, ya que como bien señaló la compañera Vicepresidenta del Senado, la compañera Velda González no solamente es una Carta de Derecho, sino que también se habla de las responsabilidades que tiene nuestra juventud que lo han demostrado a lo largo y a lo ancho de nuestros 78 municipios.

Aquí se habla mucho de paz y precisamente la paz es el respeto al derecho a los demás. Y ojalá que en futuras legislaciones donde se hablen de derechos, pues también se hable de las responsabilidades que conllevan esos derechos, empezando por primera responsabilidad, que es lo que debe ser nuestro compromiso de respeto a los derechos de los demás. Esperamos que la Oficina de asunto de la Juventud, al igual que la Oficina de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico en su disertación y en los foros donde vayan estén divulgando esta Carta de Derecho, que va a ayudar a otros jóvenes de estar conscientes de que son parte esencial de este Puerto Rico que vivimos y que no solamente van a ser el futuro de Puerto Rico, que obviamente, ellos tienen que ser partícipes en la toma de decisiones del Puerto Rico de hoy para que cuando le toque a ellos llevar esa batuta tengamos ciudadanos responsables y ciudadanos amante al derecho ajeno, que es lo que nos va a garantizar la paz.

Así es que, por eso estaremos hoy votando y exhortando a todos los compañeros que votemos favorablemente a la aprobación del Proyecto del Senado 1770, y felicitar al compañero Ramos Vélez, al igual que a todos los integrantes de la Comisión de la Juventud por la radicación de este proyecto y que nos hagamos cada uno de nosotros partícipes divulgando una vez que se convierta en ley esta Carta de Derecho. Gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1770.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto del Senado 1770, según ha sido enmendado.

Como la Presidencia no puede participar de los debates mientras ocupa esta silla, pues esperó a que se aprobara el Proyecto. Desde aquí ahora, quiero consignar para récord mi felicitación al senador Ramos Vélez por esta medida. Y en el caso mío particular va con la intención de dejar plasmado como Presidente del Senado, a reconocer proyectos de esta envergadura y que atienden tanto a la juventud puertorriqueña. Como todos ustedes saben, yo fui Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de este Senado por doce años consecutivos. Así que, mis felicitaciones al senador Ramos Vélez.

Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2118, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de tres mil (3,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; originalmente asignados al Congreso Calidad Vida para gastos de funcionamiento, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2196, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2197, titulada:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2199, titulada:

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 3, tachar "a" y sustituir por "de". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2199.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2200, titulada:

"Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2201, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2202, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiocho mil setecientos setenta y siete (28,777) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5, línea 7, tachar "permanencia" y añadir "perlecía". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2202.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2212, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil novecientos cincuenta (6,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2214, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2221, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de

16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1: tachar "a los municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Lares" insertar "la cantidad de mil (1,000) dólares, a"; después de "Guánica" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares, a"; después de "Guayanilla" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares"; tachar "cuatro" y sustituir por "dos". En la página 1, línea 2, tachar "cuatro mil quinientos (4,500)" y sustituir por "dos mil quinientos (2,500). Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Lares" insertar "la cantidad de mil (1,000) dólares"; después de "Guánica" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares, a"; después de "Guayanilla" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares"; tachar "cuatro" y sustituir por "dos". En la página 1, línea 2, tachar "cuatro mil quinientos (4,500)" y sustituir por "dos mil quinientos (2,500)". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2224, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 647 de 21 de diciembre de 2001, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 2224.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda a la enmienda insertada en la página 2, entre las líneas 8 y 9, tachar "$1,000.00" y sustituir por "$2,000.00". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2224, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sometida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar "mil (1,000)" y sustituir por "dos mil (2,000)". Son las enmiendas al título de la Resolución Conjunta del Senado 2224, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas adicionales al título? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2225, titulada:

"Para transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2242, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Adjuntas" insertar "la cantidad de mil (1,000) dólares, a"; después de "Lajas" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares, a"; después de "Guayanilla" insertar "la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares. En la página 1, línea 2, tachar "cinco mil doscientos (5,200)" y sustituir por "mil cuatrocientos (1,400)". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2242, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Adjuntas" insertar "la cantidad de mil (1,000)"; después de "Lajas" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares, a"; después de "Guayanilla" insertar "la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares. Luego tachar "cinco mil doscientos" y sustituir por "mil cuatrocientos (1,400). Son todas las enmiendas adicionales al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, en torno a la Resolución del Senado 1303, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 136 del 13 de noviembre de 1996, la cual requiere a las agencias gubernamentales que provean servicios de un intérprete a las personas con impedimentos auditivos que le impidan comunicarse oralmente que acudan a las mismas."

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 1303, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1303, ordena a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, llevar a cabo una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, la cual requiere a las agencias gubernamentales que provean servicios de un intérprete a las personas con impedimentos auditivos que le impidan comunicarse oralmente que acudan a solicitar servicios en dichas dependencias. Esta Comisión entiende meritorio y necesario aclarar que el mes de aprobación de la Ley Núm. 136 de 1996 es el mes de agosto y no así el mes de noviembre como se cita en la Resolución.

TRASFONDO HISTORICO

La Exposición de Motivos de esta pieza legislativa establece que en Puerto Rico existe una población estimada en doscientas mil (200,000) personas con algún tipo de impedimento auditivo, pero se desconoce el número real ya que no existen estudios que demuestren empíricamente la totalidad de la población. Este sector enfrenta un sinnúmero de obstáculos al momento de recibir servicios e información, particularmente en las agencias gubernamentales. Con el fin de que estos ciudadano obtengan la misma calidad de servicios de la cual disfruta el resto de la población, es que se aprueba la Ley Núm. 136 del 13 de agosto de 1996. Dicha Ley dispone que las agencias gubernamentales deben proveer un intérprete para personas limitadas auditivamente.

Ante la realidad del alto número de personas audio impedidas en nuestro país, se hace imperativo la implantación de la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, de manera que se garantice a este sector poblacional los servicios que merecen. Muchas de estas personas han nacido con esta condición, y han aprendido a comunicarse mediante el lenguaje de señas, mímicas y/o gestos. Por otra parte, tenemos a las personas que han adquirido la sordera debido a diferentes factores como la edad, accidentes y/o reacciones a medicamentos, entre otros, y por ende se les hace difícil aprender dichas técnicas.

Históricamente, los “lenguajes viso gesto manuales” utilizados por muchos sordos han sido considerados como formas elementales y rústicas de comunicación. Aunque el público en general se ha referido a ellos como lenguajes, ha sido muy poco el crédito que se les ha dado a su naturaleza lingüística por considerarlos inferiores y dependientes de los lenguajes orales.

Tal actitud hacia estos sistemas lingüísticos, privó durante muchos años a la comunidad universal de conocer más sobre los procesos cognoscitivos, preceptúales y sociolingüísticos que desarrollan los sordos que utilizan un lenguaje de "señas" como lengua materna o primer lenguaje.

Para que una forma de comunicación sea considerada como un lenguaje natural es necesario que sea analizable lingüísticamente. Es decir, que se puedan identificar los elementos, patrones y

unidades que lo constituyen, así como las reglas gramaticales que lo gobiernan. La identificación de estos aspectos lingüísticos revela la estructura lingüística de los lenguajes, conocida como gramática.

El conocimiento de la gramática de los lenguajes permite entender el funcionamiento interno de los mismos, y por lo tanto, dominarlos y usarlos efectivamente. Dicho conocimiento permite, además, enseñarlos dentro de un contexto académico. Para lograr esto ha sido necesario que los estudiosos de los lenguajes, (los lingüistas), se hayan dado a la tarea de investigarlos, analizarlos y describirlos.

El análisis gramatical de los lenguajes orales cuenta con una larga trayectoria investigativa realizada por distinguidos gramáticos y lingüistas. Gracias a estos estudios se han podido desarrollar currículos y metodologías para la enseñanza de los diferentes lenguajes. A pesar de todo esto no fue hasta la década de los sesenta que se investigó por primera vez un lenguaje de "señas" de una manera formal y científica. El primer lenguaje de "señas" analizado lingüísticamente fue el "American Sign Language" (ASL). Esta primera investigación la realizó el lingüista norteamericano William Stokoe. El doctor Stokoe se propuso analizar el American Sing Language, primero para ver si verdaderamente poseía una gramática, lo cual comprobaría que era un lenguaje natural utilizado por muchos sordos como lenguaje materno. Segundo, de encontrar que el American Sing Language poseía una gramática, se abrirían entonces nuevas interrogantes respecto a los procesos mentales que desarrolla esta población en la adquisición de su lenguaje, especialmente en lenguajes que se comunican a través de una modalidad visual-gestual.

La investigación de Stokoe demostró que efectivamente American Sing Language posee una estructura gramatical propia y diferente a la del inglés oral. Este hallazgo motivó a los lingüistas de diferentes países del mundo a que investigaran los lenguajes de señas de sus respectivos países. Hoy día se han realizado investigaciones en los lenguajes de señas de más de veinte países y continúan realizándose en áreas tales como la sociolingüística, neurolingüística y otras.

Debido a que la educación del sordo, además de impartir los conocimientos que debe poseer todo ser humano, persigue también el aprendizaje del lenguaje oral, todos los hallazgos encontrados como resultados de investigaciones del American Sing Language se fueron convirtiendo en fuerte evidencia que promovieron uno de los cambios más significativos en la historia de la educación del sordo. Esto fue así porque al aceptar que el American Sing Language era un lenguaje natural se debía aceptar también que existía una minoría lingüística y, por lo tanto, una cultura. Todo este conocimiento debía ser integrado al currículo educativo de los sordos.

Las aportaciones de los resultados de estas investigaciones han contribuido a producir profundos y radicales cambios en la educación del sordo, interpretación y la lingüística. Las mismas han aportado al conocimiento de la estructura lingüística de estos sistemas de comunicación y a los mecanismos y procesos de la interpretación de los mismos. Además de dar a conocer las estructuras lingüísticas de los lenguajes de señas y de contribuir con sus hallazgos a reenfocar la educación del sordo, dichas investigaciones han sido fundamentales en la reestructuración de los programas académicos de maestros e intérpretes de sordos.

Hoy día esta información es considerada en países tan lejanos como África. Sin embargo, se desconoce si en Puerto Rico se han realizado estudios lingüísticos y educativos con la población sorda y el uso que se le ha dado a los resultados de éstos, tanto en el área educativa como en el área de interpretación.

Desconocer esta información limita enormemente el curso y orientación que debe tomar la educación, no tan solo de la población sorda puertorriqueña, sino inclusive, la de los profesionales que se dedican a trabajar con estas personas.

De igual forma se afectan adversamente los servicios que esta población debe recibir, al carecer las instituciones y organismos que con ellos trabajan, de una información básica y

fundamental sobre la cual pueden desarrollarse una diversidad de programas diseñados para esta población.

Con el propósito de obtener información congruente que nos ayude a entender la realidad nuestra sobre la implantación de la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, según lo estipula la R. del S. 1303, se solicitaron ponencias a las agencias del gobierno, instituciones públicas y privadas además de grupos relacionados al tema. Acudieron a deponer en vistas públicas o nos remitieron su opinión por escrito las siguientes agencias: Registro de Intérpretes de Puerto Rico, Sing Language Connection, Inc., la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, el Departamento de Asuntos del Consumidor, Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Justicia, el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, ASL Services Latino, Inc., Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Policía de Puerto Rico, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos, la Asociación Puertorriqueña de Rehabilitación, el Consejo Estatal de Vida Independiente y el Instituto para el Desarrollo de Personal en Alianza con el Sordo de Puerto Rico Inc.

OPINIONES DE AGENCIAS, ENTIDADES Y PERSONAS CONCERNIDAS

Entre las agencias que depusieron en las vistas, llaman nuestra atención poderosamente, los planteamientos esgrimidos por el Registro de Intérpretes de Puerto Rico, Sing Language Connection, Inc. y la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos las cuales transcribimos en su totalidad ya que nos permitirá a los miembros de la Comisión y a los lectores de este informe tener la oportunidad de entender la realidad de la política pública en la actualidad.

I. Registro de Intérpretes de Puerto Rico y Sing Language Connection

El Registro de Intérpretes de Puerto Rico y Sing Language Connection, a través de su Vice-presidenta, la Sra. Myrelis Aponte Samalot y la Prof. María Laguna lingüista indican lo siguiente y citamos: “El asunto que trata esta Resolución tiene como objetivo fundamental hacerle justicia a la población sorda puertorriqueña. No obstante, las situaciones que se han ido presentando a través de las ponencias ofrecidas ante esta Comisión, reflejan una vez más, la fragmentación de la preparación de los intérpretes de sordos así como la carencia de consideraciones lingüísticas y académicas en el proceso de dicha preparación.

Con buenas intenciones, con la consideración de las destrezas que deben poseer los intérpretes de sordos y con el propósito de cumplir con la ley es que desde los años setenta se han adiestrado intérpretes de sordos en la Isla. Pero una cosa es adiestrar y otra diferente es educar. La preparación de una persona que desea convertirse en intérprete de cualquier lenguaje debe ser y es sumamente especializada y se debe dar dentro de un contexto académico. Dentro de este contexto debe existir un currículo que se fundamente en la estructura gramatical de los lenguajes a ser aprendidos para luego ser interpretados. Es decir, el acto interpretativo conlleva mucho más que el dominio de unas destrezas y conductas a la hora de interpretar. Dicho acto no tiene razón de ser si se desconoce la estructura gramatical de los lenguajes a ser interpretados.

Resulta entonces una cuestión elemental el hecho de que la única forma de conocer e identificar la estructura de un lenguaje es investigándolo y analizándolo. Sin este paso fundamental

no es posible enseñar un lenguaje responsablemente y con respeto hacia la población que lo utiliza. La lingüística es la ciencia que se encarga de esto. Si los lenguajes orales se pueden enseñar ha sido porque se han estudiado, investigado y descrito y se ha podido proveer un modelo gramatical de ellos.

Siendo esto así, nos confrontamos con un asunto problemático, más fundamental y básico que el hecho de dilucidar, aunque es importante hacerlo, cuantos intérpretes se deben preparar en las agencias gubernamentales. Aunque la solución del asunto al cual me refiero constituye una cuestión fundamental nunca ha sido considerado con seriedad académica. Hasta ahora tampoco había existido voluntad política para resolver el mismo. Sin embargo, lo que aquí voy a exponer lo considero como la base sobre la cual debió haberse fundamentado los programas, adiestramientos o currículos que se le fueran a ofrecer a quienes desearan ser intérpretes de sordos.

Situación en Puerto Rico

En Puerto Rico, a la altura del año 2003 todavía no existe una descripción lingüística gramatical del Lenguaje de Señas Puertorriqueño (LSPR). Las preguntas que siguen entonces son: ¿Qué es lo que se ha enseñado y se enseña en Puerto Rico? ¿Cuáles son las consecuencias de que no se haya investigado el LSPR, tanto para la comunidad sorda como para los intérpretes de sordos, maestros y profesionales que trabajan con esta población?

Me limitaré a contestar estas preguntas haciendo antes una observación que sirva de fundamento a lo que aquí expondré. En Puerto Rico, la falta de seriedad académica sobre lo que son los lenguajes de señas ha sido de tal magnitud que se refleja en la comunidad en general y queda demostrada hasta en la manera en que se refieren al modo de comunicarse que usan los sordos. A este modo de comunicación se le llama "lenguaje de señas" (incluyendo en las leyes) pero no Lenguaje de Señas Puertorriqueño (LSPR). La observación no se debe tomar a la ligera o como algo sin importancia pues la diferencia que existe entre el uso de uno y otro término conlleva inclusive la diferenciación entre todo un modo de ser de un grupo sociolingüístico, (los sordos puertorriqueños), y un concepto tan general que no define, ni identifica a nadie (lenguaje de señas). Además el uso del término "lenguaje de señas" refleja lo siguiente:

1. Da la impresión, (o puede darla), de que existe un solo lenguaje de señas a nivel mundial el cual es utilizado por todos los sordos. Nada mas lejos de la verdad pues gracias a las investigaciones lingüísticas y sociolingüísticas realizadas en esta área sabemos que existen en el mundo, tantos lenguajes de señas como comunidades de sordos.
2. Demuestra que no se usa Lenguaje de Señas Puertorriqueño precisamente porque se desconoce la estructura gramatical de éste o lo que es peor, no se reconoce ninguna particularidad lingüística a lo que usa el sordo puertorriqueño lo cual también es falso.

Luego de esta observación paso a comentar las preguntas anteriores.

1. ¿Qué es lo que se ha estado enseñado y se enseña en Puerto Rico?

Comencemos mencionando que en Puerto Rico existen varios grupos y asociaciones a nivel Isla que ofrecen clases de "lenguaje de señas". En el Departamento de Estado hay incorporadas por lo menos veinte grupos a nivel Isla cuya intención es ayudar a los sordos pero no se si todos ellos ofrecen clases de "lenguaje de señas". A ellos se añaden los adiestramientos de Rehabilitación

Vocacional, las clases que se ofrecen en algunas universidades y las clases de ASL Services (American Sign Language Services), entre otros. Por otro lado, llama la atención la proliferación de grupos religiosos que durante los últimos diez años también dan "clases de señas".

Si no contamos con una descripción lingüística de la gramática del Lenguaje de Señas Puertorriqueño, ¿qué es lo que se ha enseñado y se enseña en todos estos sitios? Cada cual enseña de forma diferente, contenido diferente, (unos más formales que otros en donde la "formalidad" se fundamenta en la estructura del American Sing Language), textos diferentes y todos reclaman tener la verdad de la situación lingüística del sordo puertorriqueño. Se observa que varios de estos grupos comparten el orden de la enseñanza de diversos conceptos y destrezas.

Para contestar la pregunta aquí planteada debemos exponer ciertas nociones, (y recordemos que una noción es solo eso "una idea general sobre algo"), sobre diversos aspectos lingüísticos que han influido en el Lenguaje de Señas Puertorriqueño. El Lenguaje de Señas Puertorriqueño (LSPR) esta históricamente relacionado con el American Sign Language (ASL). Debido a nuestra relación política con los Estados Unidos esto no debe sorprendernos. El ASL es un lenguaje no relacionado al ingles (ni oral, ni escrito) con una gramática propia que se comunica de modo diferente al oral y que es utilizado por algunas personas de la comunidad sorda de los Estados Unidos y de Canadá, (no todos los sordos norteamericanos saben ASL). Este lenguaje unifica e identifica a los sordos que lo usan como un grupo cultural. Pero en Estados Unidos, siguiendo ciertas tendencias de Francia, (y con propósitos educativos), se inventaron por lo menos cinco Sistemas Artificiales de comunicación manual en los cuales se altera la estructura de las señas del ASL así como su sintaxis y morfología.

Los Sistemas Artificiales de Comunicación Manual no son lenguajes naturales como lo es el ASL, el inglés o el español. Además de estas formas de comunicación se ha identificado otra forma de comunicación manual que es producto de la interacción entre sordos y oyentes, (que no saben ASL) en donde se puede observar la influencia mutua del inglés y el ASL. Este último se ha identificado como "Pidgin Sign Language" (PSL) que es un término sociolingüístico para identificar este tipo de comunicación. Sobre la estructura del PSL han surgido diferencias conceptuales que no pretendemos incluir aquí.

El LSPR tiene influencia del léxico de todos estos modos de comunicación manual y esto es observable a nivel Isla. También tiene influencia de algunos aspectos gramaticales pero no necesariamente se observan en todo los sordos ni tampoco a nivel Isla, (ni respecto a la sintaxis, ni a la morfología, ni en los procesos "fonológicos" etc.). Por otro lado, el LSPR tiene un léxico autóctono el cual poco a poco las señas norteamericanas han ido desplazando, debido a la proliferación desmedida de dichas señas provenientes de todos los sistemas mencionados. Aunque muchas señas norteamericanas que se usan en la Isla son producto del ir y venir de sordos puertorriqueños a los Estados Unidos en busca de una mejor educación, también es cierto que otras tantas han sido diseminadas a través de las clases del lenguaje de señas" que se ofrecen a nivel Isla.

La variación léxica es algo común en todo lenguaje pero cuando la misma es de tal magnitud que lleva a confusión y desacuerdo lingüístico especialmente en un lugar geográfico tan pequeño como Puerto Rico, ocasiona problemas de comunicación por lo cual es necesario investigarla y analizarla. Ahora bien, esto es respecto al léxico del LSPR, pero respecto a la sintaxis, la morfología, la querología, los procesos lingüísticos del LSPR, aspectos semánticos, aspectos sociolingüísticos etc, del LSPR nada se sabe.

La segunda pregunta que nos planteamos se relaciona con el efecto que ha tenido el hecho de que no se haya investigado el Lenguaje de Señas Puertorriqueño, (LSPR). Estos efectos han sido los siguientes:

1. No existe una descripción lingüística del LSPR. Por lo tanto se desconoce que es lo que realmente utilizan los sordos puertorriqueños como estructura gramatical. Al desconocerse esta estructura pero saberse que existe influencia del American Sing Language, (ASL), (aunque no se sabe hasta que nivel) algunas de las clases que se ofrecen de "lenguaje de señas" enseñan como estructura gramatical la del ASL y se da como un hecho de que es lo que usa el sordo puertorriqueño. Esto ha contribuido a que se haya ido desapareciendo una información lingüística valiosa sobre la comunidad sorda puertorriqueña.

2. No se han desarrollado materiales que enseñen la gramática del LSPR y lo que se usa son libros de los Estados Unidos que promueven el que no se usen ni las señas de aquí ni se conozca la gramática del LSPR.
3. Todo esto ha contribuido a la paulatina desaparición de muchas señas puertorriqueñas dejando a la comunidad sorda puertorriqueña desprovista de una importante herencia cultural.
4. El contenido de preparación de los intérpretes carece totalmente de información lingüística sobre el Lenguaje de Señas Puertorriqueño (LSPR), privándoles de este conocimiento en un área tan necesaria.
5. Dada la complejidad lingüística en la que vive el sordo puertorriqueño se desconoce que tipo de planificación lingüística es necesario desarrollar en la Isla tanto respecto al LSPR como en la enseñaza del español y el inglés.

Otro aspecto no desarrollado en Puerto Rico y que entiendo es fundamental realizarlo lo antes posible es el censo sobre esta población. Los números que tenemos no nos aportan información importante para propósito de desarrollar los servicios para los sordos. Respecto a este punto en Puerto Rico se ha trabajado basándose en cifras mas bien especulativas. El problema es que mientras no sepamos cuantos sordos hay en la Isla tampoco se podrán ofrecer servicios de calidad. Por otro lado, el hecho de no tener esta información limita a Puerto Rico en los diversos beneficios que podría estar recibiendo si pudiera entrar a competir en propuestas federales cuyos fondos están destinados al desarrollo de personas sordas y profesionales en esta área específicamente.

En Puerto Rico se han dado varias cifras respecto a la cantidad de personas sordas que hay en la Isla. Los números van desde 136,000 hasta 200,000 personas con problemas auditivos. ¿Cuántas de estas personas son sordas de nacimiento? ¿Cuántas tienen perdida auditiva como un proceso natural de envejecimiento? ¿Cuántas usan lenguaje de señas? ¿Cuántas requieren servicios de intérpretes? ¿Cuál es la distribución geográfica de esta población? ¿Entre que edades fluctúa la población sorda puertorriqueña? ¿Cuántos niños nacen con perdida auditiva al año en la Isla, (no en los Estados Unidos), y cuales son las causas? Estas y muchas otras preguntas quedan sin contestar con solamente la cifra que se ofrece. El problema viene arrastrándose desde hace muchos años y hasta que este elemental aspecto no se aclare se continuará haciendo las cosas a ciegas sin una planificación adecuada. No es posible ofrecer los servicios apropiados ni preparar académicamente a nadie, (ni sordos, ni profesionales), si se desconoce la población a la cual dichos servicios van dirigidos. En la Isla, la otra manera de "evaluar" la cantidad de sordos ha sido por medio de apreciaciones, es decir que las personas que se relacionan con los grupos de sordos entienden que "hay muchos" pero en realidad ¿cuántos hay? ¿Cómo pueden las universidades establecer programas

para maestros de sordos e intérpretes si se desconoce la demanda para estos servicios que hay en la comunidad? ¿Dónde están?

La razón por la cual esta situación tan necesaria de resolver no ha sido atendida es la misma que reciben casi todos estos asuntos... la falta de dinero. Llevo en esta área veinticuatro años y siempre he escuchado las mismas razones. Los sordos no han sido prioridad para nadie solamente para los que por vocación hemos dedicado nuestros mejores años a tratar de educar a los oyentes para ver si comienzan a entender la complejidad lingüística de esta población. El país siempre tendrá otras prioridades que no son las personas sordas. Así son las cosas, sin un censo confiable no se puede planificar nada responsablemente y tampoco se pueden aprovechar diversos fondos federales que están destinados a proveer y mejorar los servicios dirigidos a esta población.

Como si esto fuera poco, hay profesionales en la Isla que luego de habernos preparado académicamente y con mucho esfuerzo en los Estados Unidos, venimos a Puerto Rico con el deseo de trabajar y servir en aquello que estudiamos para año tras año encontrar que somos marginados por estar "over-qualified". Si queremos trabajar tenemos que borrar de nuestro resume aquélla información que nos pone en el privilegiado grupo de "overqualified" y desempleado. Debemos conformarnos entonces con trabajar en las tiendas por departamentos o "en lo que aparezca, porque algo es mejor que nada" y lo que "aparece" son contratos esporádicos que ni ofrecen una condición de vida con un mínimo de seguridad ni permiten que el talento profesional especializado en esta área se ponga en función al servicio de nuestro país. Lo increíble es que esos trabajos que muy bien podrían estar realizando estos profesionales son encargados a otras personas que no tienen la preparación académica necesaria para opinar sobre asuntos de esta índole y que por esa misma razón promueven y perpetúan ideas erróneas sobre los lenguajes de señas y lo lingüístico. El panorama se completa cuando para los "adiestramientos" sobre este lenguaje se traen a personas de los Estados Unidos a dar seminarios y talleres sobre una situación lingüística que ellos desconocen.

Desde 1983 he llevado frente a muchos foros lo que hasta aquí he planteado. Mientras en Puerto Rico estos planteamientos, mas allá de parecer siempre "muy interesantes" y no tomar acción respecto a ellos, tanto en los Estados Unidos como en otros países no entienden como es posible que aquí no se haya hecho nada al respecto. A mí me parece increíble que siendo un territorio norteamericano y teniendo acceso a todo tipo de información, la atmósfera de ignorancia colectiva que prevalece en la Isla es de tal magnitud que ni siquiera somos invitados ni considerados para exponer nada interesante en esta área en foros no solamente internacionales sino de los mismos Estados Unidos.".

II. Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos(OCALARH)

La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos presentó su posición en torno a lo dispuesto en la Resolución del Senado 1303. La Lcda. Emmalind García García, Directora de OCALARH indica lo siguiente y citamos: "La Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, antes citada, dispone que todas las agencias gubernamentales proveerán un intérprete para que asista a las personas con impedimentos auditivos que le impiden comunicarse oralmente, cuando acudan a las mismas. La referida ley reconoció la necesidad de facilitarle a este sector la adquisición de los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales, de manera que puedan disfrutar de las mismas oportunidades que los demás ciudadanos.

A esos efectos, dispuso que nuestra Oficina, a través del Instituto de Desarrollo de Personal, sería la entidad encargada de brindar adiestramiento a los empleados de las agencias gubernamentales.

El Instituto está facultado en ley para proveer adiestramiento a los empleados y funcionarios municipales, de las agencias de gobierno, de corporaciones públicas o de cualquier otra organización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[1] y para asesorar a las agencias del Gobierno en la implantación de los resultados positivos de las investigaciones para el mejoramiento de la administración de personal. A los fines de poder cumplir dichas funciones, el Director del Instituto está facultado para contratar servicios profesionales o técnicos.[2]

Para poder cumplir con la Política Pública establecida en la Ley Núm.136 de 13 de agosto de 1996, la Oficina, mediante el Instituto de Desarrollo de Personal, contrató los servicios de Sordos de Puerto Rico, una entidad sin fines de lucro que tiene personal especializado en el lenguaje de señas. Esta entidad le brinda a nuestra Oficina personal capacitado en esta materia. Debido a los gastos en que se incurre al contratar el personal y en la adquisición y preparación de materiales didácticos, las agencias tienen que pagar al Instituto por el Adiestramiento de sus empleados o funcionarios. Hay dos formas de efectuar el pago, la primera es hacer un pago global de $550.00, que incluye los tres niveles del adiestramiento, y la segunda, es pagar cada nivel por separado. El costo del primer nivel es de $210.00 y el del nivel intermedio y nivel avanzado, es de $170.00 cada uno.

El curso se ofrece en las facilidades del Instituto, o en la propia agencia, cuando se tiene un grupo nutrido dentro de dicha organización. Por ejemplo, en la Oficina de Administración de Tribunales, en la Autoridad de Energía Eléctrica, en el Departamento de Hacienda y en el Departamento de Obras Públicas se han brindado los adiestramientos en las facilidades de la agencia o corporación, respectivamente. A esos fines, se traslada el especialista provisto por Sordos de Puerto Rico y la coordinadora del Programa, quien labora para el Instituto.

El adiestramiento, como dijimos anteriormente, consiste de tres niveles. El empleado obtendrá una certificación por cada uno los niveles que aprueba, el cual acredita su cumplimiento con los requisitos del curso. Para obtener la certificación, el empleado tiene que cumplir con la asistencia y aprobar los exámenes de cada etapa y un examen final. Si la persona que ofrece el adiestramiento entiende que no se ha cumplido satisfactoriamente con el curso, el empleado o funcionario no obtendrá el certificado. Sin embargo, es al completar los tres niveles que el empleado obtendrá una certificación como personal adiestrado en el lenguaje de señas.

De los 443 empleados públicos que han iniciado el curso, sólo 193 han completado los tres niveles y obtenido su certificación, es decir, un 43.5%. De estos, 151 son empleados de agencias, departamentos o corporaciones del gobierno, mientras que los 42 empleados restantes pertenecen a los distintos municipios. Esta suma resulta ser ínfima en comparación con los 225,000 empleados que aproximadamente laboran en el servicio público.

Solamente 13 municipios han enviado a sus empleados a tomar adiestramiento en lenguaje de señas, de los cuales sólo 9 cuentan con personal certificado. Es decir, 65 Municipios no cuentan con personal que pueda brindarle ayuda a las personas audio impedidas que acudan a las agencias municipales en busca de servicios o ayuda. (Datos Estadísticos, Municipios, Pág. 15).

---

[1] Ley Núm. 182 de 23 de julio de 1974, según enmendada, 3 L.P.R.A. sec. 865 (e).

[2] Ley Núm. 182, supra, 3 LPRA sec. 865 (i); Sección 11.5 del Reglamento para Operación y Mantenimiento del Instituto de Desarrollo de Personal, radicado el 2 de diciembre de 1976.

En el Informe de Status de las Agencias, nuestra Oficina reconoce 150 agencias[3] y/u organismos[4], (adscritos a la Rama Legislativa y Rama Judicial), de estos, sólo 111 han referido a sus empleados al adiestramiento en lenguaje de señas que brinda el Instituto. De las cuales apenas 43 agencias y/u organismos cuentan con empleados que han completado el curso en sus tres niveles y obtenido la certificación correspondiente. Lo que significa que 39 agencias no poseen personal capacitado en lenguaje de señas, lo que equivale a un 26% de nuestras agencias.

Los resultados que arrojan las estadísticas citadas ponen de manifiesto la necesidad de que se realice una investigación sobre la implantación de la Ley 136 de 13 de agosto de 1996. La Ley en el vacío no representa alivio ni ayuda para las personas audio impedidas que acuden a las agencias en busca de los servicios que estas ofrecen. Es necesario que la intención del legislador cobre vida, que salga del papel para plasmarse en el servicio. Nosotros hemos cumplido con nuestra función. Desde la aprobación de la Ley Núm. 136, supra, antes citada, anualmente hemos enviado a cada uno de los jefes de las agencias y a los alcaldes distintos memorandos especiales en los cuales les notificamos sobre su obligación de proveer un intérprete para que asista a las personas con impedimentos auditivos y le informamos del adiestramiento que a esos fines ofrece el Instituto de Desarrollo de Personal en coordinación con Sordos de Puerto Rico.

En virtud de la función que le fue delegada a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, de promover la legislación e implantación de una política pública que atienda los reclamos de los servicios, que necesita la población de personas con impedimento, esta Oficina entiende que la Resolución del Senado 1303 debe aprobarse en toda su extensión. Es necesario determinar si las agencias del gobierno han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996. De lo contrario, lo allí establecido no tendrá eficacia y no se cumplirá con el propósito de este cuerpo de garantizar a este sector la oportunidad de disfrutar de los mismos servicios y beneficios que el resto de la población.”.

La Oficina de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos entregó la siguiente información así como datos estadísticos relacionados con esta Resolución. A continuación se detallan los mismos:

MEMORANDOS ENVIADOS A LAS AGENCIAS

Memorando Especial 28-97, de 24 de julio de 1997 – Le informamos a los Jefes de Agencia y a los Alcaldes la aprobación de la Ley 136 del 13 de agosto de 1996 y le enviamos un folleto informativo sobre los adiestramientos en lenguaje de señas a llevarse a cabo en el Instituto de Desarrollo de Personal.

Memorando Especial 31-2000, de 14 de agosto de 2000 – Nuevamente le informamos a los Jefes de Agencias y a los Alcaldes sobre la aprobación de la referida ley, y sobre el adiestramiento titulado, Lenguaje de Señas, que ofrece el Instituto de Desarrollo de Personal.

Memorando Especial 5-2001, de 30 de marzo de 2001 – Ofrecimos la información sobre el Programa de Adiestramiento en Técnicas de Comunicación con el Sordo, desarrollado por el

[3] Las agencias se dividen entre Administradores Individuales y Agencias Excluidas de la aplicación de la Ley de Personal de Servicio Público.

[4] Entiéndase, aquellos organismos adscritos a la Rama Legislativa, es decir, la Asamblea Legislativa y la Oficina del Contralor; y la Oficina de Administración de Tribunales, en cuanto a la Rama Judicial.

Instituto en coordinación con Sordos de Puerto Rico y le informamos de su obligación de proveer a los clientes audio impedidos personal adiestrado en lenguaje de señas. Le incluimos además, un folleto informativo sobre el curso.

Memorando Especial 18-2002, de 9 de abril de 2002- Le informamos a los Jefes de Agencias y a los Alcaldes del nuevo ofrecimiento de adiestramiento en técnicas de comunicación con el sordo que ofrece el Instituto de Desarrollo de Personal fuera de horas laborables. Le incluimos folleto informativo sobre las ofertas.

LISTADO DE AGENCIAS, CORPORACIONES Y/O DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO

ORGANIZACIÓN	NOMBRE EMPLEADOS	TOTAL DE EMPLEADOS	Completaron El curso
Adm. Adiestramiento a Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET)	Alma L. Colón Rosa	1	
Adm. de Corrección- (Complejo Correccional de Ponce)	Ilian E. Rosa Méndez Wanda I. Rivera Rodríguez	2	1
Adm. de la Industria y el Deporte Hípico	Jorge Cepeda Escobar Carmen A. Pizarro Hance	2	1
Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO)	Carmiña M. Osorio Aponte Niulka Velázquez Pizarro Waleska E. Alicea Hernández	3	
Administración de Seguros de Salud	Antonio Sánchez Colón Carlos F. Hernández Mattei Carmen Fuentes Ramos	3	
Administración de Servicios Médicos (ASEM)	Elaine Kolodziej Silva Milagros Burgos París Rebecca Garófalo Sandra Colón Rivera Walter González Cruz	5	4
Adm. Sistema de Retiro ELA	Elena Bachiller Rodríguez María del C. Jiménez Batista Reina M. De Jesús Salgado	3	3

Administración del Sustento a Menores (ASUME)	Amarilis Figueroa González Aylleen Y. Rosario Díaz Carmen S. Molina Negrón Catiria Robles Jannette Ramos Pérez Judith Miranda Nieves Lennis B. Caraballo Frontánez Nicolás Toro Pérez Roger M. Hernández Vicioso Rowina M. Ríos Colón Waleska Rivera Román	11	
Administración de Terrenos (AT)	Mayra E. Cruz Corsino	1	
Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de P.R. (AEMEAD)	Juan L. Núñez Rivera	1	
Autoridad de Carreteras	César A. Maldonado Vázquez Ivette Román Nancy González Nilsa Muñoz Muñoz Olga D. Cherena Vélez	5	4

Autoridad de Energía Eléctrica	Aida V. Martínez Pérez Augusto Orellana Torres Brunilda Laracuente Mercado Carmen Alvarado Ortiz Carmen Pérez Gotay Cecille Rivera Flores Danny González Miranda David Cuebas Justiniano Emilia Martes Rodríguez Heidy López Senati Irisaymed Martínez Ivette Tur Nieves Karen Barreto Castro Katherine Reyes Vargas Katherine Ríos Vázquez Lizette Chévere Reyes Magaly Hernández Vázquez María del R. Magranel Suárez Narciso Reyes Morales Nereida Ortiz Otonier Cabrera Algarín Ramón Narváez Santiago Randy Martell Rodríguez Wanda Ortiz De León Yolanda Irizarry Sepúlveda Yolanda Ramos Jusino	26	17
Autoridad Manejo de Desperdicios Sólidos	Lizzette Pérez Castro Ricardo Rosario López	2	2
Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)	Carmen Olivero Villanueva Dora D. Parés Otero José L. Pérez Reyes Nivia D. Pacheco Burgos	4	2
Autoridad de los Puertos	Judith Martínez Morán Lourdes Arbelo Medina Milagros Rodíguez Castro Nancy Rosado Santiago	4	3
Autoridad de Tierras	Carmen L. Pérez López	1	
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	Nancy Luquis Guadalupe	1	
Banco Desarrollo Económico	Virginia Luna Ortiz Wanda I. Astacio	2	1

Banco Gubernamental de Fomento (BGF)	Julio Padilla Rodríguez Nilda González Alvira	2	
Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM)	Carmen I. Nieves Luna Fernando L. González Morales Vivian Cotto López Willy Martínez Cora	4	4
Comisión Industrial de P.R.	Grissel Marrero Sotomayor Loyda E. Guadalupe Miranda	2	2
Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)	María E. Ojeda Ortiz	1	1
Comisión de Servicio Público	Alma Gómez Vizcarrondo Margaret Luciano Rivera Solymar Colón Ocasio Sonia Ocasio Santaella Esther M. Santiago Mejías	5	
Comisión para Ventilar Querellas Municipales	Brenda I. Colón Quiñónez	1	1
Comité Coordinador de Información ocupacional de P.R. (PROIC)	Víctor J. Cintrón	1	
Compañía de Aguas	Ana H. Piñero Méndez Angela Vázquez Estremera Angelina Ayuso Del Valle Annie De Jesús Serrano Antonio Rivera Fuentes Aracelis Ramos de Cerra Carol L. González Flores Edgar L. Torres Rodríguez Edgardo Segarra Rivera Eliasib González Rodríguez Feliciano Vázquez Rodríguez Floriday Díaz Guadalupe Gloria E. Monsanto Helga Agosto Seín Iván A. García Hernández Jacqueline Nazario Morín Javier J. Jiménez Cintrón Jeannette Arroyo Laureano Jonathan Teissonniere José E. Moulier Dávila	40	18

	Josefina Gavillán Cruz Lesly E. Rodríguez Correa Lillian J. Quiñones Santos Lourdes G. Méndez Cruz Margarita Ortiz González María del C. Santiago Belmonte María E. Crespo Lozada María M. Sánchez Sánchez Maribel Alejandro Figueroa Miguel Luciano Román Nancy Rivera Vidal Nelson E. Rodríguez Ruíz Pedro Rodríguez Meléndez Ramón A. Quiñones Torres Ramón L. Suárez Santiago Samuel Rivera González Sandra I. Ortiz Marcano Sandry Centeno Rivera Santos Pacheco Colón William A. Thompson Faberllé		
Compañía de Fomento Industrial	María V. Ortiz López Armando Portalatín Varona	2	2
Compañía de Parques Nacionales	Ailín B. Paredes Rodríguez Elizabeth Rodríguez González Jennifer Meléndez Rodríguez	3	
Compañía de Turismo	Adarel Santiago Arce Berto M. Meléndez cabrero Gloria M. González García Jorge Mercado Alicea Luz M. Rosario De León Madeline Santiago Figueroa Margarita Mendoza María de los A. Gómez Imbert María E. Collado Wilma J. Maldonado Gorgas	10	7
Consejo Estatal deficiencias en el Desarrollo	Jorge H. Casasnovas	1	1
Consejo General Educación	Mari C. Alonso Díaz Zoraida Cedeño Cruz	2	1
Corporación del Centro Bellas Artes	Carlos González Valle Carmen Cuás Velázquez	4	1

	Luis D. Estrada Santiago Milagros Monclova		
Corporación para el Desarrollo del Cine	Ana Torregrosa Nieves	1	
Corporación para la Difusión Pública (Canal 6)	Myrna Rivera	1	
Corporación del Fondo del Seguro del Estado	María D. Velázquez Santiago	1	1
Corporación de Seguros Agrícolas	Sandraly Caraballo Rivera	1	
Corporación para la Supervición y Seguro de las Cooerativas de Horro y Crédito (COSEC)	Teresita Lasanta Miranda	1	
Corporación de Servicios de Salud y Medicina Avanzada (COSSMA)	Nilka Rodríguez Santiago	1	
Cuerpo de Bomberos	Annie González Díaz Carmen I. Rivera Villanueva Sandra Toledo Pérez	3	2
Cuerpo de Emergencias Médicas (CEM)	David Hernández Maisonet Sonia Cancel García Viveca R. Bosch Ramírez	3	1
Cuerpo de Voluntarios	Madeline Nieves González	1	
Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)	María M. Rodríguez Alicea	1	
Depto. Corrección y Rehabilitación	Rosalind Correa Figueroa	1	
Departamento de Educación	Javier Rivera Sánchez Carmen M. Fuentes Negrón Charmaine Grullón Rosselló Janice M. Fuentes Flores María D. López Román Minerva Esquilín Molina Mirta Santiago	7	
Departamento de Estado	Enid Méndez Andino Iris L. Maldonado María M. Acevedo Rodríguez Pedro Sosa Reyes Wanda Acosta Romero	5	2

Departamento de la Familia	Ana M. García Gastón Carlos E. Picart Clavell Elizabeth Muñoz Rodríguez Elsa Rivera Cortés Elsa Rodríguez Valentín Enix Y. Cáceres Santiago Giselle Marrero Olivo Milagros Del Río Cruz Myriam Cordero Parrilla Rebecca Vega Hilerio Sor F. Ramos Del Valle Vilma N. López Camacho	12	8
- Administración de Familias y Niños	María de L. De Jesús Otero Matilde González Degró Yolanda Pacheco Romero	3	1
- Adm. de Desarrollo Socio Económico de la Familia (ADSEF).	Alberto Reyes Hernández Clara Cruz Andino Edwin García Arroyo Javier E. Santiago Ortiz	4	3
Departamento de Hacienda	Ada I. González González Aida D. Rivera Martínez Aida Torres Vázquez Alí Cruz Carlo Villalobos Amarilis Díaz Ocasio Carmen A. Pujals Pérez Carmen T. Rivera Ramírez Daisy Torres Hernández David Rupp Salnave Elba N. Díaz Cruz Felipe Flores Merced Francisco J. Cruz Cruz Idelisa González Villafañe Juan A. Villanueva Luz Muñíz Ortiz María I. Guzmán Marta Galarza Domínguez Marta I. Torres Concepción Mayda Díaz González Mirna Z. Rivera Serrano Mirta Figueroa Rodríguez Monserrate Rodríguez Rodríguez Nilliam Aponte Marrero	25	5

	Rosa Escribano Medina Sandra Rosario Rivera		
Departamento de Justicia	María E. Campos Millán	1	1
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	Hilda L. Gonce Santiago José L. Rosario Maldonado Juan M. Peña Ramos María I. Santos Andino Wanda A. Correa Sanjurjo	5	3
Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	Atania Pacheco López Benjamín Ramos Román Evelyn Corales Ramos Evelyn Marrero Gloria Collazo Justo Dávila Magaly Peña Cintrón Marcos A. Casanova Margarita Rodríguez María Rosario Guzmán Maribel Maldonado Migdalia Cruz Miriam Toro Cuadrado Norma Rosa Soto Secundino Hernández Rosado Sonia Colón Quiñones Tania López Lugo Vicente Mercado Virginia R. Martínez Calderón	19	13
Departamento de Recursos Naturales (DRNA)	Astrid J. Green Cáceres	1	
Departamento de la Vivienda	Carmen L. Ortiz Ayala Brenda G. Valle Mojica Laurie A. Carreras Alomar Rose M. Fraguada Toledo	4	4
Escuela Artes Plásticas	Ileana Maldonado Bársenas Ivette Muñoz Mercado Jimmy Acosta Ortiz Laura M. Barbosa Noriega Milagros Lugo Amador Milagros Pizarro Pizarro Vydia E. García Díaz	7	2

Instituto Ciencias Forenses	Maribel Colón Láncara Maritza Robles Candelaria	2	
Instituto de Cultura	Hortensia Esquilín Ramírez	1	
Instituto de Cultura Puertorriqueña	Leyda Soto De Jesús Sandra Hernández Benítez	2	
Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP)	Ciamara Torres Rodríguez	1	
Junta Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones	Mildred Pagán Martínez	1	
Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1	Carmen Santiago Cruz	1	1
Junta de Planificación	Carmen D. Hernández Rivera Luis A. Hernández Collazo Raquel Ramos Meléndez	3	1
Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones	Osvaldo Algarín Rivera Pedro Orona Marrero Virginia Flores Castillo	3	1
Junta Relaciones del Trabajo	Maribel Burgos Burgos	1	1
Junta de Retiro para Maestros	Carmen Gutiérrez Santiago Gloribel Díaz Agosto Isby V. De Jesús Miranda Nitza M. López Cotto Alberto Santana Morales Evelyn E. Vázquez Velázquez Lee Sandra Muñoz Colón María del C. Williams Alvarez Rita Arocho Velázquez Wanda E. Santiago Díaz	10	
Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	Carlos A. Cuevas Carlos Gómez Torres Carmen S. García Ileana Rivera Reyes Jacqueline Rivera Rosado Mayra I. Díaz Díaz	6	3
Oficina de Administración de	Glorimar Rivera Rivera		

los Tribunales	Margarita Gutiérrez López Migdalia Gonsalves Hernández Nancy Santana García Petra Escobar Belardo Wilma Ayala Rivera	6	5
Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	Bianca Aldoy Mexia Blanca I. Pérez Viera Carmen R. Rosario Miriam Mitchelle	4	4
Oficina del Comisionado de Seguros	Alis Del Rosario Sepúlveda	1	
Oficina del Contralor	Carmen J. Valle Vega Lillian E. Berríos López Madeline Cruz Flores	3	2
Oficina de Control de Drogas	Jimary Santiago Rosario	1	
Oficina de Donativos Legislativos	Benjamín Sepúlveda Torres	1	
Oficina de Ética Gubernamental	Nelson Moll Martínez	1	1
Oficina del Inspector de Cooperativas	Karlo A. Guadalupe Hernández	1	
Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ)	Amnerys González Quintana Betsy Encarnación Ramos	2	1
Panel del Fiscal Independiente (FEI)	María de los A. Massas Martínez	1	1
Senado de P.R.	Yamaris J. Rivera Reyes	1	1
UPR-Arecibo	Jesús E. Rodríguez	1	1
UPR-Cayey	Eddie A. Burgos Reyes María N. Reyes Concepción Monserrate Díaz Ramos	3	3
UPR- Colegio Regional de la Montaña	Anabelle Martínez Jiménez	1	1
UPR-Ponce	Frances Vázquez Moreno	1	1

UPR-Río Piedras	Zaida Jorge Pagán	1	1
		323	151

* Un 46.7% de los empleados del gobierno obtuvieron la certificación.

Listado de Municipios y Consorcios cuyos empleados han tomado alguno de los cursos

Municipalidad	Nombre Empleados	Total de empleados	Completaron el curso
Área Sur Central para la Inversión en la Fuerza Laboral (ASIFAL)	Migdalia García Santiago Nahir Surén Velázquez Nydia I. Rodríguez Cotto	3	
Consorcio Bayamón-Comerío	Frances Piñeiro Márquez Glorimar Colón López Marlene Bermúdez Rivera	3	3
Consorcio Caguas-Guayama	Ana R. Torres Cuadrado Beverly Cabrera Soliván Brenda Ortiz Montañez Carmen L. Sáez Fuentes Inna Santiago Caballero Jorge A. López Colón Yolanda I. Rodríguez Fernández	7	
Consorcio Carolina-Trujillo Alto	Carmen G. Vega Damaris Morales Resto Jacqueline E. Rivas De Jesús	3	3
Consorcio Manatí-Norte Central	Carmen M. Ramos Muñoz Carmen R. Robles Castro Carmen T. Otero Otero Carmen T. Russé Rivera Clara M. Rosario Ríos Damaris Quiñones Reyes Iris D. Quiñones Rodríguez Lucy Silva Maisonet Mayra Vélez Soto Nilda Negrón Ambert Rosa M. Negrón Machargo Wanda Otero Quintana	12	7

Consorcio Noreste	Ana Mendoza Angel Nieves Carlos Detrés Collazo Leonarda Crespo María Cubero Cruz Nelson Quiñones Wanda Mendoza	7	3
Consorcio Noroeste	Ada L. Bonilla Jannette Acevedo Crespo Jeannette Milán	3	1
Consorcio Sureste	Margarita Aponte Cruz Mildred M. León Rivera Bugambilia Cruz Bou Johanna Torres Díaz John Clemente Rosado Julio Rodríguez Delgado Keyla Colón Cruz Maritza Román Norma Viera Sandra Delgado Santana Vanessa Sánchez López	11	3
Municipio Caguas (Programa Head Start)	Gilberto Figueroa Díaz Livia M. Román Ocasio Julissa González Negrón	3	(1)

Municipio Carolina	Annette Correa Filomeno Carlos R. Medina Rivera Carolyn J. Betancourt Guadalupe Edwin A. García Febres Emilio Cruz Pérez Erick R. Vega Figueroa José A. Flores Salgado José J. Rivera Colón Juan J. Morales Mercado Marinés Ramos Monge Mayra L. Fraguada Morales Monserrate Méndez García Myrna L. Vázquez Sandra I. Esquilín Colón Virgen Verdejo Vega	15	11
Municipio Cayey	Elba N. Martínez Colón	1	
Municipio Cidra	Carmen Santos Martínez Blanca M. Colón Sabina Rodríguez Hernández Teresa Rivera Carrasquillo	4	2
Municipio de Comerío	Teresa Ayala Reyes	1	
Municipio Dorado	Maureen Pérez Velázquez Arlene Delgado Torres	2	1
Municipio de Fajardo	Emma I. Travieso Figueroa Ivonne Quiñones Yolanda Robles Escobar	3	1
Municipio de Guaynabo (Programa Head Start)	Blanca I. Pérez Monroig Carmen I. Adorno Guzmán Luis A. Hernández Reyes Silmarie Ramos González Vivian Luchini Rigau Adrialis Fuentes García Juan J. Luciano Torres Lourdes E. Negrón Montesino Mirta I. Conde Santiago	5 4	
Municipio de Hatillo	Carmen I. Olmo Torres	1	1

Municipio de Hormigueros	Vivian A. Rodríguez	1	
Municipio de Humacao	Maribel Ortiz Colón	1	
Municipio de Luquillo	Carmen L. Rosario Morales Yarilis Parrilla	2	1
Municipio Manatí	Marie L. Crespí Seda Marta I. Morales Mejías	2	
Municipio Mayagüez	Myriam S. Rodríguez Rodríguez Salvador Irizarry Ramos	2	1
Municipio de Naranjito	Janet S. Pedroza	1	
Municipio Quebradillas	Suheil Chaves	1	
Municipio de Salinas	Aida A. Santiago Rosado	1	
Municipio de San Juan	Adaliz Martínez Pérez Blanca Ortega Ayala Brunilda Ocasio Martínez Dalia Santana Rodríguez Daisy Figueroa Torres Elizabeth Casanova Cirino Evelyn Cruzado Matta Evelyn Vargas González Jeannette Alicea Vargas Marangelí Sierra Figueroa Marlene Cruz Nieves	11	
Municipio Toa Alta	Edwin Rivera Pizarro	1	
Municipio Toa Baja (Depto.Vivienda)	Edder González Acosta Carmen A. Velázquez Rondón Carmen Corazón De Jesús Guillermo Avilés Ríos	4	3
Municipio de Trujillo Alto	Edna Batista Martínez Milagros Martínez Carmona	2	

Municipio de Vega Baja Asamblea	Delva Pérez Rodríguez Sor Nieves Vargas Juan R. Collazo Figueroa	3	
		120	42

* Sólo un 35% de los empleados municipales que han participado del adiestramiento lo completaron satisfactoriamente, obteniendo se certificado.

Tabla resumida de Organizaciones con personal certificado en lenguaje de señas.

ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE EMPLEADOS QUE COMPLETARON EL CURSO
1. Administración de Corrección	1
2. Administración de Desarrollo Socio económico de la Familia (ADSEF)	3
3. Administración de la Industria y el Deporte Hípico	1
4. Administración de Familias y Niños	1
5. Administración de Servicios Médicos (ASEM)	4
6. Administración Sistema de Retiro ELA	3
7. Administración de los Tribunales	5
8. Autoridad de Carreteras	4
9. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	17
10. Autoridad para el Manejo de los Desperdicios Sólidos	2
11. Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)	2
12. Autoridad de los Puertos	3
13. Banco de Desarrollo Económico	1
14. Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)	4
15. Comisión Industrial de P. R.	2
16. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)	1
17. Comisión para Ventilar Querellas Municipales	1

18. Compañía de Aguas	18
19. Compañía de Fomento Industrial	2
20. Compañía de Turismo	7
21. Consejo Estatal Deficiencias en el Desarrollo	1
22. Consejo General de Educación	1
23. Consorcio Bayamón- Comerío	3
24. Consorcio Carolina- Trujillo Alto	3
25. Consorcio Noreste	3
26. Consorcio Noroeste	1
27.Consorcio Norte Central- Manatí	7
28. Consorcio del Sureste	3
29. Corporación Centro de Bellas Artes	1
30. Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)	1
31. Cuerpo de Bomberos de P. R	2
32. Cuerpo de Emergencias Médicas	1
33. Departamento de Estado	2
34. Departamento de la Familia	8
35. Departamento de Hacienda	5
36. Departamento de Justicia	1
37. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)	3
38. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	13
39. Departamento de la Vivienda	4
40. Escuela de Artes Plásticas	2

41. Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1	1
42. Junta de Planificación	1
43. Junta Reglamentadora Telecomunicaciones	1
44. Junta de Relaciones del Trabajo	1
45. Municipio de Caguas (Programa Head Start)	1
46. Municipio Carolina	11
47. Municipio de Cidra	2
48. Municipio de Dorado	1
49. Municipio de Fajardo	1
50. Municipio de Hatillo	1
51. Municipio de Luquillo	1
52. Municipio Mayagüez	1
53. Municipio de Toa Baja	3
54. Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)	3
55. Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	3
56. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	4
57. Oficina del Contralor	2
58. Oficina de Ética Gubernamental	1
59. Oficina del Panel Fiscal Especial Independiente (FEI)	1
60. Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	1
61. Senado de P. R.	1
62. Universidad de Puerto Rico- Recinto Arecibo	1

63. Universidad de Puerto Rico- Colegio Univ. de Cayey	3
64. Universidad de P. R.-Colegio Regional de la Montaña	1
65. Universidad de Puerto Rico- Ponce	1
66. Universidad de Puerto Rico- Recinto Río Piedras	1

DATOS ESTADÍSTICOS

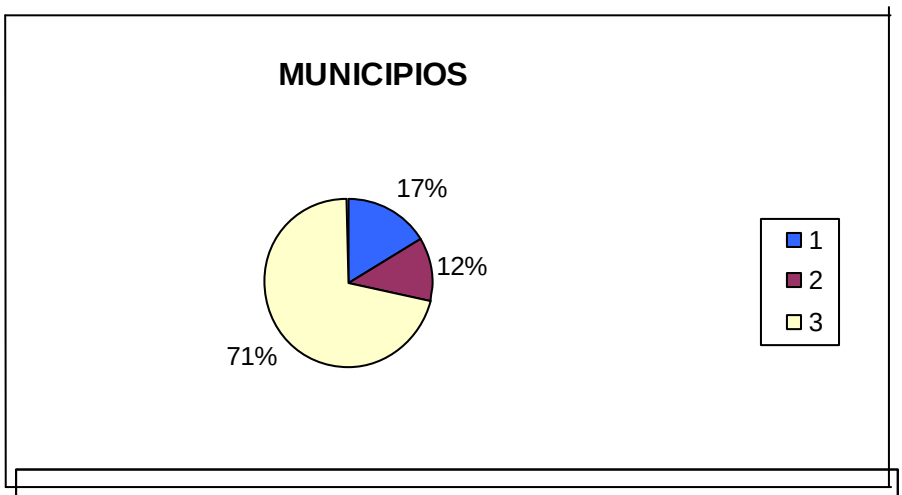

- Son 13 los Municipios cuyos empleados tomaron adiestramiento en alguno de los niveles del curso de lenguaje de seña. Para un 17% de los municipios.
- Sólo 9 de los 13 Municipios cuyos empleados participaron del adiestramiento, tienen empleados certificados. Para un 12% de la totalidad de los Municipios.
- 71 % de los Municipios no han enviado a sus funcionarios o empleados a tomar el curso.

Estadísticas elaboradas por la Oficina, 111 han enviado a sus empleados a recibir adiestramiento en lenguaje de señas. De estas, solamente 43 agencias tienen personal que han completado el adiestramiento y obtenido la certificación correspondiente. Por lo que, en relación con el total de agencias:

- El 26% de las Agencias no poseen personal adiestrado en el lenguaje de señas.
- El 45% de las Agencia tienen personal con conocimientos básicos en el lenguaje de seña, pero no certificados.
- El 29% de las Agencias tienen personal certificado por nuestra Oficina.

Este área [illegible] capacitada y que ha tomado los adiestramientos necesarios pa[illegible] consumidores con ciertas limitaciones que le impiden comunicarse o[illegible]

"Sin embargo, queremos dejar establecido que no hemos recibido reclamo alguno sobre este particular. Por otro lado, deseamos informar a esta Honorable Comisión que solamente en una ocasión llegó a nuestra Oficina Regional de San Juan una persona con impedimentos auditivos y lo hizo acompañada con su intérprete. En ese sentido, no se nos ha solicitado la intervención de un intérprete, pero tenemos disponible una persona que pueda prestar este servicio.".

IV. Departamento de Corrección y Rehabilitación

El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a través de su Secretario Hon. Miguel A. Pereira Castillo indica en su ponencia lo siguiente y citamos: "Conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 136, supra, la Administración de Corrección y Rehabilitación proveyó, a través de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, Instituto para el Desarrollo de Personal y con la Organización Internacional de Orientación al Sordo (OIDOS Inc.), cursos de comunicación con el audio impedido o lenguaje de señas. De estos cursos (6) empleadas de la agencia, entre ellas Técnicos de Servicios Socio Penales, Oficiales Correccionales y Oficinistas, participaron de los mismos, dos completaron el curso y solo una que lo finalizó se encuentra trabajando en la agencia.".

V. Policía de Puerto Rico

El Lcdo. Víctor Rivera González, Superintendente de la Policía de Puerto Rico expone lo siguiente y citamos: "Esta Ley dispone que las agencias gubernamentales deben proveer un intérprete para personas limitadas auditivamente cuando éstas acuden a la misma. Sin embargo, a pesar de la loable intención en la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, la Policía de Puerto Rico no se encuentra en el nivel de cumplimiento que nosotros deseamos. Esto es, antes de mi llegada a la Policía, no se había establecido un plan de cumplimiento para asegurar que en todas las áreas existan personas capacitadas para atender al público audio impedido.

Sin embargo, nosotros, con las limitaciones presupuestarias que se encuentran en casi todas las agencias del Gobierno, hemos desarrollado un plan de cumplimiento, el cual pretende tener al menos dos (2) personas certificadas por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH, antes OCAP), según lo establece la Ley Núm. 136, supra.

Pero en la Policía de Puerto Rico, queremos llegar aún más lejos y una vez se certifiquen éstos agentes, podrán a su vez brindarles unos conocimientos básicos a los demás agentes, toda vez, que sea un mayor número de personas los que puedan atender adecuadamente a los conciudadanos. Además, nos encontramos en el proceso de reclutar personal idóneo, para que nuestros cadetes puedan recibir estas destrezas desde la misma academia, a través de un seminario a ser ofrecido en el colegio. De esta forma, aseguramos que el agente nuevo que se incorpora a servir en la comunidad cuente con unas destrezas que consideramos básicas como la resucitación cardiopulmonar, manejo de emergencias y comunicación efectiva con audio impedidos.

Nuestras metas parece ambiciosas, sin embargo, el servicio que queremos brindar a nuestro pueblo, lo es aún más. Es por esto que tenemos que recomendar a ésta Honorable Comisión que enmiende la Ley Núm. 136, supra, a los efectos de que la certificación pueda ser brindada por otras entidades, ya que, aunque parezca increíble, el curso más oneroso en el mercado es el ofrecido por OCALARH. Este es completo, pero cuesta quinientos cincuenta dólares ($550.00) por persona y tiene una duración de alrededor de seis (6) meses. Adjunto incluimos el material relacionado con el curso brindado por OCALARH, así como la certificación de los agentes que actualmente están tomando el mismo.

Estamos convencidos, que si esta Honorable Comisión presenta un proyecto de enmienda a la Ley 136, supra, que permita a otras entidades certificar en lenguaje de señas, se podrá alcanzar la loable intención legislativa de que nuestros ciudadanos audio impedidos, tengan el servicio que merecen, Además de permitir que las agencias, podamos utilizar más eficientemente nuestro limitado presupuesto con el que contamos.".

VI. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Hon. Víctor Rivera Hernández, sometió los siguientes comentarios ante esta Comisión y citamos: "Desde hace un tiempo la población sorda de Puerto Rico ha estado marginada de los servicios básicos y esenciales, para mantener una calidad de vida digna. Existen muchas razones por las cuales se ha dado esta situación, no obstante, la falta de recursos para facilitarle a esta población la comunicación con la población oyente es la mas significativa pues afecta el entender sus necesidades con prontitud y eficacia.".

"La barrera de comunicación que existe en un impedido auditivo, especialmente si ha estado presente desde su nacimiento, tiene un efecto acumulativo que, que en muchas ocasiones resulta en la privación de experiencias importantes para su interacción con la población oyente. En fin, la sordera o el impedimento auditivo afecta la vida social, educativa, vocacional, recreativa y el desarrollo emociona y psicológico de las personas que sufran y sus familiares.".

"El Departamento de Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), a través de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 136, supra, ofreció el curso de Lenguaje de Señas Básico, Intermedio y Avanzado en el Centro de Adiestramiento. Participaron quince (15) personas, de las cuales tres (39) laboran en el Centro de Desarrollo Infantil, uno (1) en Normas del Trabajo Oficina Central, uno (1) en servicios Administrativos, uno (1) Negociado de Estadísticas, uno (1) Investigaciones NSE y uno (1) en Apelaciones. Al presente también contamos con una empleada de la Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, que ha tenido una gran exposición con el Lenguaje de Señas, dentro del DTRH a nivel Central. Esta empleada de desempeña con gran fluidez en el Lenguaje de Señas y colabora frecuentemente con otras instituciones en la interpretación y el uso del Lenguaje de Señas.".

Finalmente, el DTRH hace las siguiente observaciones y recomendaciones en torno a la Ley Núm. 136 de 1999, antes citada, que dispone que todas las agencias gubernamentales de Puerto Rico provean los servicios de intérprete, para que asistan a las personas con impedimentos auditivos:

1. La Ley menciona la palabra intérprete, cuando en realidad la preparación que ofrece OCALARH al personal de las agencias es de facilitador. La preparación del intérprete requiere una preparación más intensiva e incluye otros aspectos más abarcadores en este campo. Los cursos diseñados para la preparación de intérpretes a través de OCALARH son de muy corta duración y sólo podrían considerarse para un facilitador donde la comunicación es básica y sencilla. Sugieren una revisión del currículo de OCALARH o de la ley.
2. Sugieren cursos de seguimiento para reforzar los conocimientos de los participantes, así como diseñar algún instrumento de evaluación de éstos a través de OCALARH.
3. Recomiendan que se provean adiestramientos a las agencias para concienciar al personal general sobre el intérprete y las necesidades especiales de la población sorda.
4. Recomiendan que en todas las agencias gubernamentales tengan disponible un teléfono teletexto para la accesibilidad de servicios y que se instruya más de una persona en el uso del mismo.
5. Recomiendan que se incluya en todos los currículos de Educación Especial a nivel post secundario el curso de Lenguaje de Señas Básico y Avanzado como mínimo.

En conclusión, expresa el DTRH que dentro de su ámbito jurisdiccional, ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que las personas con impedimentos auditivos conozcan y obtengan los servicios que brinda la Agencia y sus componentes. Entienden que esta resolución cumple con un compromiso programático del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de hacer más accesible los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales a los puertorriqueños.

VII. Departamento de Salud

El Departamento de Salud, a través de su Secretario Hon. John V. Rullán, indica lo siguiente y citamos: "Un gran número de leyes federales y estatales aprobadas durante las pasadas dos a tres décadas han marcado un paso de avance en la calidad de la vida de las personas con impedimentos abarcando el ámbito educativo, social, laborar y recreativo, entre otros.

Estudios realizados demuestran que en los niños que son intervenidos tempranamente se minimiza el retraso en el área comunicológico, cognoscitivo, social y emocional. Dichos retrasos podrían resultar en rezagos al no poder alcanzar los niveles educativos y de empleo en la etapa adulta.".

VIII. Departamento de la Vivienda

La Secretaria del Departamento de la Vivienda, Hon. Ileana Echegoyen Santaella y sus agencias adscritas exponen que están de acuerdo con la investigación de esta resolución, por entender que la misma tendrá el efecto de agilizar el cumplimiento de la Ley 136 del 13 de agosto de 1996. Además, indica lo siguiente, y citamos: "A tales efectos, le indicamos que contamos con personal para proveer servicio de intérprete a personas con impedimentos auditivos. El Departamento de la Vivienda cuenta con cuatro (4) personas nivel Central que proveen servicios en lenguaje de señas.".

IX. Departamento de Educación

El Departamento de Educación a través de su Secretario, Hon. César A. Rey Hernández, "reconoce las barreras de comunicación que ha tenido que enfrentar esta población para integrarse de forma efectiva a la sociedad y accesar los servicios públicos a los que como ciudadanos tienen derecho. La Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos tiene en su registro 947 estudiantes sordos y sordos parciales, las cuales estamos preparando para que sean personas independientes en su diario vivir y compitan efectivamente en sociedad.".

"Cada año aumenta la cantidad de estudiantes con esta condición. Entendemos, por lo tanto, la necesidad real de que las agencias de gobierno faciliten el acceso a los servicios en el lenguaje que esta población pueda entender y en el que pueda comunicarse, de forma que no tengan obstáculos para obtener información y orientación correcta.".

"Sin embargo, debemos señalar que en Puerto Rico, ninguna universidad o centro de estudios post graduados provee certificación de intérprete para sordomudos. Las personas que realizan esta tarea son adiestradas por asociaciones, clubes o grupos privados, y se basan en su experiencia dentro de la comunidad sorda, porque tienen familiares o allegados sordos o mudos, o porque son maestros de educación especial con cursos en lenguaje de señas aprobados durante sus años de estudio.".

"El Departamento de Educación contrata personal asignado como Asistentes de Servicios Especiales con conocimiento en lenguaje de señas para ubicarlos en la sala de clase regular. El Programa de Rehabilitación Vocacional cuenta con facilitadores de la comunicación que ofrecen servicios a sus estudiantes con problemas de audición o comunicación.".

"Tenemos la impresión de que no todas las agencias del gobierno están cumpliendo a cabalidad con los términos de la Ley Núm. 136, supra, antes citada, cada agencia debe desarrollar las políticas, códigos de ética, y guías relacionadas con los roles, responsabilidades y selección de ese facilitador de la comunicación, así también, cada cual debe adiestrar a algunos de sus empleados en el lenguaje de señas.".

X. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, a través de su Secretaria, Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez ofreció sus comentarios legales y citamos: "Corresponde a la Asamblea Legislativa la función constitucional de aprobar leyes en beneficio de la salud y el bienestar de 1a ciudadanía. Investido con la facultad inherente de crear legislación, esta rama de gobierno también tiene la prerrogativa de investigar el buen funcionamiento de la agenda gubernamental. Véase, Sección 19 del Artículo 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de puerto Rico.

Nuestro ordenamiento al igual que el gobierno federal han promulgado legislación de vanguardia que reconoce la igualdad y la dignidad de las personas con impedimentos. La legislación federal "Americana with Disabilities Act", mejor conocida por sus siglas en inglés como ("A.D.A."), P. L. 10:1-336, 104 Stat. 327 (July 26, 1990), 42 USO. sec. 12101 et. seq., tiene como propósito erradicar el discriminen en contra de las personas con, impedimentos y brindar a éstos derechos, oportunidades y beneficios en el ámbito de la educación, la transportación, el trabajo, la salud y otros, que propendan a una óptima calidad de vida. Previo a la aprobación del referido estatuto federal, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, que prohíbe el discrimine por razón de impedimentos físicos y mentales en instituciones que reciban o no fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de ampliar las oportunidades de empleo de este sector de la población. En ese mismo año, se promulgó la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley 1a Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos". 3 L.P.R.A. secs. 532-532q.

Otras leyes a favor de las personas con impedimentos aprobadas en Puerto Rico lo son: la Ley Núm. 81 de 27 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos" y la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos". Por otro lado, la jurisdicción federal cuenta con legislación titulada, "Rehabilitation Act of 1973", P. L. 93-112, y con la "Education of the Deaf Act of 1986", relacionada a la educación de la población audio impedida.

Es importante señalar que mediante la Ley Núm. 285 de 21 de agosto de 1999, se enmendó el Articulo 11 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, a los efectos de conceder a toda persona con impedimento auditivo imputada, sospechosa o acusada de delito, que en el procedimiento criminal pueda utilizar sus manos para facilitar su comunicación. Dicha legislación persigue brindar a los audio impedidos o a las personas que están impedidas de comunicarse oralmente, un justo y debido proceso de ley bajo las garantías constitucionales de nuestro ordenamiento jurídicos. En la esfera federal, la Regla 28 de Procedimiento Criminal Federal 5 y la Regla 43 de Procedimiento Civil Federal autorizan a1 Juez a designar un intérprete certificado por el

tribunal para que sirva de intérprete en caso de que un audio impedido sea testigo o parte. Nuestra jurisdicción al presente no cuenta con una legislación análoga en procesamiento criminal."

XI. Departamento de la Familia

La Secretaria del Departamento de la Familia, Hon. Yolanda Zayas Santana, indica en su ponencia lo siguiente y citamos: "reconocemos que las personas audio-impedidas enfrentan múltiples obstáculos para recibir los servicios que necesitan de las agencias. En la mayoría de los casos la dificultad mayor radica en la incapacidad de los empleados para comunicarse adecuadamente con dichas personas.

A través de esta Ley, se dispone el que las agencias gubernamentales provean un(a) intérprete para que éste(a) asista a las personas con impedimentos auditivos que no puedan comunicarse oralmente, que acudan a las agencias.

El requisito de que las agencias gubernamentales provean servicios de intérpretes resuelve en gran medida la deficiencia señalada. Sin embargo entendemos que los adiestramientos no están lo suficientemente accesible al empleado público.

La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Recursos Humanos (OCALARH) ofrece varios cursos a empleados interesados en aprender el Lenguaje de Señas; en alianza con la Corporación Sordos de Puerto Rico. Hasta el presente estos recursos van dirigidos a preparar facilitadores, no intérpretes, ya que esto último requeriría un adiestramiento más especializado y de más larga duración. Los adiestramientos para facilitadores se ofrecen en tres niveles, básico, intermedio y avanzado, siendo requisito aprobarlos en secuencia. Por la naturaleza de los mismos, se requiere que los grupos a adiestrarse sean pequeños y las personas deben mostrar además del interés por aprender, destrezas manuales y de expresión facial y corporal.

La Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia, en su Oficina Central, cuenta con por lo menos una persona adiestrada y certificada por OCALARH como facilitadora en lenguaje de señas. Es nuestro interés continuar ofreciendo oportunidad de adiestramiento a los empleados interesados. Entendemos necesario que el Gobierno expanda sus servicios a la población sorda, sordos parciales, sordos ciegos y personas con dificultad del habla, quienes están protegidas por la Ley ADA de 1990.

A nivel social, es necesario que se reconozcan sus derechos y su necesidad de aceptación, entendimiento y comunicación. El ajuste emocional y social de una persona con impedimento auditivo dependerá en gran medida del grado de aceptación y del trato que se le brinde como persona."

XII. ALS Services: Latino Inc.

El Sr. Gilberto García, Director de ASL Services: Latino Inc. sometió ante la consideración de esta Comisión la siguiente información y citamos:

1. "Es admirable que se le de la misma oportunidad a las personas sordas del país dándole el servicio de intérpretes.
2. La población de personas con problemas de audición es de doscientos mil aproximadamente.
3. Las personas sordas tienen diferentes métodos de comunicación: leer los labios, voz, no utilizan voz, señas y español, señas inglés y señas regionales, señas así y puertorriqueñas, señas regionales, no han tenido señas formales (visual), señas familiares, ect.

4. Un familiar si no tiene la educación como intérprete no puede dar servicios, esto puede traer problemas legales.
5. Para poder proteger los derechos y ayudar a la comunidad sorda hay que darle acceso y esto se logra únicamente teniendo un intérprete profesional.
6. Para ser intérprete profesional tienen que tener una educación formal , utilizando un currículo apropiado.
7. La persona que va a trabajar como intérprete debe de ser evaluado antes para saber si tienen la habilidad y destrezas.
8. Una persona tiene que aprender primero el idioma para luego poder ser intérprete, para poder comunicar esto significa poder, explicar lo que quiere expresar a la persona sorda e interpretar significa, poder procesar las palabras de otra persona, utilizando las técnicas adecuadas de interpretación para que la persona sorda pueda entender.
9. Uno de los problemas es que personas no están cualificadas para enseñar clases de lenguaje de señas. La única organización de maestros sordos esta en los EU ASLTA, ellos certifican a los maestros. Nuestra agencia ha utilizado el mismo método de enseñanza con sordos puertorriqueños. Tenemos el mejor currículo de enseñaza que ha sido utilizado con éxito en Japón, Inglaterra, E.U. y ahora establecido en Puerto Rico a nivel de toda la isla.
10. Hasta el momento en Puerto Rico no hay una evaluación para saber si la personas tienen la destrezas de interpretación, nuestra agencia esta utilizando el mismo método de certificación, de la asociación nacional de los sordos en los EU.
11. Nuestra agencia le da servicios a Rehabilitación Vocacional, enviando a quince intérpretes evaluados y supervisados todo el tiempo garantizando un servicio de excelencia.
12. Para el gobierno es más económico contratar un intérprete en ocasiones que tener lo a tiempo completo como empleado.
13. Nuestra compañía tiene el apoyo y la experiencia de una de las mas reconocidas a nivel nacional que tiene un contrato con los parques de diversiones en Walt Disney World.
14. ASL Services: Latino,Inc. se estableció en Puerto Rico con la meta de ayudar a las personas a tener un crecimiento profesional , dando también la oportunidad de empleo a las personas sordas como maestros de nuestras clases y brindando nuestro apoyo a todas las agencias relacionadas al campo de la sordera y a la comunidad sorda del país.
15. La satisfacción mas importante para nuestra agencia es saber que los sordos están muy satisfechos con el servicio recibido y nuestros estudiantes mejorando sus destrezas en la comunicación con las personas sordas.”.

XIII. Asociación Puertorriqueña de Rehabilitación

El Sr. José Lionel Velázquez, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Rehabilitación, indica lo siguiente y citamos: “En primer lugar, según nuestra apreciación, la citada Ley carece de un lenguaje expreso y de la fuerza necesaria para que se ordene a las agencias gubernamentales a tener un tiempo razonable para que tengan dentro de su personal intérpretes para sordos. Esto ha resultado en una dilación en los procesos de desarrollar personal que sirvan como intérpretes y que se continúe violentando los derechos de los ciudadanos con impedimentos auditivos a tener accesibilidad a información de las agencias, servicios que ofrecen éstas, a una educación justa, y a los derechos que le amparan ante los diferentes foros. Entendemos que la Ley sólo exige un intérprete por agencia lo cual es una limitación y lo prudente seria reclutar intérpretes cualificados conforme a la cantidad de población que sirven y

el número de empleados. A este momento las únicas agencias, según hemos explorado, que cuenta con intérpretes cualificados es la Administración de Rehabilitación Vocacional y la Oficina del Procurador de las Personas can Impedimentos, pero los mismos no son suficientes para cubrir todas los servicios de intérpretes y menos de otras agencias.

La Ley tampoco cualifica qué es un intérprete y los requisitos mínimos que debe tener para merecer tal clasificación. Esto deja a discreción de las agencias el seleccionar personas con cursos de señas, pero necesariamente no son intérpretes. Muy bien podría darse la situación de soslayar la política pública de reclutar al mejor personal cualificado para proveer servicios. Es claro que no todo el que tome un curso de señas se puede llamar intérprete. Para aspirar a ser un intérprete cualificado es necesario que los aspirantes tengan 60 créditos de estudios universitarios mínimo, posean destrezas en inglés y español, posean buena destreza manual, buena retentiva, y capacidad para recibir y transmitir información lo más precisa posible, entre otros. Además, hayan tomado y aprobado un curso básico, intermedio y avanzado de lenguaje de señas, curso básico y avanzado de interpretación el cual incluye pantomima, señas caseras, etc.. Y luego pasar una prueba final que lo valide como tal. Otro aspecto de la Ley es que ésta asigna a la Oficina Central de Administración de Personal (Oficina de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos- OCALARH-) a desarrollar empleados como intérpretes y cualificarlos, pero dicha agencia de gobierno tampoco posee intérpretes. Por lo tanto, depende de las propuestas de adiestramiento que desarrollen con recursos externos conforme a las necesidades que se detecten o soliciten. Los aspirantes a ser clasificados como intérpretes, una vez reúnan los requisitos mínimos son evaluados y deberán pasar una prueba administrada por intérpretes a sordos cualificados de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Hay agencias que tienen técnicos de comunicación, pero no son intérpretes.

La Ley debe ser enmendada para hacer hincapié que el no cumplir con los mandatos de la misma se está incumpliendo con la Ley Federal de Ciudadanos Americanos con Impedimentos (ADA). Dicha Ley es clara al indicar que todas las agencias que reciben fondos federales deben proveer acomodos y los medios necesarios de asistencia tecnológica para que la personas sordas y con limitaciones auditivas severas tengan las mismas oportunidades como los demás ciudadanos.

En la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, según enmendada, Sección 103 (a) se señala que los servicios de intérpretes deben ser provistos por personas cualificadas, después de éstos ser evaluados por personal cualificado conforme a los requerimientos del estado. A1 presente, solamente se conoce que la Administración de Rehabilitación Vocacional y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos poseen intérpretes a sordos cualificados.

En la Ley IDEA (Individual with Disabilities Act, as amended) en su Sección 617(d) señala que el Secretario ha autorizado el reclutar personal cualificado que sea necesario para llevar a cabo las tareas del secretariado bajo las secciones 618 (Programs Information), 661(Comprehensive Plan) y la 673 (Personnel Preparation to Improve Services and Results for Children with Disabilities). En ésta ultima sección en su inciso E se señala que se debe preparar personal para mejorar los servicios y los resultados en los niños con impedimentos; y preparar personal para ser cualificados como intérpretes para asistir a niños con incapacidades particularmente a sordos y con limitaciones auditivas severas. Con relación al cumplimiento de ésta Ley consideramos que el Departamento de Educación está rezagado y que no posee los intérpretes cualificados para servir a toda la población identificada con limitaciones auditivas severas. Más aún, la situación se agrava en la prestación de servicios a personas sordas ciegas de edad escolar y post secundaria. Se estima que hay unas 70 personas con estas condiciones a nivel escolar y no hay nadie especializado en el manejo de dicha población.

La problemática de comunicación con la población adulta que padece de sordera y ceguera adquirida es crítica, ya que estos carecen de las destrezas necesaria de comunicación y por lo regular viven aislados y con poca accesibilidad a servicios a los cuales tienen derecho. Se necesitan verdaderamente intérpretes cualificados que le faciliten la accesibilidad de información y se le protejan sus derechos como ciudadanos. Ninguna agencia tiene recursos cualificados para desempeñarse como intérprete con esta población.

La Ley también debe ser enmendada para ser más abarcadora y así cubrir a los centros de estudios post secundarios públicos y privados que reciben fondos federales aun de que cumplan con la Ley ADA y garanticen la accesibilidad a los cursos y procesos evaluativos en igualdad de condiciones con el resto de la población estudiantil por medio de intérpretes cualificados. Consideramos que el primer centro docente del País, la Universidad de Puerto Rico, tampoco cumple con tener suficientes intérpretes a sordos cualificados para proveer servicios. La UPR, al igual que otras universidades, dependen del Programa de Rehabilitación Vocacional para cubrir estas necesidades.

Los intérpretes de la Administración de Rehabilitación Vocacional son utilizados por otras agencias de gobierno y diversos centros educativos alegando que no tienen intérpretes y tampoco el dinero para pagar recursos de la comunidad. Esto sobre carga al personal de la ARV y las agencias no hacen un esfuerzo por cumplir con la Ley. También observamos que los intérpretes privados de la comunidad cobran demasiado caro y la situación fiscal de las agencias no le permite absorber los costos, por lo que lo más recomendable es adiestrar o reclutar personal cualificado como intérpretes.”.

En resumen es la opinión de la Asociación Puertorriqueña de Rehabilitación que la mayoría de las agencias de gobierno no están cumpliendo con la Ley, por tanto recomiendan lo siguiente, y citamos:

“Enmendar la Ley y fijar fecha limite para que todas las agencias tengan intérpretes cualificados. Definir en la Ley qué es un intérprete a sordo cualificado. Que sea un mandato que todas las agencias en sus planes de adiestramiento del personal se incluya el desarrollo de recursos humanos en el lenguaje de señas y de intérpretes. Enmendar la Ley para que sea mandatario que todos los centros educativos post secundarios, sean públicos o privados, que reciben fondos federales estén obligados a tener intérpretes o contratar el servicio en la comunidad. Levantar estadística de cuántos sordos y sordos ciegos reciben servicios a través de los centros educativos públicos y privados. Levantar estadística de cuántos intérpretes cualificados tiene cada agencia y cuántos hay en la comunidad.”.

XIII. Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos(OPPI)

El Procurador de las Personas con Impedimentos, Lcdo. José R. Ocasio García, indica en su ponencia lo siguiente y citamos: “Reconozco la importancia de esta medida legislativa que procura investigar la efectividad de la implantación de la Ley 136 de 13 de agosto de 1996, que garantiza a las personas sordas acceso a la información en las agencias de gobierno mediante servicios de Intérprete de Señas.

Para poder cumplir con mi responsabilidad y deseo de ilustrar a esta Honorable Comisión sobre este asunto, le recabé al Sr. Edwin Díaz, Director de la Oficina Regional del Este, de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, quien a su vez es el Presidente del

Registro de Intérpretes de Puerto Rico y persona versada en este campo, que luego de analizar esta Resolución me sometiera sus comentarios.

Luego de analizar los comentarios que me remitiera el señor Díaz, tengo a bien compartir con ustedes lo siguiente:

Según los datos recopilados por el Registro de Intérpretes de Puerto Rico, actualmente hay 90 miembros que se desglosan de la siguiente forma:

Asociados
Intérpretes Gubernamentales : 16 ARV y 3 OPPI -19
Intérpretes "Freelance" : Independientes -7: Organizaciones -15; Iglesias -20 = 42

Miembros de Apoyo
Audiólogos - 2; Patólogos del Habla -2; Estudiantes -20; Maestros -15 = 39

Por otro lado, la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Recursos Humanos, el Departamento de Educación, la Autoridad de Energía Eléctrica y el Sistema de Retiro, cuentan con un guapo de empleados que han sido adiestrados para servir como Intérpretes o Asistentes de Comunicación para Sordos.

Conviene destacar que este asunto sobre la interpretación está dividido en dos aspectos principales; Americans with Disabilities Act, mejor conocida como ADA y Ley 136, supra. En lo relativo al cumplimiento con ADA sería necesario contar con al menos 200 Intérpretes, los cuales atenderían servicios en áreas tales como; educación, legales, médicos, policíacos, recreativos e informativos. En términos de la Ley 136, supra, 1 a pregunta que cabe hacerse es: ¿Es viable su implantación efectiva? ¿Es necesario reevaluar la ley para enmendarla? Es un secreto a voces entre las personas interesadas en este campo, que esta ley en cierto aspecto es letra muerta. Esto debido a que las agencias no cuentan con el personal adiestrado o peor aun, fueron adiestrados pero por falta de práctica o interés ya olvidaron el lenguaje de señas.

Ante esta situación, es lógico concluir que al menos 120 agencias gubernamentales al día de hoy, no están cumpliendo con las disposiciones de esta ley. La realidad es que en la forma en que se redactó esta ley, se podía predecir que esto sucedería, ya que se buscaba adiestrar personas cuando lo que se necesitaba era enfrentar una situación de necesidad de servicios. A modo de ejemplo, actualmente en la Agencia que me honro en dirigir, se están adiestrando 14 empleados en el lenguaje de señas. Para poder adiestrar este personal se necesita no menos de 1 año y medio de práctica, por lo que de ante mano se debió haber considerado el factor tiempo a la hora de implantar la ley.

Otro aspecto que vale la pena señalar, es que del historial legislativo se desprende que no hubo participación de organizaciones versadas en el campo que pudieran contribuir a la elaboración de una pieza legislativa práctica y efectiva. Sólo una (1) organización, OSOS, Inc. tuvo la oportunidad de opinar sobre este asunto, quedándose fuera de participación organizaciones, tales como: Registro de Intérpretes, Servicios Orientados al Sordo, y la Asociación de Sordos Universitarios, que pudieron haber aportado significativamente.

Obviamente en aquél momento (1996), se buscaba satisfacer unas necesidades de servicios para las personas sordas, pero no se contemplaron las necesidades que tenían y tienen los profesionales en este campo. Cabe apuntalar, que para el año 2002 no se cuenta con algo tan básico como lo es el ITP "Interpreten Training Program", lo cual capacitaría a nivel universitario a todos los interesados en este campo. Los cursos de lenguaje de señas ayudan en parte a resolver este

asunto, pero crean otros problemas como son, la falta de uniformidad, la falta de conocimientos éticos y la falta de sentido de pertenencia.

Es evidente que el problema que enfrentamos con la Ley 136, supra, está en su génesis y no tanto en su implantación, ya que desde su inicio se debió buscar la profesionalización del intérprete de señas y no suplantarlo con personas que meramente tomarían unos cursos. Piensen ustedes, ¿A qué abogado le gustaría que cada agencia tuviera un paralegal que lo suplantara? ¿A qué ingeniero le gustaría que un artista gráfico lo sustituyera y ¿A qué doctor le gustaría que una enfermera hiciera el trabajo por él ?

En mi opinión, para atacar la raíz del problema se debería considerar previamente establecer un currículo para la formación de Intérpretes en lenguaje de señas a nivel universitario, con la posible ayuda de CUNY, El Paso o cualquier otro lugar que cuente con un Programa en esta materia.

Los intérpretes llevan más de 25 años de historia a nivel profesional y ya es hora de terminar con los "cursitos". Es hora de rehacer la historia. Esta ley desplaza a los Intérpretes "Freelance". Debería estudiarse cómo se podría incentivar la formación profesional de más intérpretes de señas en Puerto Rico. Es mas fácil encontrar un Intérprete que sea un buen servidor público que un servidor público que sea un buen intérprete.”.

El Procurador de las Personas con Impedimentos finaliza su ponencia con lo siguiente, y citamos: “Pongo a la disposición de ustedes nuestros recursos humanos que con su experiencia y "expertise" puedan arrojar luz para encontrar el camino.”.

XV. Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA)

La Directora de ASSMCA, Dra. Dalila Aguilú Lavalett, presentó en su ponencia lo siguiente, y citamos: “Como parte del análisis de esta medida, revisamos la Ley # 136 del 13 de agosto de 1996 y encontramos que la misma provee que la Oficina Central de Administración de Personal, hoy día Oficina Central Asesoramiento Laboral y Recursos Humanos (OCALARH) tiene la responsabilidad a tenor con la misma de proveer adiestramiento de servicio de intérprete a empleados de las agencias.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), ante la necesidad de adiestrar personal de las distintas áreas de servicio para que puedan comunicarse con las personas con impedimentos auditivos que tengan acceso a nuestros servicios y en cumplimiento con lo que dispone la Ley # 136, supra, coordinó el adiestramiento de lenguaje básico de señas para veinte (20) empleados de la agencia en las distintas áreas de servicio, el cual se llevó a cabo desde el 24 de septiembre de 1999 al 17 de diciembre de 1999.

Nuestra Agencia como parte de sus funciones, tiene a su cargo el tratamiento y rehabilitación de personas con condiciones de salud mental, según se define en el "Americans with Dissabilities Act" (Ley ADA) como personas con impedimento, por lo que estamos comprometidos con esa población y con todo lo que redunde en beneficio de las personas con impedimentos.

También hemos contratado a la Sra. Damaris Batista Villa, Intérprete de Lenguaje de Sordomudos, quien fue contratada para brindar servicios en el Residencial de Varones Adultos o en cualquier otra facilidad donde se le necesite. Acompañamos información relacionada con el adiestramiento brindado a empleados de la Agencia en lenguaje de señas, para su conocimiento.”.

XVI. Sordos de Puerto Rico, Inc.

La Dra. Juanita Rodríguez, Asesora Educativa de Sordos de PR, Inc. y la Dra. Yolanda Rodríguez, Presidenta de Sordos de PR, Inc. exponen en su ponencia lo siguiente y citamos:

1. "Los servidores públicos que han participado en los adiestramientos se muestran interesados en aprender a comunicarse con las personas sordas. Han considerado el adiestramiento como un buen medio para familiarizarse con las necesidades de comunicación de los Sordos. De hecho, muchos han expresado que era la primera vez que conocían de la necesidad de comunicación de los Sordos.
2. Aún cuando se ofrecen 96 horas de adiestramiento, distribuido en tres niveles de competencia, no es suficiente para que estas personas se conviertan en intérpretes. Es importante señalar que el adiestramiento va dirigida a adiestrar " FACILITADORES de Comunicación" y no intérpretes. Muchos de los servidores públicos no tienen la oportunidad de compartir con personas sordas con las cuales puedan practicar las señas que aprenden.
3. Nuestra experiencia de enseñar a estos servidores públicos en OCALARH nos llevó a desarrollar un método de enseñanza mas relevante y a torno con las necesidades de comunicación que presentan tantos Sordos como oyentes. Este adiestramiento se llama " Lenguaje de Señas en Contextos Comunicativos" © Juanita Rodríguez.".

HALLAZGOS

Entre los hallazgos más sobresalientes, esta Comisión encontró los siguientes:

1. El lenguaje usado en la redacción de la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, es uno ambiguo, que con toda probabilidad limita el genuino interés del Legislador en cuanto a la implantación de la misma.
2. La Ley Núm. 136, supra, carece de definiciones claras y concisas que faciliten al que le corresponde implantarla, hacer una interpretación que se ajuste a los fines que persigue la misma. Por ejemplo no se establece una definición entre lo que es un Intérprete de Lenguaje de Señas y lo que es un Facilitador de Comunicación para sordos o Comunicador por Señas.
3. Para la consideración de la medida antes de ser convertida en ley no hubo una amplia participación de organizaciones versadas en el campo, que pudieran contribuir a la elaboración de una pieza legislativa práctica y efectiva. Solo una (1) organización, "OIDOS, Inc." tuvo la oportunidad de opinar sobre este asunto, quedándose fuera de participación organizaciones, tales como Registro de Intérpretes, Servicios Orientados al Sordo, la Asociación de Sordos Universitarios, además de otras entidades que pudieron haber aportado significativamente.
4. Al día de hoy, seis (6) años después de haber sido aprobada la Ley Núm. 136, supra, al menos ciento veinte (120) agencias gubernamentales, departamentos, dependencias y/o corporaciones públicas incluyendo los municipios no están cumpliendo con las disposiciones de esta ley. De los 443 empleados públicos que han iniciado el curso, sólo 193 han completado los tres niveles y obtenido su certificación, es decir, un 43.5%. De estos, 151 son empleados de agencias, departamentos o corporaciones del gobierno, mientras que los 42 empleados restantes pertenecen a los distintos municipios. Esta suma resulta ser ínfima en comparación con los 225,000 empleados que aproximadamente laboran en el servicio público.

5. La mayoría de las agencias argumentan que es para ellos oneroso implantar la ley debido al alto costo de los cursos y a que solamente los ofrece OCALARH. Entienden que de los cursos ser ofrecidos por otras entidades, en especifico por universidades, los costos de los mismos serían razonables. El costo de los tres niveles del curso es de quinientos cincuenta dólares ($550.00) por empleado.
6. Solamente 13 municipios han enviado a sus empleados a tomar adiestramientos en lenguaje de señas, de los cuales sólo 9 cuentan con personal certificado. Es decir, 65 Municipios no cuentan con personal que pueda brindarle ayuda a las personas audio impedidas que acudan a las agencias municipales en busca de servicios o ayuda.
7. En el Informe de Status de las Agencias, se reconoce 150 agencias[5] y/u organismos[6] (adscritos a la Rama Legislativa y Rama Judicial), de estos, que sólo 111 han referido a sus empleados al adiestramiento en lenguaje de señas que brinda el Instituto. De las cuales apenas 43 agencias y/u organismos cuentan con empleados que han completado el curso en sus tres niveles y obtenido la certificación correspondiente. Lo que significa que 39 agencias no poseen personal capacitado en lenguaje de señas, lo que equivale a un 26% de nuestras agencias.
8. De las agencias gubernamentales y municipales que han hecho un esfuerzo por cumplir con el mandato de la Ley Núm. 136, supra, la gran mayoría de las que tienen oficinas regionales y oficinas de áreas, solamente tienen como máximo cuatro (4) empleados que han tomado el curso de lenguaje de señas y por lo regular los mismos se encuentran ubicados en las oficinas centrales. Muchos de ellos solo tomaron el primer nivel del curso.
9. En Puerto Rico no se ha realizado un censo sobre la población sorda y es fundamental realizarlo lo antes posible. La información que tenemos sobre la población de sordos en Puerto Rico, no revela data empírica sobre el número de sordos y sus necesidades para propósito de desarrollar los servicios necesarios para esta población. Respecto a este punto, en Puerto Rico se ha trabajado basándose en cifras mas bien especulativas. En Puerto Rico se han dado varias cifras respecto a la cantidad de personas sordas que hay en la Isla. Los números van desde 136,000 hasta 200,000 personas con problemas auditivos. Tampoco sabemos ¿Cuántas de estas personas son sordas de nacimiento? ¿Cuántas tienen perdida auditiva como un proceso natural de envejecimiento? ¿Cuántas usan lenguaje de señas? ¿Cuántas requieren servicios de intérpretes? ¿Cuál es la distribución geográfica de esta población? ¿Entre qué edades fluctúa la población sorda puertorriqueña? ¿Cuántos niños nacen con perdida auditiva al año en la Isla y cuales son las causas? Estas y muchas otras preguntas representan un verdadero problema ya que mientras no conozcamos cuantos sordos hay en la Isla tampoco podremos ofrecer servicios de calidad. Por otro lado, el hecho de no tener esta información, limita a Puerto Rico en los diversos beneficios que podría estar recibiendo si pudiera entrar a competir en propuestas federales cuyos fondos están destinados al desarrollo de personas sordas y profesionales en esta área específicamente.
10. En Puerto Rico no existe un estudio empírico que dé una descripción lingüística del Lenguaje de Señas Puertorriqueño, por lo que se desconoce que es lo que realmente utilizan los sordos

[5] Las agencias se dividen entre Administradores Individuales y Agencias Excluidas de la aplicación de la Ley de Personal de Servicio Público.

[6] Entiéndase, aquellos organismos adscritos a la Rama Legislativa, es decir, la Asamblea Legislativa y la Oficina del Contralor; y la Oficina de Administración de Tribunales, en cuanto a la Rama Judicial.

puertorriqueños como estructura gramatical. Esto ha contribuido a que no se haya podido desarrollar materiales que enseñen gramática del Lenguaje de Señas Puertorriqueño.

11. El único estudio sobre la lingüística y gramática del sordo puertorriqueño, se llevó a cabo en la Universidad Interamericana Metropolitana y no se pudo concluir por discrepancias entre los que tenían la responsabilidad de realizarlo.
12. Ante la ausencia de una estructura gramatical, algunas de las clases de "lenguaje de señas" que se enseñan en Puerto Rico, están influenciadas por la estructura gramatical del American Sing Language. Para ello se utilizan libros de los Estados Unidos lo que promueve el que no se usen la señas del Lenguaje de Señas Puertorriqueño. Esto ha contribuido a que haya ido desapareciendo paulatinamente una información valiosa sobre la comunidad sorda puertorriqueña lo que los ha puesto en desventaja en cuanto a recibir una educación en igualdad de condiciones con el resto de la población en Puerto Rico así como tener acceso a otros servicios que ofrecen las agencias gubernamentales y entidades privadas. Las agencias se dividen entre Administradores Individuales y Agencias Excluidas de la aplicación de la Ley de Personal de Servicio Público.
13. Los Centros Educativos Post Secundarios de Puerto Rico desconocen lo que es el lenguaje de sordos, aún aquellas que alegan preparar profesionales en esta área.

RECOMENDACIONES

Muchas de las recomendaciones aquí hechas provienen de las agencias o entidades que se dedican a la prestación de servicios para las personas con impedimentos las cuales acogemos y las hacemos formar parte del siguiente informe.

- Enmendar la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, de manera que la misma tenga definiciones claras que viabilicen la implantación de la misma sin estar sujeta a interpretaciones, por lo que es necesario definir en el texto de la ley qué es un intérprete cualificado y que es un facilitador de comunicación en lenguaje de señas para sordos.

- Incluir en las enmiendas a la Ley Núm. 136, supra, la creación de una Comisión Temporera de Asuntos de la Sordera, la cual se habrá de encargar del estudio, desarrollo y planificación lingüística para la población audio impedida de Puerto Rico. La Comisión deberá estar compuesta por profesionales que hayan realizado investigaciones en lenguaje de señas, quienes hayan realizado investigaciones en Lenguaje de Señas Puertorriqueño, así como en educación del sordo. También debe haber un intérprete certificado por una institución educación superior, un audiologo, un terapista del habla y tres sordos especificando que uno debe ser del área metropolitana y los otros dos de cualquier parte de la Isla de Puerto Rico.

- Finalizar los estudios ya comenzados, específicamente en el área demográfica y lingüística de la población sorda puertorriqueña. Los mismos deberán contener en su base empírica el desarrollo de metodologías educativas, que propenda a que las instituciones de educación superior del país que reciben fondos federales y/o estatales preparen un currículo académico dirigido a maestros de educación especial así como audiólogos, y terapistas del habla que contenga el lenguaje de señas básico, avanzado o de intérprete según sea la especialización y el tipo de contacto con la población que requiera la posición.

- Enmendar la Ley para que sea mandatario que todos los centros educativos post secundarios, sean públicos o privados, que reciben fondos federales estén obligados a tener intérpretes o facilitador en lenguaje de señas y de no tenerlos que contraten los servicio de entidades que provean los mismos las cuales deberán estar acreditadas.

- Fijar en las enmiendas a la Ley una fecha límite para que todas las agencias tengan intérpretes certificados o facilitadores en lenguaje de señas según sea el nivel de complejidad de los trabajos que se lleven a cabo en las mismas.

- Que sea mandatario el que todas las agencias en sus planes de adiestramiento para el personal incluya adiestramientos como facilitador en lenguaje de señas o de intérpretes según sea la necesidad a base de la complejidad de los servicios que la agencia preste a la ciudadanía.

- Crear cursos de educación continua para intérpretes y/o facilitadores en lenguaje de señas.

- Estudiar la viabilidad de que todas las agencias del gobierno de Puerto Rico, tengan disponible un teléfono teletexto para la accesibilidad de servicios a las personas sordas y que se instruya en su uso a más de una persona en las agencias.

- Levantar estadísticas de cuántos sordos y sordos ciegos reciben servicios a través de los centros educativos públicos y privados.

- Levantar estadísticas de cuántos intérpretes cualificados tiene cada agencia y cuántos hay en la comunidad.

CONCLUSIÓN

Analizada la información recibida aquí presentada, esta Comisión concluye que aunque se ha reportado que en Puerto Rico, alrededor de 136,000 a 200,000 personas sufren de pérdida auditiva, la realidad es que se desconoce la cifra real de personas con esta condición. El desconocimiento del número de personas con pérdida auditiva trae como resultado la desinformación de aspectos importantes sobre la sordera que interfieren en el desarrollo de metodologías educativas, servicios dirigidos a esta población y uso de asistencia tecnológica.

Aunque en Puerto Rico se han realizado estudios relacionados al área de la educación del sordo, se observa una carencia de estudios sobre metodología educativa y uso de lenguaje(s).

Debido a la importancia que dentro de la educación del sordo tiene el desarrollo, conocimiento y uso de los lenguajes concluimos que es determinante concluir la investigación sobre el léxico de señas puertorriqueñas que se inicio en la Universidad Interamericana Recinto Metropolitano como un paso de avance en la búsqueda de soluciones a los problemas que confrontan día a día la población sorda de Puerto Rico. En adición, esta Comisión concluye, que para que las agencias del gobierno de Puerto Rico puedan implantar la Ley con una verdadera justicia social a la población sorda, es imperativo promover el desarrollo de la investigación lingüística en el Lenguaje de Señas Puertorriqueño y el español para el desarrollo de metodologías educativas, información que

sirva en la preparación académica de maestros de sordos, audiólogos, intérpretes y terapistas del habla.

Ha quedado demostrado en la investigación sobre la R. del S. 1303, que en Puerto Rico es necesario desarrollar programas para preparar intérpretes de sordos dentro de un contexto educativo, es decir dentro de una institución académica de manera que se cumpla a cabalidad con lo expuesto en el párrafo anterior.

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, después de haber analizado ponderadamente la información obtenida durante el trámite legislativo sobre la R. del S. 1303, entiende haber cumplido con lo encomendado por este Alto Cuerpo y solicita respetuosamente, que se reciba y se apruebe el presente informe final.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1303.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Tuve la oportunidad este fin de semana de dar lectura al informe que somete la Comisión de la compañera senadora Yasmín Mejías y tengo que indicar que el problema de los sordos, de la población sorda en Puerto Rico, ciertamente es uno que requiere la atención nuestra de la Asamblea Legislativa. El estudio iba encaminado precisamente a identificar las razones, el por qué no se está haciendo cumplir la ley vigente en Puerto Rico que requeriría entre otras cosas para asistir a esta población especial, el que se tuviese en la agencia intérpretes de sordos para poder recibir las solicitudes de servicio que requiere esta población, en Puerto Rico y poder satisfacer también las mismas. Luego de haber leído el estudio, reconozco que está muy bueno el informe en términos, obviamente, generales hace un significativo hallazgo, que es el hecho de que se requiere y lo que está limitando en Puerto Rico que no se pueda tener realmente intérprete es que, ni siquiera se ha podido constatar desde el punto de vista de estudio válido, ni siquiera el censar la población sorda en Puerto Rico.

En algunos estudios hablan de 100, otros 150, otros 200,000 sordos en el país. Inclusive, nunca se ha podido determinar si es sordo parcial, sordo total, y otras características también de esta población. El estudio está demandando que se haga un estudio lingüístico con respecto, a porque es un idioma per sé y no es un idioma que pueda existir el idioma de señas o el lenguaje de señas, uno a nivel internacional, porque ciertamente no existe tiene que adaptarse a la sociedad en el que se esté utilizando y de ahí las variantes que algunos lenguajes de señas que se aprende en Puerto Rico, no necesariamente te permite comunicarte efectivamente con un sordo de los Estados Unidos o de Inglaterra o de Francia, etc. Lo único que motiva mi participación en estos momentos es para

reseñar y hacer constar en el registro que hay uno de los hallazgos con los cuales no estoy de acuerdo en el informe y por eso le voy a proveer la evidencia para constatar de que no es correcto uno de los hallazgos, que es que menciona que no existe en Puerto Rico literatura. Es decir, libros para el lenguaje de señas aplicado al lenguaje de señas puertorriqueño, lo que llaman LSP.

Y la información correcta es que sí existe, sí hay un libro redactado por una profesora puertorriqueña, lo traje aquí conmigo. Yo soy estudiante del lenguaje de señas de la Universidad de Puerto Rico. De hecho, tengo examen esta noche si llego a tiempo. Es el de la profesora Aida Luz Matos. Este libro tiene varias ediciones. Esta edición es la del 1990. Se llama Aprende señas conmigo. Lenguaje de señas en español e inglés. Y está adaptado realmente al lenguaje de señas de Puerto Rico. Por lo tanto, es lo único que quiero que conste en registro, que cuando hace el hallazgo de que no existe un libro de señas para el idioma de Puerto Rico no es correcto, porque sí existe uno, sé que la profesora ha tenido varias ediciones. La profesora Aida Luz Matos es intérprete certificada en Puerto Rico y está trabajando también en un segundo libro sobre el mismo tema. Y eso es lo que quiero que conste y que se tome en consideración para futuros informes. Muchas gracias, Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el informe de la Resolución del Senado 1303.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba el informe. Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2304, titulada:

"Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a examinar la realidad de las condiciones de trabajo de los empleados de los negocios de comida rápida o "fast foods"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? ¿No hay objeción?

SRA. BURGOS ANDUJAR: No, no hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Está bien, pero la compañera está pidiendo expresarse.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Pues no hay votación ante la consideración, sino que se reconoce a la compañera para que se exprese.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es correcto. Muchas gracias, señor Presidente. En efecto, estaba compartiendo con el compañero Portavoz de la Mayoría, que esta Resolución es menester que la aprobemos con la legislatura, la Resolución del compañero senador Irizarry, Resolución del Senado 2304, y que solicitaba que también bajara a su vez por descargue la Resolución del Senado 2326 de esta servidora, porque toca el mismo tema. En el caso de Irizarry, él cuando lo plantea, lo

plantea sobre el problema que hay en Puerto Rico de la necesidad de estudiar, el asunto del tiempo parcial o los "part timers" en los "fast foods", en las tiendas de comida ligera. Y que la que esta servidora presentó, que el compañero Irizarry también está de acuerdo con ella la Resolución del Senado 2326 yo la presento a nivel de el problema general que tiene en Puerto Rico, el tiempo parcial en distintos tipos de establecimientos comerciales y empresas privadas en Puerto Rico. Y que ambas Resoluciones, tanto la del compañero, la 2303 como la 2326, fueron dos de las herramientas que utilizó el caucus laboral cuando estuvimos discutiendo el asunto de las empresas Wal-Mart y la situación que se dio en Puerto Rico sobre este tema y en el informe, inclusive, de los caucus laboral que pertenece el Senado y la Cámara, los tres partidos políticos se hacía recomendación de que ambos proyectos, el 2304 y el 2326, aparece en la lista de las recomendaciones del informe del caucus laboral es que se aprobaran ambos proyectos para estudiarse en la misma Comisión.

SR. PRESIDENTE: Compañera, yo creo que su argumentación es muy válida. Le voy a solicitar entonces que usted misma formule la moción de descargue para que se descargue y se considere en el día de hoy. Ahora mismo.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente. Solicito que la Resolución del Senado 2326, sobre la necesidad de estudiar los trabajos a tiempo parcial en Puerto Rico, se descargue, para que pueda ir junto con esta otra Resolución a la Comisión que haría el estudio.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción y siendo una Moción Privilegiada de descargue, no habiendo objeción, aprobada la misma, descárguese la misma, oportunamente vamos a leerla ahora mismo. Portavoz, la correspondiente moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé lectura de la medida descargada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, léase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2326, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial – "part time" - en Puerto Rico, para determinar de que manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe mucha confusión a la hora de saber los derechos y deberes que nos asiste como pueblo. Es sumamente penoso que personas de todas partes de la Isla tengan que sufrir maltratos y contratiempos por desconocer los derechos que en ley le corresponden.

Una de las quejas mayores que nosotros como Legisladores nos enfrentamos constantemente, es la de los empleados a tiempo parcial que por su condición, alegan que muchas veces son motivo de injusticias por parte del patrono.

Los patronos de grandes y pequeñas empresas, respondiendo a las distintas economías de mercado y eficiencia tan cambiantes en nuestra sociedad moderna, han optado por reclutar a su personal directamente a tiempo parcial, o contratando los servicios de compañías especializadas y dedicadas al reclutamiento de recursos humanos.

Esta práctica, la cual entendemos que ayuda grandemente al desarrollo económico de muchos comercios e industrias, también ha representado un gran problema para los miles de trabajadores y trabajadoras puertorriqueñas, que por la necesidad de trabajar y llevar a sus casas el pan diario de cada día, aceptan este tipo de trabajo, con las condiciones de que no van a recibir determinados beneficios marginales, como lo son plan médico, planes de retiro, y otros, que por lo general gozan los empleados que trabajan a tiempo completo.

Es por esto que esta Asamblea Legislativa, en su interés de propiciar un balance justo en las relaciones obrero patronales, ante la necesidad de crear una Política Pública que atienda los reclamos de todas las partes, propone realizar esta investigación, para ver de que manera se crea un balance más justo entre la clase trabajadora y patronos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial – "part time" - en Puerto Rico, para determinar de que manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla.

Sección 2. -Las Comisiones rendirán un Informe Conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 2304.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución del Senado 2304, según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 2326.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2326, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial – "part time" - en Puerto Rico, para determinar de que manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida y forme parte también de la investigación que va a realizar la Comisión de Trabajo en torno a la Resolución del Senado 2304, que recién ha sido aprobada.

SR. PRESIDENTE: La moción, la Presidencia la recoge de la siguiente forma, de aprobarse. Que la Resolución del Senado 2304 y la 2326, se trabajen en la misma investigación conjuntamente para que el informe sea conjunto de ambas. Y esa es la instrucción que estaría dando el pleno del Senado a la Comisión de Trabajo, de Asuntos del Veterano y Recursos Humanos. ¿Eso es correcto?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración, la moción que acabo de plantearle al pleno del Senado. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2326.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución también.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización para que se le permita a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo a realizar su labor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

Señor Portavoz, lo que usted acaba de hacer en la moción anterior es como si se hubiera interpretado en ARPE o en la Junta de Planificación uso no conforme legal, ya estaba adentro.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2973, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc, c/o Diana Sambín García, Núm Seguro Social [redacted] Urb. Dos Pinos, Calle Lince #792 San Juan, Puerto Rico 00923, para cubrir los gastos de viaje de miembros de la organización al Congreso de los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2975, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Sr. Richard E. Kaufman Rodríguez, Núm. Seguro Social [redacted] residente de Calle 1 A-2, Urb. Parque Monte Bello, Trujillo Alto, PR 00976, para cubrir gastos de viaje de su hijo Ricard B. Kaufman López, Núm. Seguro Social [redacted] a Puebla, México para participar en los Simulacros por Invitación de Naciones Unidas (PASMUN), actividad que se llevará a cabo del 13 al 22 de marzo de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2976, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Eloisa Grau Contreras, Núm. Seguro Social [redacted] residente en Calle Centauro 585 Esq. Polar, Urb. Altamira, San Juan, Puerto Rico 00920, con número de teléfono (787) 793-7532, para cubrir gastos de traslado a Granada, España, de una colección de obras representativas de los municipios de Puerto Rico, a presentarse en las actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, donde Puerto Rico y la Ciudad de Caguas han sido invitadas para reconocer los estrechos vínculos entre nuestra Isla y España; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2977, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Marisol Cosme Arbelo, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle 5 #1094 Villa Nevárez, Río Piedras, Puerto Rico 00927, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Michell Saavedra Cosme, Número Seguro Social [redacted] a la NASA para participar en el Programa "Youth Education Series" (YES), el cual se llevará a cabo del 11 al 19 de abril del 2003 en Orlando Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título sugerida en el informe.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 3604, con su informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Llámese el proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3604, titulado:

"Para establecer un plan de incentivos para el pago de la deuda contributiva; crear un fondo especial; y facultar al Secretario de Hacienda a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

Estas son:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 7 minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 25 minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá 40 minutos para exponer su posición.

d. El senador independiente Peña Clos tendrá 7 minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para la consideración de esta medida. Son las que constan en el récord para Secretaría, excepto que para fines de registro, aclarar el tiempo de cada Delegación. El Presidente de la Comisión que presenta la medida, el compañero senador Modesto Agosto Alicea lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. El Partido Independentista tendrá 7 minutos para exponer su posición; el Partido Nuevo Progresista tendrá 25 minutos para exponer su posición y el Partido Popular Democrático tendrá 40 minutos para exponer su posición.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos, si te interesa participar del debate tienes 7 minutos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, lo que pasa es que quiero introducir una enmienda a este proyecto.

SR. PRESIDENTE: Ahora en su momento. Vamos primero a discutir las Reglas de Debate y inmediatamente reconoceremos las enmiendas. Habré de reconocerlos ya próximamente. Quisiera saber quiénes van a tomar los 25 minutos del Partido Nuevo Progresista.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, yo abriré el Debate con 6 minutos, me seguirá la compañera Lucy Arce con 6 minutos, la compañera Norma Burgos con 4 minutos, el compañero Orlando Parga con 6 minutos, nos reservamos el balance de nuestro tiempo y solicitamos que se nos avise un minuto antes de concluir cada turno.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Orlando Parga con cuánto?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Con 6 minutos.

SR. PRESIDENTE: Le restarían 3 minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el Partido Popular, ajá.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Debate lo iniciará el compañero Modesto Agosto Alicea, sin sujeción a los límites de tiempo; luego el compañero senador Sixto Hernández tendrá 5 minutos, para exponer su posición, el compañero Julio Rodríguez 5 minutos, para exponer su posición, el compañero Juan Cancel Alegría 5 minutos, para exponer su posición y el compañero Angel Rodríguez Otero 5 minutos, para exponer su posición, el resto del tiempo será distribuido según transcurra el Debate.

SR. PRESIDENTE: Faltaría a la Delegación, 20 minutos por adjudicar. ¿Es correcto?

SR. DALMAU SANTIAGO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Esas son las Reglas. La Presidencia reconoce al compañero senador Sergio Peña Clos, para las enmiendas que tenga al proyecto.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente. Tengo una enmienda que es sencilla, que se puede incorporar en vez del Artículo 6, de esta legislación, debe decir lo siguiente: No serán elegibles para acogerse a los beneficios de esta Ley los funcionarios de elección popular, según lo disponen las leyes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.". Señor Presidente, la propia Constitución dispone en su Artículo 3, Inciso 15, que ningún Senador o Representante podrá ser nombrado durante el término por el cual fue electo o designado para ocupar en el Gobierno de Puerto Rico, sus municipios e instrumentalidades, cargo civil alguno creado o mejorado en su sueldo durante dicho término. Esta disposición se aplica también a que nosotros, los legisladores, no podemos aumentarnos nuestro sueldo durante el término para el cual fuimos electos. Esta Ley ofrece un beneficio especial y adicional a la que tendría cualquier ciudadano en este país antes de aprobarse esta Ley. Nosotros seríamos beneficiados por una disposición legal que mejoraría nuestra condición, señor Presidente. Esta es una legislación que ha incluido que ningún funcionario.

SR. PRESIDENTE: Compañero, perdóneme que lo interrumpa. ¿Usted está tomando su turno de los 7 minutos? Porque lo que pasa es que las enmiendas no se pueden debatir, se radican y después son parte del debate. De todos modos, si el compañero quiere debatir otras cosas adicionales le adelanto que hay disposición en la Mayoría Parlamentaria por aceptar sus enmiendas. Creo que con la introducción que ha hecho es lo suficiente y hemos deliberado aquí de inmediato de que no habría problema en aceptarle la enmienda y se economiza ese tiempo.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo me alegro como usted no tiene una idea, de haber cogido el sentido moral y legislativo y prudente de esta enmienda que diría como señalé hace unos minutos. Sería el Artículo 6, y entonces el 6, se convierte en el 7, el 8, hasta el duodécimo, que es la Sección 11. Así es que esta enmienda sería la siguiente: "No serán elegibles para acogerse a los beneficios de esta Ley los funcionarios de elección popular, según lo disponen las leyes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.". O sea, que nadie electo en unas elecciones pueda acogerse a este beneficio, Alcaldes, Asambleístas, Representantes y Senadores ni el Gobernador ni mucho menos el Comisionado Residente, que anda por los montes de Úbeda allá en Washington.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No tenemos objeción a la enmienda del compañero Peña Clos. Queríamos consultarle si estaría dispuesto a aceptar una enmienda amistosa, después de "popular" añadir "o de nombramiento gubernatorial y de confirmación Senatorial o legislativa". Para que los nombramientos o las personas con nombramiento de la Gobernadora y de confirmación también estén incluidos en su prohibición.

SR. PEÑA CLOS: Serían los que están por ser confirmados.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: O sea, cualquier persona que sea nombrado por la gobernación que requiera confirmación legislativa.

SR. PEÑA CLOS: No tengo ningún reparo a esa enmienda a la enmienda sometida por este humilde servidor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda a la enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, porque esto es un Gobierno comprometido de sacar cualquier duda de que alguien pueda beneficiarse de legislación alguna. La intención original eran los funcionarios electos, pero no tenemos objeción a que se extienda a personas que sean electas por el poder nominador y confirmados por el Senado, porque son parte también del proceso democrático que a la larga responde al pueblo. No habiendo objeción a la enmienda a la enmienda. Aprobada la enmienda a la enmienda. ¿Hay alguna objeción a la enmienda según ha sido enmendada? No habiendo objeción, aprobada la enmienda también. Vamos entonces con el Debate de la medida y comienza el primer turno el compañero Modesto Agosto Alicea, adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señor Presidente. Hoy estamos presentando un proyecto de beneficio para la mayor parte de los contribuyentes de Puerto Rico. Hoy nos encontramos con la misma situación que nos hemos encontrado en los pasados cuatro proyectos de envergadura, donde la Minoría, se ha opuesto a estos Proyectos. Uno se pregunta, ¿Por qué están aquí? ¿Para qué vienen al Hemiciclo? Si todo lo que vienen es a oponerse a todo aquello que es de beneficio para los puertorriqueños. Se opusieron a los juegos de Grandes Ligas. Se opusieron a la eliminación del batatal político en la Comisión Industrial. Se opusieron a la Reforma Electoral argumentando la palabra consenso. Hoy se van a oponer a este Proyecto de Incentivos Contributivos apoyándose en la palabra amnistía. Esto es un proyecto que no tiene que ver nada con amnistía, compañeros. Mire, la palabra amnistía según el diccionario dice perdón general para una clase de delito. Para cualquier clase de delito, perdón general. Aquí no se está perdonando a nadie. Aquí los que tienen que pedir perdón son los del PNP, cuando lleguen allá a las elecciones para pedir perdón. Pero aquí no se está perdonando a nadie.

Aquí estamos dándole unos incentivos, especialmente a unas personas que fueron perjudicadas por la pasada Administración mayormente. Sobre 900 millones de dólares que la pasada Administración no cobró por politiquería. No le envió las notificaciones que tenía que enviarle a estas personas que se llama la notificación de deuda, que se la tienen que enviar todos los años, nunca se la enviaron, estuvieron cuatro años sin recibirla. En el 2001, cuando llega esta Administración, envía esas notificaciones y todas estas personas se encontraron que ya tenían cuatro años de intereses, penalidades y multas encima de la deuda que tenían. Y eso es una injusticia, porque eso se llama mala administración. Hoy con esta Ley de Incentivos Contributivos esas personas que ustedes perjudicaron, tratando de ganarse el voto los perjudicaron, hoy se van a beneficiar y se les va a hacer justicia.

Los que dicen que esto es una amnistía, desconocen las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Lo desconocen, porque es que esto no es una amnistía. Creen que los contribuyentes que resultarán beneficiados por el Plan de Incentivos propuestos son unos evasores y como tales han cometido una acción que constituye un delito para las disposiciones del Código de Rentas Internas. Eso es falso. Eso es totalmente falso. Aquí solamente se van a beneficiar todos los contribuyentes que han llenado planilla y que le deben dinero al erario, y esas personas no han violado la ley. Por lo tanto, no puede haber una amnistía si no hay una violación a la ley. ¿Y

quiénes son los que se benefician? Mira, se benefician todos los partidos políticos. Y ese es el problema con la Minoría, que siempre ha estado en contra del pueblo, de aquello que beneficia al pueblo. Los juegos de pelota beneficiaban al pueblo. La reestructuración que se hizo de la Comisión Industrial beneficiaba a los obreros. La Reforma Electoral beneficia al pueblo.

Y hoy, miren, si ustedes supieran las llamadas que yo he recibido de pipiolos y penepés pidiéndonos que aprueben esto y que lo aprueben a la mayor brevedad posible y que no le hagamos caso a la Minoría, que ellos necesitan que se apruebe esto. Lo necesitan, porque muchos de ellos han sido perjudicados por la pasada mala Administración. Hay 900 millones de dólares, mire, yo no creo que se vayan a recoger 125 millones, yo creo que se van a recoger muchos más, de personas que fueron perjudicadas por esa mala Administración de Pedro Rosselló González. Yo le pido a la Minoría, que se unan al pueblo, que busquen la base, que le pregunten a la base de ellos, que le pregunten cuando vayan a votarle en contra a proyectos de esta envergadura. Porque ustedes están votándole en contra a su misma base. Yo no sé cómo ustedes van a llegar aquí. Yo dudo que ustedes lleguen aquí en las próximas elecciones. No hay forma que el pueblo vote por ustedes, si a todo lo bueno le votan en contra. A todo lo que es de beneficio del pueblo le votan en contra.

Y volvemos a lo mismo, y volvemos a lo mismo. ¿Hasta cuándo? ¿Hasta cuándo ustedes van a seguir actuando de la forma que están actuando? Esto es una ley de beneficio para el pueblo, de beneficio para los contribuyentes, y votarle en contra a este proyecto de ley es votarle en contra a los buenos puertorriqueños que fueron perjudicados. Y que ahora mismo, mire cómo está la economía, no tienen dinero para pagar, con esto se benefician y pueden pagar, se les ayuda, es una ayuda económica para ellos. Votarle en contra a esto verdaderamente yo no le veo razón. Yo veo que votarle en contra a esta Ley de Incentivos Contributivos es un suicidio político. Y yo lamento que mi amigo Rafy Irizarry los aprecie tanto, pero definitivamente ustedes no vuelven si siguen en ese trensito. Si siguen en ese trensito no van a volver.

Así que, yo los insto a que recapaciten y vótenle a favor de este proyecto. Este proyecto es bueno. Esto es un proyecto bueno. Esto es un proyecto que verdaderamente beneficia a los puertorriqueños. Es un proyecto que todos los puertorriqueños se van a beneficiar la mayor parte de ellos. Así que, señor Presidente, voy a votar a favor de este proyecto y todos los puertorriqueños y todos los que están aquí se van a beneficiar. Y yo espero, que los compañeros de la Minoría en el transcurso de este debate recapaciten y piensen que el pueblo los está mirando, que ellos se creen que el pueblo no los está mirando. El pueblo los está mirando y los está analizando y ellos van a conocer el furor del pueblo en las próximas elecciones. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

- - - -

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Yo voy a votar en contra de este proyecto, porque todas las amnistías contributivas son mala política pública. Aprovecho para informarle al compañero Modesto Agosto Alicea que puede haber amnistías penales o puede haber amnistías civiles. La amnistía es, cuando por disposición administrativa o en este caso, legislativa, quedan en suspenso, obligaciones jurídicas por parte del beneficiado. En este caso, quedan modificadas y reducidas obligaciones contributivas que en este momento son una carga patrimonial sobre las personas que serían beneficiadas por este proyecto. Las razones para oponerme a este proyecto son dos. La primera es la

que se desprende de su Exposición de Motivos. La razón por la cual las amnistías contributivas están universalmente desacreditadas es porque en la medida que hay amnistías, ya sean penales o civiles se genera la expectativa de que de cara al futuro en un momento volverá a haberlas.

Y por lo tanto, el contribuyente desarrolla un incentivo, en este caso, para radicar su planilla puntualmente, no enviar las contribuciones correspondientes, invertir eso en otra cosa y cuando llegue el momento de la próxima amnistía, entonces paga una taza reducida y acaba obteniendo una ganancia en detrimento del pueblo. El problema de esta Exposición de Motivos es su franqueza, que dice que la razón por la cual esto se está haciendo es porque el cuadre del presupuesto está apretado. Al buen entendedor con pocas palabras basta. Eso quiere decir que la próxima vez que el presupuesto está apretado, que va a pasar tarde o temprano, se va a invocar esta misma razón. Por lo tanto, la aprobación de esta Ley, en el día de hoy es en efecto un anuncio de que la política pública de este Gobierno es de que en cualquier momento en el futuro el presupuesto esté apretado se dará una amnistía civil, como en este caso, o quien sabe si penal en el futuro.

Así es que, el mensaje que este proyecto envía a la población, es que cuando haya apretón presupuestario, vendrán concesiones de tipo amnistía, ya sean civiles o penales con respecto a aquellos que le adeuden al estado. Por lo tanto, es una política que se derrota a sí mismo, que debilita nuestro sistema contributivo de cara al futuro. Claramente no se trata tampoco de una medida de justicia social, porque si se tratara de una medida de justicia social vendría acompañado con una reducción retroactiva a aquellos ciudadanos que sí pagaron en el pasado, que cumplieron con sus planes de pago y están al día. Vendría a restituirle el dinero a aquellos ciudadanos que pagaron las penalidades, las multas y los recargos. Para esos que cumplieron aquí no hay nada. Así es que, por lo tanto, medida de justicia social no es. Además qué es un reflejo de que las multas, los recargos y las penalidades son muy altas. Si así lo fuera, vamos entonces prospectivamente a reducir las multas, los recargos y las penalidades, pero no hay nada en esta legislación que se dirija en esa dirección.

Así es que, esta medida una vez más representa lo que parece ser el paradigma de esta Administración. Desesperación seguida por improvisación. Hacemos una profunda injusticia a los que cumplieron con la ley. No hacemos prospectivamente reducciones al sistema de multas, recargos y penalidades y le enviamos un mensaje al país de que en el momento donde las finanzas estén apretadas todo el mundo tiene derecho a esperar que haya alguna forma de amnistía, ya sea civil como en este caso, o ya sea, penal como ha sido en el pasado. Por lo tanto, señor Presidente, la desesperación es muy mala consejera. Y uno de los grandes retos al liderato de un Gobierno es cuando se ve ante una situación de estrechez económica no ir a soluciones que a la larga debilitan aún más la capacidad de recaudo del estado y que constituyen una profunda injusticia contra todos aquellos que a pesar de sus dificultades cumplieron con sus obligaciones contributivas. Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El señor senador Martín utilizó 5 minutos, le corresponderían 2 minutos si los va a utilizar más adelante. Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, a quien no vemos en el Hemiciclo en este momento, queríamos ilustrarlo sobre qué constituye una amnistía. Una amnistía, señor Presidente, como ha dicho el compañero Fernando Martín, puede ser una amnistía de naturaleza penal y puede ser una amnistía de naturaleza civil. En abril del año pasado, cuando la Gobernadora propuso un arbitrio a los cigarrillos la compañía RJ Reynolds en aquella ocasión hizo una propuesta, y la tenemos aquí, visualmente para que todo el mundo pueda verla. Hizo una propuesta que es casi idéntica a la propuesta que estamos considerando hoy en legislación. Pues esta fue la propuesta que hizo la compañía RJ Reynolds. Y

en aquella ocasión, qué fue lo que dijo el Secretario de Hacienda. Lo que él dijo fue que lo que ellos están proponiendo es una modalidad de la amnistía y la rechazó en aquella ocasión, porque dijo que sobre el cobro de deuda contributiva sin recargos, intereses y penalidades equivale una amnistía contributiva que como hemos manifestado públicamente no es parte de nuestra política pública.

Lo que la Administración hoy le está pidiendo a ustedes, lo que la Administración hoy nos está pidiendo a nosotros, es que lo que era política pública en abril 16 del año pasado deje de ser la política pública hoy. Y que lo que no era política pública entonces se convierta en política pública ahora. La última vez que hubo una amnistía contributiva en Puerto Rico fue en 1987. Y gracias a la disciplina impuesta por el Partido Nuevo Progresista del 1993 al 2000, hemos acostumbrado al contribuyente a que tiene que radicar a tiempo y tiene que pagar a tiempo. Y esa inversión que hemos hecho durante todos estos años, para establecer disciplina contributiva en Puerto Rico se va hoy a pique con la aprobación de lo que es esencialmente una amnistía contributiva. No lo digo yo, no lo dice mi Delegación, lo dice Juan Flores Galarza, Secretario de Hacienda, porque lo dijo el 15 de abril de 2002, la prensa reportó lo que él dijo y las palabras que se dicen después no se pueden echar hacia atrás.

Yo le digo, señor Presidente, que no podemos estar premiando al que no cumple con la totalidad de sus responsabilidades, con la responsabilidad de radicar y también con la responsabilidad de pagar a tiempo. No debemos estar estableciendo incentivos para que los que radicamos y pagamos a tiempo dejemos de hacerlo. Nosotros tenemos que inducir al contribuyente puertorriqueño a que sea disciplinado, a que las cosas hay que hacerlas cuando hay que hacerlas. Y lo que ustedes hoy están haciendo debido a la crisis fiscal creada por ustedes, porque si la crisis la hubiésemos creado nosotros hubiesen aprobado esto el año pasado. El año pasado no había la necesidad de esta medida y por eso la rechazaron y dijeron que no era parte de la política pública, pero de abril del 2002 a abril del 2003, se ha creado una crisis fiscal mayor de la que puede haber existido entonces y ahora no tan solo aprobaron el arbitrio a cigarrillos el año pasado, sino que este año aprueban la amnistía contributiva que el año pasado era mala y que ahora es buena.

Por eso, señor Presidente, nuestra Delegación va a votar en contra de esta medida. Esta medida va dirigida no a cuadrar el presupuesto, esta medida lo que va dirigida es a financiar los gastos publicitarios del Gobierno. Porque si ustedes recortaran y eliminaran los gastos publicitarios del Gobierno, no tendrían el déficit que tienen en este momento y no tendrían la insuficiencia de fondos que proyectan para el próximo año fiscal, que pretenden curar con lo que van a adelantar en la amnistía contributiva. Por esa razón, señor Presidente, entendemos que esta legislación es innecesaria, porque hay otras maneras de conjurar la insuficiencia de fondos, es dañina, porque crea un precedente malo y tercero, le hace un efecto bien negativo a la economía puertorriqueña al volver a abrirle la puerta al contribuyente de que si no paga a tiempo o si no radica a tiempo más adelante en algún momento el Gobierno le resolverá a aquellos que han sido poco disciplinados en sus responsabilidades contributivas.

Entendemos que esto le hace un grave daño a corto, a mediano y a largo plazo al contribuyente puertorriqueño, a la economía puertorriqueña y a la estabilidad de Puerto Rico. Y termino preguntándole, ¿cuándo en el pasado han visto ustedes al Congreso de los Estados Unidos aprobar alguna legislación para ofrecer este tipo de alivio, este tipo de amnistía al contribuyente a nivel federal? Nunca. Y la razón por la cual el sistema contributivo americano está sólido, es porque se ha acostumbrado al contribuyente a que hay que pagar y hay que pagar a tiempo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El senador McClintock consumió sus 6 minutos. Le corresponde el turno a la Delegación del Partido Popular Democrático, al senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, compañeras y compañeros senadores, nos encontramos durante esta tarde debatiendo el Proyecto de la Cámara 3604, quien pretende establecer un plan de incentivos para aquellas personas que de una forma u otra no han podido pagar sus contribuciones, tratar de cononarle algún tipo de interés o algún tipo de penalidad. Se recuerdan los compañeros de la Delegación del PNP en el 1987, la ley contributiva en Puerto Rico, la Ley de Contribuciones sobre Ingresos, tenían unas tazas confiscatorias, puesto que se podía pagar de cada dólar hasta 78 centavos en contribuciones al Fisco. Fue durante ese año 1987, que se hace la Reforma Contributiva y se logran bajar esas tazas de un 78% en tres etapas hasta llegar a la cantidad que está ahora que es de un 33% máximo.

Se recuerdan los compañeros de la Delegación del PNP, en el 1994 se hace otra Reforma Contributiva y se crea el Código de Rentas Internas de 1994, y en ese Código, señor Presidente, en la Sección 6127, establece claramente lo que se conoce como un compromiso de pagó. La Delegación del Partido PNP creó una ley donde creó una amnistía permanente en el Gobierno de Puerto Rico. Unicamente que esa amnistía, señor Presidente, es una amnistía administrativa, la utilizaba para Secretaria de Hacienda, doña Xenia Vélez o la utilizaba Manuel Díaz Saldaña a su antojo. La autorizaba en aquel momento para condonar los intereses e inclusive como establece esa sesión de ley, principal también a aquellas personas que eran amigas del Gobierno de Puerto Rico, amigos de Pedro Rosselló. Esos tenían derecho a ir donde el Secretario de Hacienda y esos conocían la recesión de ley y esos podían ir allí a pedir que se le condonaran intereses, penalidades, inclusive que se le condonaran principal de esa deuda contributiva.

Este proyecto de ley pretende, un proyecto de ley serio donde se establece por la Asamblea Legislativa que ha dado un incentivo para favorecer no a aquellos ricos o a aquellas personas que se beneficiaron en la Administración pasada, sino aquellos contribuyentes más afectados en Puerto Rico o aquella gente que realmente son de escasos recursos y no podían pagar las contribuciones en la forma que estaban establecidas. Esto responde también, señor Presidente, la negligencia de la pasada Administración, de que las contribuciones sobre ingresos de los años 1997, 1998 y 2000 no fueron tasadas por el Secretario de Hacienda. No fueron tasadas porque no le interesaba que las personas supieran las deudas contributivas que tenían con el Departamento de Hacienda.

Estos incentivos, señor Presidente, y con la enmienda que se le introduce en estos momentos donde aquellas personas que tengan una deuda de $1,000 o menos no pueden, inclusive, que se le condone el 100% de los intereses y el 100% de las penalidades, hace justicia a aquellas personas asalariadas que son los que por su condición tienen deudas quizás de $1,000 o menos. Son aquellas personas que radicaron sus planillas responsablemente el 15 de abril y por la negligencia del Departamento de Hacienda en los años 1997, 1998, 1999, 2000, no se le notificó la segunda parte de las contribuciones que tenían que pagar. Y cuando esta Administración llega y se le indica a estas personas que tienen esa deuda hubo 900 millones de dólares de contribuciones sin tasar al Pueblo de Puerto Rico. A esas personas que van a beneficiar no se está castigando aquellos que pagaron las contribuciones, porque no se le está rebajando el principal, se está condonando únicamente los intereses y las penalidades.

Cuando se pasan esas contribuciones en el año 2001, la deuda del Fisco se aumenta a $2.6 millones de dólares. Esa es sana Administración, que cuando una persona tiene un dinero en la calle y que necesita que se recaude se establezcan algunas políticas para dar algún tipo de beneficio y traer ese dinero al Pueblo de Puerto Rico y eso es lo que está haciendo esta Administración, cuando se le está concediendo no solamente unos diferentes planes de pago a las personas o diferentes alternativas para que puedan limpiar esas contribuciones y responsablemente el Gobierno de Puerto Rico seguir tasando las contribuciones de la forma que deben ser y notificándole a los

contribuyentes aquellas contribuciones en la forma que son. Así es que, por esta razón, señor Presidente, estaremos votando a favor de esta medida, porque la entendemos razonable y justa para las personas que realmente, la gente de escasos recursos en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El senador consumió sus 5 minutos. Corresponde el turno a la senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy estaremos votando en contra del Proyecto de la Cámara que pretende aprobar una amnistía contributiva. Aunque traten de cambiar a última hora la propia definición dada por el Secretario de Hacienda y lo que la señora Gobernadora llamó una amnistía disfrazada. Pero hay que refrescar quizás un poquito la memoria, diferentes medidas que ha tomado la presente Asamblea Legislativa en proyectos de Administración, donde el Gobierno de la señora Calderón vuelve a los tiempos del pasado para cuadrar el presupuesto donde se imponían amnistían contributivas, de forma que los contribuyentes morosos pudieran pagar sus contribuciones atrasadas a precio de descuento. Esta amnistía que hoy se está discutiendo ya se veía venir, porque la propia Administración Calderón a través del su vocero, el Secretario de Hacienda, había admitido y la propia Melba Acosta, Directora de Gerencia y Presupuesto, que se había tenido que bajar la base presupuestaria para el año 2004.

O sea, ya no hay un incremento proporcional en el presupuesto de un año debido a las siguientes razones que vamos a estar exponiendo, porque lo que sí hay es un gasto estructural recurrente para los cuales no hay ingresos suficientes. Un ejemplo de esto, es el aumento de un 109% en el renglón de otros ingresos 681.9 millones elevando esta cifra a 1309.2 para el año fiscal 2004, proveniente de varias emisiones de bonos para en parte cubrir gastos recurrentes. Venta de los activos, como lo son la venta de los activos del Banco de la Vivienda que se disolvió para crear la Administración para el Financiamiento de la Vivienda y esto lo confirmó en una vista pública la propia Secretaria de la Vivienda y por lo cual ingresaron cerca de 170, 180 millones al fondo presupuestario para cuadrar el déficit de gastos recurrentes en las agencias de Gobierno. Alrededor de 1400 millones en los presupuestos de los últimos tres años fiscales de la Administración de Sila Calderón.

Implantación de leyes que ingresaban recursos no recurrentes para cuadrar el presupuesto como era el caso del prepago en las cuentas IRA y lo dijimos aquí en el debate. La imposición del 3% de pagos efectuados a sociedades y corporaciones y esto se lo habíamos advertido en las vistas públicas donde compareció el Departamento de Hacienda y esto es una crasa de negligencia, porque ya de antemano se sabía que no se iba a generar los fondos que hacía. Lo que se pretendió fue inflar los estimados de ingreso. Lo anterior, entre otras cosas, contribuyó a crear, y vamos a utilizar la propia terminología utilizada por la señora Gobernadora en su mensaje del 12 de febrero de 2002. Esto ha creado un verdadero déficit estructural, se gasta más de lo que se tiene.

Y obviamente, aquí estamos hoy tratando de aprobar lo que ella misma llamó. Esto no se trata de una amnistía disfrazada, lo que el Secretario de Hacienda llamó cuando se propuso aquí precisamente en las vistas públicas con los aumentos a los arbitrios al tabaco que cuando la Reynolds trajo la propuesta, el Secretario de Hacienda dijo y cito: "Lo que ellos están proponiendo es una mortalidad de amnistía.". Y ese mismo Secretario se expresó diciendo: "Sobre el cobro de deuda contributiva sin recargos, intereses y penalidades, equivale a una amnistía contributiva." Que como hemos manifestado públicamente, no es parte de la política pública. O se hacen rolos o se hacen papelillo o es que se va a trabajar con una definición acomodaticia de un año, a abril de 2002 a abril de 2003. Y en nuestro diario vivir hay un refrán que aplica aquí. La mona aunque se vista de seda, mona se queda. Y lo que pretende este proyecto de ley es traer disfrazada de mona o lo que

sea, un proyecto de ley de amnistía contributiva. Y por eso, estaremos votándole en contra a esta medida. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Consumió sus 6 minutos. Le corresponde el turno al senador Julito Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Me levanto, señor Presidente y compañeros a expresar las razones por las cuales vamos a votarle a favor a este proyecto, recordándole a la compañera Senadora, que nosotros no podemos hacernos ni rolos ni papelillo. Señor Presidente, vamos a ser un recuento, ya que nuestro compañero Sixto Hernández hizo un verdadero recuento de la ley contributiva en nuestro país. Vamos a hacer un recuento, podríamos decir histórico de la situación económica de nuestro país. Luego del "Rosellato" que todos sabemos que nuestro país quedó en unas condiciones económicas por lo mucho que se votó el dinero en este país.

Ejemplo sencillo es una reforma mantenida con gastos y fondos no recurrentes. Algo inaudito en la forma de administrar nuestra nación ocurre el otro bombazo que ocurrió el 9-11. Luego del 9-11, la economía de los Estados Unidos de Norteamérica se vino al piso y lo hemos visto día a día cómo la gráfica de las tres grandes formas de seguimiento de la bolsa de valores, el Dow Jones y las otras dos formas van cada vez disminuyendo con Hechos hacia abajo. Disminuyendo, demostrando tanto el "standard and poor" como el Dow Jones, cómo es que la economía se ha venido al piso. Y todos sabemos que mucha de nuestra gente podrá ahora mismo quizás buscar y pagar la deuda, pero definitivamente al tener que pagar los intereses, los recargos y las penalidades se le hace muy difícil y muy oneroso.

Y es por esto, que entendemos que esto no es una amnistía. Amnistías se daban hasta por teléfono, como se le dio a un Representante de la Cámara, que nunca pudo probar por escrito cómo fue que le dieron una amnistía para rendir su planilla, porque fue por teléfono que pidió la amnistía y fue por teléfono que se la dieron. Ese déficit abundando en la pérdida de activos que nuestra compañera expresa que se vendieron unos activos de vivienda, pero se le olvidó la venta de la Telefónica de Puerto Rico, activo que aumentaba el margen prestatario del Estado Libre Asociado y que fue vendido también disminuyendo todo ese tipo de activos que tenía el Pueblo de Puerto Rico para poder establecer un margen económico.

Oigo al Portavoz de la Mayoría como siempre tratando es una pena que no esté aquí, como dijo nuestro compañero Agosto Alicea, tratando de mezclar la gimnasia con la magnesia y expresando que en el Congreso de los Estados Unidos nunca se ha dado una amnistía. Señores, ustedes no saben que en Estados Unidos no hay que cuadrar el presupuesto. Ustedes como que no entienden qué es un poco diferentes las leyes federales sobre Rentas Internas a las leyes del Estado Libre Asociado sobre Rentas Internas. En Estados Unidos no se cuadra el presupuesto, ha cerrado año tras año con un déficit enorme hasta la época del Presidente Clinton que logró cuadrar el presupuesto desarrollándose en estos momentos de nuevo un déficit incalculable.

Por eso, señor Presidente, entendemos que en la situación económica que vivimos por la herencia dejada por el "Rosellato" en estos momentos no tenemos otra decisión que tomar que votarle a favor a este proyecto que da justicia social a los puertorriqueños y atrae fondos al erario de todo Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El compañero utilizó sus 5 minutos completos. Le corresponde el turno a la senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Definitivamente a esta Administración no hay manera de cómo ayudarlos. Ustedes descartan un modelo económico que fue eficiente para Puerto Rico creciendo la economía de una manera sostenida en promedio de 3.3,

nos llevan al desastre por desatender la implantación de un modelo económico cuando no vienen con un modelo que sustituya esa. Lo que están haciendo en estos dos años y pico es dando palos a ciegas, establecen por política pública una cosa y luego con otra política pública, con otra legislación desalientan lo que habían propuesto en un principio. Ni le da resultado una primera estrategia, mucho menos la segunda opción.

En este caso, hay que compartir con los compañeros realmente las definiciones correctas. Hay que ir a lo elemental de llevarlos al diccionario. Vamos a buscar el diccionario y no es que use al compañero, que parece que usó el diccionario del kindergarten, para esto hay que usar el diccionario de política económica y política fiscal. Este que es la última edición que tienen en el Senado de Puerto Rico, en Servicios Legislativos, con una mera lectura este diccionario económico y fiscal hubiesen encontrado la definición exacta. Amnistía fiscal, es una medida legislativa de carácter excepcional que suprime los efectos normales de una ley normal. Siempre y cuando suprima o limite lo que es la ley en condiciones normales por un tiempo dado, se trata de una amnistía.

¿Y cuál es la definición de incentivo? Los que pretenden llamarle a este proyecto. Incentivo es tratar de ofrecer beneficios conducentes a que se propicie una actividad económica, turística, agrícola o industrial. Y no es definitivamente lo que se está presentando en estos momentos. Así que, la radicación y la aprobación de esta medida legislativa por definición de amnistía suprime los efectos de la Ley vigente 120 del 31 de octubre de 1994, del Código de Rentas Internas. Hace que el contenido de la misma sea precisamente una amnistía.

¿Cuáles son los aspectos negativos de la amnistía? Entre otros, erosiona la base contributiva, que son las personas o contribuyentes que pagan en Puerto Rico. Segundo, en vez de ser un incentivo a largo de plazo, desincentiva, desalienta el pago de las contribuciones. Tercero, el pagar al día se penaliza. Cuarto, fomenta la evasión. Quinto, es de vital importancia que nuestra ciudadanía crea en nuestro sistema contributivo y entienda que no se premia al deudor, al moroso o al evasor.

Los ingresos proyectados al Fondo General no son ingresos no recurrentes, no se puede utilizar este estimado de presupuesto. Igualmente en la medida también se incluye el beneficiar a individuos contribuyentes en esta amnistía de contribuciones sobre herencia y donativo, que estamos hablando de $2 millones de dólares, arbitrios generales del 5%, los arbitrios, lo de herencia y donativo. En el caso de arbitrio, son 99 millones. Y yo les digo una cosa a ustedes. Ustedes tienen la facilidad de estar cambiando un nombre de algo real por algo que ustedes quieren utilizar como nombre para proyectar otra cosa en el país.

Nunca se me olvida cuando hablábamos del agua en AAA. A pérdida de agua por salidero ustedes le llamaban agua no contabilizada. A las comunidades pobres, para eliminar la pobreza le llaman Comunidades Especiales. Al aumento a los arbitrios de gasolina, ustedes le llaman arbitrio reductor a la gasolina. Aumento en las contribuciones, la Gobernadora dice que es que sube el tipo contributivo. A los problemas de la economía local, ustedes le llaman problema de la economía mundial. A las manifestaciones para ustedes son motines. A las transferencias ilegales de campañas políticas, ustedes le llaman gastos coordinados. A las actividades no permitidas por ley entre candidatos, ustedes le llaman campaña integrada. A los donativos ilegales, ustedes le llaman donativos legales anónimos. Al acordonar la deuda en el caso de CAPECO, ustedes le llaman plan de pago a CAPECO. A la legislación de privilegio para los juegos de Grandes Ligas, ustedes le llaman promoción e incentivos turísticos. Al hallazgo significativo del Contralor, Sila Calderón llama interpretación particular del Contralor. Esas son las definiciones distintas de un partido y de otro.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Una Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, que se está desviando del tema, que se abstengan al tema, que es la exención contributiva.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Ya dimos todas las definiciones, precisamente y ese es el tema.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): De hecho, señora Burgos, que finalizó su tiempo, los 5 minutos completos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Ese es el tema. No, si terminamos con el final, que es donativos ilegales, son los donativos anónimos y amnistía ustedes le llaman… Muchas gracias, señor Presidente, por el tiempo concedido. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): La senadora Burgos terminó. Le toca el turno al senador Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Siguiendo la línea de la compañera Norma Burgos, al desastre en Puerto Rico el pueblo le llama Partido Nuevo Progresista. Señor Presidente, la aprobación de esta medida en el día de hoy, es también por ese desastre que yo acabo de señalar, el Partido Nuevo Progresista. ¿Por qué? Porque en el 1997, ‘98, ‘99, 2000, aquel contribuyente responsable que iba y radicaba su planilla en o antes del 15 de abril, que es el hombre asalariado y pagaba parte de la deuda que tenía con el estado, con el Departamento de Hacienda, cuando tenía que pagar la otra parte en octubre, el Departamento no la tasaba y no la enviaba. ¿Y qué sucede? Que eso se iba acumulando.

Y ellos señalan de que el Secretario de Hacienda el pasado año. Pero es que en ese momento el Secretario de Hacienda, no sabía o desconocía de que había una deuda por sobre 900 millones de dólares, como consecuencia de la mala Administración de aquellos que el pueblo al desastre en Puerto Rico que el pueblo le llama Partido Nuevo Progresista. Y por eso es que tenemos que estar aquí para seguir recogiendo los escombros del desastre de los pasados ocho años. Y por eso es que tenemos que aprobar esta legislación. Porque la pasada Administración no fue responsable en esa línea y aquí hablan de que si amnistía, de que eso puede desmotivar al buen contribuyente. Pero, señores, si es que aquí las personas a la cual nosotros tenemos que atender y hacer justicia hoy con este proyecto es precisamente a aquellos que en el 1997, ‘98, ’99 y 2000, responsablemente pagaron y que la otra parte que tenían que pagar, el Gobierno no la tasó. ¿Y por qué? ¿A quién querían proteger o a quién querían beneficiar? ¿Y qué dice el Código de Rentas Internas? Sesión 6127 del 1994.

El Secretario, queda facultado para formalizar un acuerdo de pago por escrito mediante el cual se compromete a dejar sin efecto cualquier contribución tasada. Oiga, y en el 1997, ’98, ’99 y 2000 no tasaron. ¿Y cuánto es la deuda? Oiga, ¿y en ese proceso en esos cuatro años se habrá beneficiado algunos de los empresarios del doctor Rosselló, de la pasada Administración? A eso sí que se le llama irresponsabilidad. Irresponsabilidad del Gobierno, es no aprobar un proyecto como este, que se le hace justicia a aquel que rindió su planilla a tiempo. Pero como aquel Gobierno era el gobierno del nebuleo, el gobierno de la corrupción y de sabrá Dios cuántas cosas más, porque conforme, sigue el cuatrienio, conforme, sigue pasando el tiempo uno sigue descubriendo situaciones nefastas de aquella Administración. Y esta Administración responsable tiene que atender estos problemas.

Y con la aprobación de este proyecto, aquellos contribuyentes que en el 1997, '98, '99 y 2000 cumplieron con su irresponsabilidad contributiva, pero que aquellos Secretarios de Hacienda no fueron lo suficientemente diligentes o responsables, para tasar la deuda, ahora se le ha acomodado y este gobierno tiene, porque es una deuda que tienen que pagar. Eso no va a desaparecer. ¿Y qué se le está dando? Unos incentivos para que ellos puedan cumplir con lo que no hizo la pasada Administración, con la irresponsabilidad de aquel pasado Gobierno.

Y vuelvo y repito, señor Presidente, al desastre en Puerto Rico el pueblo lo llamó y lo llama Partido Nuevo Progresista. Y nosotros vamos a seguir reconstruyendo a Puerto Rico. Y hay que aprobar esta medida, para que aquellos que fueron sumamente responsables dentro de aquel gobierno irresponsable se puedan beneficiar y que se puedan poner al día y que puedan saldar su responsabilidad contributiva con el gobierno y con el país, señor Presidente. Por eso yo voy a estar votando, señor Presidente, a favor de este proyecto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Le corresponde el turno al senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, yo escucho a los compañeros de la Mayoría.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Permiso, son 6 minutos. Le quedaba 1 minuto, pero vamos a dejarlo en los 7 minutos en total.

SR. PARGA FIGUEROA: Teníamos 3 minutos al concluir.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Norma utilizó 2 minutos de ellos, tenía 4; usó los 3 y le quedaba 1. Pero le damos uno más de ser necesario.

SR. PARGA FIGUEROA: Pensé que los había utilizado el compañero Julio Rodríguez, pero vamos pa'lante.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Siete (7) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, y compañeros del Senado, yo escucho a la Mayoría que representa el régimen Calderón y dicen que todo esto es producto del desastre de la Administración del Partido Nuevo Progresistas, del "Rosellato", de todas las cosas que se acusan aquí que se ha hecho durante el pasado Gobierno del PNP. Y yo quisiera plantear serenamente ante ustedes algunas de las cosas que hizo el Gobierno de Rosselló. Los alivios contributivos de Rosselló: $400 millones anuales de reducción de impuestos mediante la Reforma Contributiva del '94; $282 millones anuales de reducción en impuestos mediante la rebaja contributiva del '99; $116 millones anuales de reducción e impuesto adicional aprobado en el año 2000; $80 millones anuales de reducción en impuestos con la eliminación del "marriage penalty" que ustedes después pospusieron; $4,000 de aumento en la deducción permitida en la planilla de aportaciones anuales a las cuentas; $1600 en la deducción permitida en la planilla para gastos del cuido de hijos; $1,000 de deducción adicional permitida en la planilla a los jóvenes de 16 a 25 años que trabajen y devenguen ingresos; 33% de deducción en la planilla de aportaciones del contribuyente a instituciones sin fines de lucro, que se dediquen a labor social; $500 de deducción permitida en la planilla de aportaciones anuales en una cuenta IRA educativa para la educación universitaria de los hijos, de edad universitaria.

Y ustedes hablan de perdón, como decía el compañero Agosto Alicea. Pues yo le dedico a ustedes una estrofa de Peter Flowers, de Pedro Flores. Perdón, vida de mi vida, perdón, si es que te he faltado, cariñito amado, ángel adorado, dame tu perdón. Tenemos que pedirle perdón a los contribuyentes por todas las deducciones y todos los alivios contributivos que les otorgamos durante los 8 años de gobierno. ¿Pero a quién le tienen que pedir perdón ustedes? A Emérito Estrada. Aquí se habló de exoneración del principal. ¿Cuántos perdones les debe a ustedes Emérito Estrada? ¿Y

cuántos perdones les debe a ustedes el Hipódromo El Comandante? ¿Y cuántos perdones les debe a ustedes la corporación multimillonaria CAPECO?

Miren, esto de la amnistía contributiva, se viene hablando desde que ustedes comenzaron su gestión en el régimen Calderón. Y yo de eso, puedo hablarles con fuerza moral, porque como miles de contribuyentes puertorriqueños yo he sido y soy deudor contributivo. Y cuando uno pasa por la rueda amarga de la vida y tiene que contemplar entre la decisión de irse a la quiebra para protegerse o enfrentarse a los que uno le debe y ponerlos en turno y pagarle uno a uno tras el otro y poner a Hacienda entonces al final del camino, porque primero hay que pagarle al Banco que quiere quedarse con la propiedad o con parte de su ingreso de trabajo. Cuando usted toma esta decisión, entonces es que ahí se aplican los intereses y los recargos que ustedes saben que son onerosos. Y todo el que ha tenido negocios en este país o todo el que ha tomado decisiones equivocadas financieras, que ha tenido que enfrentar esa decisión, termina pagando un plan de pagos en el Departamento de Hacienda. Y ahí paga con recargos y con intereses y tiene que estar años largos pagando. Yo soy uno de ellos, pero no soy el único, hay miles, miles de la clase media en este país, que han tenido que pasar por ese calvario y que están pasando por ese calvario.

Ah, pero cada vez que ustedes entran a gobernar el país, entonces aparece la promesa de que viene una amnistía, porque esa es la política pública de los gobiernos del Partido Popular. ¿Y qué hacen con eso? Pues alimentar a los que en el futuro en lugar de ir a Hacienda a hacer sus planes de pago de la deuda contributiva que hayan acumulado se dedican entonces a utilizar esos dineritos para seguir con sus actividades de negocio para invertirlos en otra cosa, porque tarde o temprano algún gobierno popular vendrá con otra amnistía contributiva. Esa es la semilla mala, que ustedes han venido sembrando cada vez que han gobernado el país. Esa es la semilla mala, le cambian el nombre. Y si ustedes son expertos en cambiar los nombres. Eso ya es uso y costumbre. Ustedes se acuerdan del arbitrio reductor de la gasolina. Oigame, ustedes inventaron la rueda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Parga, le queda 1 minuto para complacer a su Portavoz.

SR. PARGA FIGUEROA: El arbitrio reductor de la gasolina. ¿Se acuerdan ustedes de eso? El primer arbitrio que se ha inventado en toda la historia de la humanidad que reduce algo. Esa es la historia de ustedes. Así que, que lo digan ahora que esto es un plan de incentivo, a lo que todo el mundo sabe en la calle que es otra amnistía más dentro de la política pública de los Gobiernos del Partido Popular. Eso no es nada nuevo, pero les recuerdo, mis amigos, nosotros pedimos perdón por alivios y deducciones. Cuando concluya este cuatrienio, el rito ese que hay cuando uno va a los retiros a confesarle los pecados a los ministros y a los curas, que salen después con un diplomita arrodillaos, pelándose las rodillas, veré a muchos de ustedes con las rodillas peladas en enero del 2005.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Le correspondería el turno al senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, esta legislación se trata de una amnistía o de unos incentivos tal como expresa la ley. Las amnistías en el pasado, señor Presidente, las generaron los delitos políticos que se olvidaban, había una especie de perdón colectivo hacia los delitos políticos para que aquellos hombres que supuestamente habían violentado las normas del Gobierno Establecido pudieran regresar. Regresaban del exilio, con ese perdón colectivo. Pero esta legislación es una de incentivo, señor Presidente. Aquí hemos hablado de los cambios que se han dado en el pasado y yo en sí también puedo decir, que en los últimos ocho años a los ladrones le llamaban cleptómanos. Claro, y a los delincuentes sicóticos. Porque eso desgraciadamente ha sido así. Esos nenes, que se llevaron hasta los clavos de la cruz le llaman y que cleptómanos. Pero aparte de eso,

señor Presidente, esta legislación permite e impide que los evasores. Los evasores no pueden recibir este beneficio, porque aquí también se nos ha dicho que en el Congreso de los Estados Unidos nunca han aprobado una ley de amnistía. Pues claro, si en el Congreso de los Estados Unidos tendrá facultad para imponer y recaudar contribuciones.

Y aquí a nosotros nos hablan y hemos hablado muchas veces, por décadas, casi una centuria. Aquí nadie habla de la imposición contributiva de los Estados Unidos, que nadie se salva como dice el viejo refrán allí en Castilla La Vieja, en New Hampshire, en Wisconsin, en Rhode Island, nadie se salva de la muerte ni del pago de contribuciones federales. Y a cada uno de los estados le han exigido siempre el pago de contribuciones federales, capacidad para pagar contribuciones federales. Y que hayan tenido un Sistema Republicano de Gobierno y de solamente de pertenecer a esa gran unión, porque ese es un matrimonio indisoluble, señor Presidente. Y por eso es que, ese pueblo antes de entrar a esa gran confederación tiene que tener la capacidad para pagar contribuciones federales. Y no ha habido amnistía, pero hay quiebras, como dispone el Artículo 6, en la Sección 8, cuarto párrafo. El Congreso, tendrá poder para establecer una regla uniforme de la naturalización y vaya un informe de quiebras. La quiebra, señor Presidente, genera mayor cantidad de dinero que cualquier amnistía hecha en Puerto Rico, que han habido dos, nuestra concesión de incentivos.

¿Señor Presidente, usted sabe lo que se economizó Worldcom y lo que se economizó Enron? Billones, miles y miles y miles de billones de dólares. Y dice que no ha habido, allí no hay amnistía. Es especial, señor Presidente, lo que pasa es que hay que honrar la verdad y entender claramente cómo es que funciona ese sistema. Y por cierto, vuelvo y repito. Aquí nadie ha discutido que nosotros como pueblo, si hiciéramos el ingreso como estado de la unión tendríamos que pagar primeramente contribuciones federales y después vendrían las locales, si sobra. Pero, señor Presidente, esta legislación qué es lo que establece, impide, señor Presidente, que uno pueda acogerse a esta Ley de Incentivos si se ha iniciado un proceso criminal, contra ese contribuyente. Dice, no podrán acogerse a este incentivo los contribuyentes contra quienes se han iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse aquellos contribuyentes que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo. Yo no sé cuántos de esos nenes de teta, del pasado, podrían acogerse a este incentivo. Ninguno, señor Presidente. Ningunos de esos bípedos implumes de la corte federal pueden recibir este beneficio. Sí, porque aquellos son implumes. Aquí habemos muchos plumes.

Señor Presidente, ninguna persona podrá acogerse al incentivo otorgado en esta Ley con respecto a las contribuciones correspondientes al año contributivo del 2001 o a años anteriores si usted no ha radicado las planillas antes del 31 de diciembre del 2002. Y esta legislación, señor Presidente, esa es la verdad, no otorga ese incentivo a los contribuyente puertorriqueños del año pasado. Las deudas contributivas correspondientes a cualquier año contributivo comenzando a partir del 1ro de enero del 2002, no estarán sujetas al incentivo que otorga esta Ley. Vamos a analizarla como es, señor Presidente. No con esa minucia ramplona, ni con el discurso político ese de que allá en el congreso y que no han aprobado ninguna amnistía contributiva. Pues claro, vuelvo y lo repito. En esa nación no hay quien se salve de la muerte, ya sea a los 100 o a los 90 o a los 105 ni del pago de contribuciones.

Pero esta legislación, señor Presidente, da ese incentivo, ¿a quién? A los que han cumplido con su obligación legal de rendir planillas sin haber habido un dislate del pago y el dinero que generó en el pasado. A eso no se le aplica, por eso es que esta legislación no es para evasores. Yo aprendí hace muchos años en derechos contributivos, señor Presidente, que las contribuciones obligan al contribuyente. Pero que esa misma legislación contributiva no impide que usted trate de

evitar el pago de contribuciones, como hemos hecho todos a la vez, afilamos ese lapicito, búscame por aquí y búscame por allá y búscame más allá. Lo que pasa es que hay una serie de personas que han cumplido con su obligación de rendir planillas, porque esto no protege al que nunca las ha rendido o al que ha negado la entrada de dinero "tigüe". Señor Presidente, con la enmienda que sometí que impide que ningún funcionario electo por este pueblo pueda acogerse a este beneficio. Por eso es que va a tener mi apoyo total esta legislación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Consumió todo su turno. Corresponde el turno al senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, ¿qué tiempo tengo para?

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Tiene 5 minutos y la Delegación del Partido Popular todavía tiene tiempo adicional de ser necesario.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, la semana pasada tuvimos aquí un debate sobre la Reforma Electoral y en mi último turno dije que la conclusión obligada de ese debate era que existían dos tipos de políticos; los políticos que proponen y los que se oponen a lo propuesto. Hoy, luego de escuchar los arrebatos de cólera, luego de escuchar los gritos de apasionamiento, luego de escuchar las críticas me doy cuenta que nuevamente podemos hoy hacer la misma conclusión que hicimos del debate pasado. La pregunta es, ¿dónde está la propuesta del Partido Nuevo Progresista? Posiblemente estaba en el mismo rótulo que tenía el senador McClintock hace unos minutos, pero en la parte de atrás donde no aparecía nada. Esa es la propuesta que ellos han presentado aquí el día de hoy, un papel en blanco. La misma propuesta que presentaron en el debate pasado que se limitaron nuevamente a los arrebatos de cólera, a los gritos desapasionados y a toda una serie de apasionados que no abonan en nada a la búsqueda de las soluciones de los problemas que tiene Puerto Rico.

El senador McClintock termina su turno diciendo: "Ustedes nunca han visto en el Congreso de los Estados Unidos una propuesta como esta." Lo que pasa es que la comparación es un tanto injusta. Más justo sería ver qué es lo que está pasando en jurisdicciones de los 50 estados con la situación fiscal en que atraviesa. El estado de Missouri, el Gobierno ordenó que una de cada tres bombillas del Gobierno la removieran para economizar electricidad. En Oklahoma, los maestros tuvieron que servir de conserje, porque los conserjes, los dejaron temporeramente sin trabajo por la crisis fiscal que atravesaba Oklahoma. Oregón, los maestros para evitar ser cesanteados y que cerraran las escuelas acordaron trabajar dos semanas de gratis. En Nebraska, 25,000 madres solteras se les ha suspendido temporeramente el plan médico por la crisis fiscal. Allí mismo en Nebraska, senador McClintock, un 20% de aumento en la matrícula de la Universidad del Estado. En Michigan aprobaron una ley para que los carros de la policía sirvieran para anunciar negocios en las puertas de los vehículos, como hacen con los taxis, como hacen con las guaguas de transportación.

Y así sucesivamente, Arizona, cerraron los museos. En Hawaii, tienen una biblioteca que no han podido comprar los libros. En Iowa, 18% en la matrícula de la universidad de aumento. En Texas, 275,000 niños menos sin plan médico. En Colorado, 120,000 envejecientes se les han quitado incentivos contributivos sobre la propiedad. California, un déficit de $30 billones. Han despedido 25,000 maestros en California. Lo que pasa aquí, señor Presidente, es que en este país y lo hemos visto hoy con la actuación de los compañeros de la Minoría, viven en un país rodeado de espejos, donde todo lo que pasa en el mundo no afecta a Puerto Rico, donde todo lo que ocurre es problema interno en Puerto Rico sin que esté ocurriendo en otras partes. La realidad, es que la economía global pasa por un período recesionario. La realidad, es que estamos en una guerra. La realidad, es que toda esta desaceleración económica afecta a Puerto Rico y al día de hoy yo no he escuchado de la boca de ninguna de ustedes, del senador McClintock, de Orlando Parga, de Norma

Burgos, de doña Miriam Ramírez, de Lucy Arce, las propuestas para sacar a Puerto Rico de este proceso.

Son decisiones difíciles que cada uno de nosotros tenemos que tomar como Senadores. Las de proponer, las de debatir, pero el debate sin propuesta, es un debate político, un debate bajo que no tiene consecuencias mayores que no sean las de abonar un ambiente altamente politizado que vive Puerto Rico. Este proyecto de ley ante nuestra consideración es el tipo de proyecto que bajo otras circunstancias que no sea las que yo he descrito anteriormente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Con permiso, Senador. Se le consumieron los 5 minutos. Vamos a darle.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, puede disponer de tiempo adicional, ya que a la Delegación le sobran 20 minutos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Cinco (5) minutos más al Senador.

SR. PRATS PALERM: No voy a consumir los 5, voy a terminar ya. Que bajo otras circunstancias este proyecto no sería necesario. Pero no es un secreto que la situación fiscal del Gobierno amerita antes de despedir maestros, antes de cerrar bibliotecas, antes de cerrar parques, antes de poner a los carros de la policía como "billboards", como han hecho otras jurisdicciones, tenemos que agotar medidas creativas que aunque pueden a todas luces verse antipáticas ayudarían al Gobierno a aliviar un tanto su situación económica. Tengo aquí, hablando de amnistías contributivas, que la senadora Burgos hace alusión a un diccionario. Quería dirigirla a un escrito que hizo el "International Monetary Fund". Su autor es Peter Stella. Y se llama "Economic Analysis of Tax Amnisties". Lo voy a leer en inglés, porque está en inglés. "As tax amnisties presupposed prior tax evations". Ese no es el caso aquí. "It will be necessary to draw from the deliverture on tax evations". Y por ahí sigue toda una teoría de que es lo significa una amnistía contributiva, anclado en la definición de que la amnistía contributiva es el olvido legal de delitos que extingue la responsabilidad de sus autores.

Eso no es lo que está ante nuestra consideración. Lo que es delito, es la no radicación y este proyecto solamente en adición a las enmiendas que ha hecho el senador Sergio Peña Clos, no es para personas que no han radicado planillas. Por lo tanto, la definición de amnistía no aplicaría aquí. Pero que sepan hoy los que están escuchando este debate que cuando esto se haga ley y vayan al Departamento de Hacienda a tomar los beneficios de este incentivo contributivo que el día de hoy recibieron la crítica y recibieron el repudio con el voto de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Consumió 9 minutos. Le corresponde el turno al senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera, ya que los compañeros han explicado lo que es amnistía, decir lo que dije privadamente a algunos compañeros del Partido Nuevo Progresista, en la parte de atrás del Hemiciclo. Tienen una buena habilidad para pegar un nombre como el de amnistía contributiva y lo repiten y lo repiten y lo repiten para que todo el mundo se lo crea y en muchas ocasiones le ha salido bien y han engañado al pueblo y el pueblo ya aprendió esa lección. Por eso yo no voy a hablar de la amnistía contributiva, yo voy a hablar de algunas propuestas que señalaron algunos compañeros de Minoría en el debate o comentario y del alcance del Proyecto del Senado 2101.

Lo primero, es que la explicación que dio el compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista en torno a la RJ Reynolds, la propuesta de ellos era eliminarlo todo, condonar todos los intereses, condonar todas las penalidades, condonar todos los pagos, no había plan de pago, no había dinero recurrente. Y en aquel momento el Secretario de Hacienda para cuadrar el déficit

estructural creado por la pasada Administración, propuso buscar formas de tener dinero recurrente. Ciertamente la propuesta de RJ Reynolds, era contraria a lograr unos planes de pago, porque era eliminarlo todo, era condonarlo todo. Y yo me pregunto, si hoy nosotros estamos haciendo una propuesta para incentivar el pago a las personas que ya radicaron planilla, que ya rindieron la misma y eliminar esas penalidades, ¿por qué? La propuesta del Partido Nuevo Progresista, sería condonarlo todo o el alegato que hicieron defendiendo las propuestas de la RJ Reynolds, es condonarlo todo. Eso es contrario a lo que ustedes están protestando hoy.

Yo quisiera hablar de la mala semilla que habló mi otro compañero Portavoz Alterno de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, que incluso, me sorprendió con su verbo bíblico de Semana Santa en el día de hoy, y lo digo con cariño, donde señala que el Partido Popular Democrático ha sembrado la mala semilla en el aspecto contributivo. No puedo dejar pasar por alto, señor Presidente, que la pasada Administración para lograr cuadrar el presupuesto ponían los estimados y los inflaban y entonces barrían debajo de la alfombra creando un déficit estructural de más de 500 millones de dólares. Así cuadraron el presupuesto. Cuadraron el presupuesto vendiendo el patrimonio de Puerto Rico como fue la venta de la Telefónica. Cuadraron el presupuesto vendiendo los hospitales. Eso es una buena manera. No hay amnistía contributiva, sí, pero le vamos a vender los hospitales al Pueblo de Puerto Rico. No tenemos dónde practicar nuestros médicos, para decir otras cosas.

Y vemos cómo estrangularon a los agricultores, cómo acabaron con la industria de la corporación azucarera, pero esa era la forma de cuadrar el presupuesto, estrangulando la clase trabajadora, privándole a la clase indigente del país de un Centro de Diagnóstico, donde pudieran atender una emergencia, privando a las comunidades rurales de una ambulancia que fuera a buscar un herido, privando a los estudiantes de medicina de Puerto Rico a hacer su residencia, y en vez de darle acceso como se llamó a la tarjeta de salud, le daban una tarjeta, pero no tenían a dónde ir a usarla. Así cuadraron el presupuesto. Así que, yo quisiera que se analizara esto. Los compañeros hablan de que el Gobierno Federal, no tiene que hacer amnistía. El compañero Roberto Prats lo explicó muy bien. Pero el Gobierno Federal, puede cerrar el presupuesto con déficit. Nosotros no podemos. El Gobierno Federal sí lo puede hacer. A la misma vez los estados sí tienen que cerrar cuadrando el presupuesto.

Y en estos momentos hay 43 estados en déficit presupuestario. Muchos de ellos han tenido que tomar las medidas drásticas que dijo el compañero Roberto Prats y muchos de ellos han tenido que dar amnistía contributiva. Los estados de la Nación Americana, de la ideología que ustedes más defienden están haciendo lo que ustedes aquí están prácticamente criticando. Eso no es excusa para hacer una amnistía contributiva. Porque esto no lo es. Pero si aún así yo estipulara que ustedes tuviesen la razón, yo prefiero hacer esto a vender los hospitales. Yo prefiero hacer esto, a despedir empleados públicos. Yo prefiero hacer esto, a no tener incentivos para darle a los agricultores del país. Aún dándole la razón a ustedes, que a mi juicio no la tienen, yo lo prefiero a lo que ustedes están haciendo. En el Congreso de los Estados Unidos en estos momentos hay 11 proyectos de ley de amnistía contributiva, 11 en el Congreso de los Estados Unidos.

Y yo quisiera que cuando ustedes vengan, y es una sugerencia, a debatir en contra de una medida, pues traigan una propuesta superior. No vengan a hablar del modelo económico de Puerto Rico actual por esta Administración, cuando el modelo de ustedes fue eliminar las 936, vender los hospitales, vender la Telefónica. Ese era el modelo económico de la pasada Administración. No, no, vamos a eliminar las 936, porque viene la 901 o porque viene la 30-A. El mantengo corporativo, ese que le costó 100 mil empleos a Puerto Rico, ese vamos a eliminarlos. Ese fue el modelo

económico. No vamos a tapar el cielo con la mano. Si 43 estados de la Nación Americana tienen problemas económicos, ¿por qué Puerto Rico no tiene que tenerlos? Si dependemos de una interrelación con los Estados Unidos. Y ciertamente, aún cuando hay 43 estados con problemas de déficit presupuestario, esta Administración, ha hecho diferentes legislaciones y diferentes proyectos para trabajar la situación y evitar despedir empleados.

Yo escucho a veces a los compañeros en diversos programas de radio y aquí en el Hemiciclo, no que el desempleo. Yo leí que el censo del año 2000, que estableció un desempleo para el año 2000 de un 19%, el censo de los Estados Unidos, el de la bandera americana, el del águila, el que lo hacen en inglés dijo que había un 19% aquí de desempleo en el 2000. Ustedes no lo han leído. Pero entonces vienen aquí, no que estaba en el 10% en el 10.5, pero si el censo qué hace, la Nación que ustedes defienden dice que había un 19% de desempleo. O sea, que eso no es un tema. Ah, pero como había un 19% ustedes tienen que estar en contra de esto. O sea, cuál es la interrelación.

Señor Presidente, aquí el Departamento de Hacienda está garantizando que nunca el pago que se reciba va a ser menor que la deuda que tenga la persona. Está garantizando que ningún evasor contributivo se pueda beneficiar de este proyecto de ley. Que esos contribuyentes tienen que estar acogidos a un plan de pago para una de las alternativas al 31 de diciembre del 2002. No es el de ahora, el pasado. Y estamos hablando de un contribuyente que radicó planillas, que rindió planillas, que tiene una deuda, que probablemente tiene un plan de pago y para incentivar a que pague la totalidad se le está concediendo un por ciento en las multas y penalidades. Aún cuando este proyecto pueda ser criticado. Aún cuando los compañeros se empeñen, como algunos se empeñan, en ponerle estigma a los asuntos que se debaten aquí, porque políticamente son buenos. Como el estribillo de hace 50 años, la independencia viene por la cocina, y estamos en el Siglo XXI y nunca ha llegado, pero son estigmas.

Y entonces el estigma de la amnistía contributiva, yo quiero felicitarlos, pega, pega la prensa y pega, páquiti, amnistía contributiva, mire lo que han hecho irresponsables con los deudores, con los contribuyentes que contribuyen a tiempo y les pega. Pero esa no es la realidad del proyecto y cuando uno lo lee en su totalidad sabe cuál es el interés de esta Administración en presentar esta medida, sabe también cuál es el interés de algunos compañeros políticos en estar en contra de ella, pero en el debate en el día de hoy los argumentos que han traído de modelo económico, de déficit estructural, la propuesta de RJ Reynolds, que es mucho peor que cualquiera que hayan escuchado o se haya presentado en este Hemiciclo, es la que ellos traen aquí y la que argumentan.

Así que, señor Presidente, yo creo que no tengo que definir lo que es amnistía contributiva. Las personas saben que la amnistía contributiva, busque en el diccionario que sea, vayan a la plaza del mercado y amnistía es cuando la persona nunca rindió ni radicó y le dan un período de gracia para que vaya y lo haga. El placero, el policía, el obrero sabe que esa es la amnistía contributiva. Lo que se está dando aquí es un incentivo para el que ya pagó parte del dinero, el que rindió, el que cumplió con la ley que no violó el Código de Rentas Internas para que se le promueva ese pago es lo que se está haciendo hoy con este proyecto, que sin duda alguna, al ser aprobado va a ayudar a muchas personas de la clase media que no tenían la totalidad del pago a poder contribuir con el mismo.

Así es que, señor Presidente, quisiera redondear mi debate en el día de hoy para concluir que voy a votar a favor de esta medida y que entiendo que aún con toda la crítica que se haya recibido hoy yo con mi voto la prefiero a medidas drásticas que tomó la pasada Administración en detrimento de nuestro patrimonio y de nuestras facilidades públicas y a medidas drásticas como la que han tenido que tener estados de los Estados Unidos de despedir empleados y de congelar plazas. Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Fernando Martín, a la Delegación del Partido Popular le quedan 3 minutos, que fueron solicitados por el senador Rafy Irizarry. Adelante con los 2 minutos que le quedan.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, me quedan 2 minutos, solamente quería usar 15 segundos de ellos para propósitos del récord reiterar y así despejamos el lenguaje. Para reiterar que me opongo a la condonación de obligaciones contributivas como método para cuadrar el presupuesto. Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Le corresponden los 3 minutos que le restan al Partido Popular al senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: A la verdad que yo apoyo con todas las fuerzas de mi alma este proyecto. Yo creo que este proyecto es muy tímido. Yo aprobaría una amnistía con todas las garantías y todos aquellos hermanos puertorriqueños que por una u otra razón no han rendido planillas de alguna manera, que el Gobierno, les autorice un período de gracia para que ellos puedan decir presente, dar un paso en adelante y ser parte de los contribuyentes. Yo radiqué un proyecto de ley para conceder amnistía contributiva. Este proyecto que no es una amnistía, yo entiendo que es un proyecto tímido, aunque tiene todo mi respaldo. Yo, creo, sinceramente que la única motivación que tienen nuestros compañeros azules tiene que ser que ellos le gusta el sistema de maltratar los contribuyentes, de congelarle las deudas, de írsele detrás para que voten a favor de ellos, que fueron los verdaderos responsables de que aquí hayan unas deudas tan astronómicas en el Departamento de Hacienda, porque estuvieron 8 años y claro, para no molestar los contribuyentes, pues no hicieron las gestiones necesarias. Entonces ahora quieren que nosotros vengamos aquí a darle pan, pan, pan a los contribuyentes, cosa de que los amigos contribuyentes, pues entonces voten por el Partido Nuevo Progresista, porque el Partido Nuevo Progresista era el partido que no cobraba contribuciones nunca y dejaba al delincuente ir personal. Pero el Partido Popular Democrático, trae esta legislación que lo que hace es acelerar el pago. Son personas que ya tienen un plan de pago, lo ponen válido, lo ponen a diciembre 31 y yo entiendo que es un alivio en estos momentos en que los comerciantes luego del 11 de septiembre, luego de la guerra con Iraq. Pues miren, ¿qué nosotros queremos? Que cierren un comercio o que un comercio siga produciendo empleo y trabajando. Yo entiendo que esta medida es una medida de felicidad y yo la apoyo vehementemente. Pero les digo, que yo iría un poquito más y daría una amnistía total a todos los contribuyentes de Puerto Rico para que como buenos hijos vengan al redil de Hacienda. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Le corresponde el turno del cierre al senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy hemos visto cómo la Minoría, en esos debates inútiles que nos tiene acostumbrado para votarle en contra a proyectos que son de beneficio para el pueblo. Porque si fueran proyectos que no fueran de beneficio para este pueblo, pues valdría la pena estar aquí discutiendo. Pero yo no creo que cuando es una medida que es de beneficio para el bolsillo de la mayoría de los contribuyentes de este país, la Minoría, nos traiga aquí este tipo de debate. Se mencionó hasta el presupuesto de los Estados Unidos, que dice que el presupuesto de los Estados Unidos que no tiene y que amnistía. Compañeros, tiene actualmente 320,000 millones de dólares en déficit en estos momentos. No tiene amnistía, pero lo que pasa que ellos tienen otra cosa que es mejor que la amnistía. Compañeros, tienen la maquinita de hacer los chavos. Así que, no necesitan amnistía. Si tienen la maquinita de hacer los chavos. Así cualquiera.

El IRS en Estados Unidos se le conoce como la gestapo norteamericana, porque allí al que no bebe le arrancan la casa, la nevera, el carro y le tumban todo lo que encuentren por ahí pa'bajo, pero le cobran. Aquí no se puede meter preso a nadie por deudas. En Estados Unidos si no pagan, te llevan hasta los clavos. Esa es la gestapo, el IRS de Estados Unidos. Nosotros aquí creamos alivios contributivos para una clase media mayormente que no puede pagar en estos momentos, la economía está mal y no pueden pagar. En estos momentos cuando más necesita el pueblo son alivios que los pueda ayudar a llevar las habichuelas, poner las habichuelas en la mesa. Eso es lo que busca el pueblo en estos momentos porque la situación está difícil. Mire, como diría allá en Cuba La Bella, la piña está agria. Y esto, sinceramente lo que va a hacer es ayudar al bolsillo de los puertorriqueños.

La compañera Lucy Arce llama esto. Le dio un nombre, otro nombre, le puso amnistía disfrazada. Bueno, me imagino que como si hasta Rosselló se disfrazó de Pedro Navaja, la amnistía también la podemos disfrazar de cualquier otra cosa. Pero esto no es una amnistía, compañera, como dicen por ahí en la calle, le pueden llamar cualquier cosa, esto es un beneficio para los contribuyentes, esto no es una amnistía. Porque como lo dije y como dice el diccionario, amnistía es cuando se comete un delito y usted lo perdona, una cierta clase de delito. Aquí nadie está cometiendo ningún delito. Porque el no pagar no es delito. El delito es no llenar la planilla. Si aquí se estuvieran incluyendo las personas que no llenan planilla, entonces esos serían evasores y esos estarían cometiendo un delito. Entonces, si este proyecto hubiera incluido a ese tipo de personas, entonces fuera una amnistía.

Pero no hay aquí nadie cometiendo delito, porque el no pagar no es un delito. Y más cuando usted tenía una Secretaria de Hacienda que próximamente vamos a hacer una investigación a ver si la podemos referir al Blue Ribbon o a la Comisión de Etica Gubernamental, porque esta señora no cobró, no envió las notificaciones, no cumplió con su deber ministerial de enviar las notificaciones de deuda. Y usted sabe cuántos chavos hay, porque se puede ir nada más que para cuatro años. Sabrá Dios los millones de pesos que se perdieron. Hay 900 millones, miles, miles de contribuyentes que fueron afectados por la práctica politiquera de doña Xenia Vélez. Eso es una práctica politiquera. El no enviar las notificaciones, para no cobrarte. Pero eso no es lo que dice la ley, la ley dice que ella tenía que hacerlo, era el deber de ella ministerial de enviar eso. Y ella incumplió ese deber ministerial. Y eso hay que enviarle una carta y se la vamos a enviar a la Comisión de Etica, para que nos diga y nos investigue si ella violó la Ley de Etica al no enviar esas notificaciones de deuda.

Y muchos de esos buenos puertorriqueños ahora se van a beneficiar de este proyecto de incentivos. Mire, métase en la cabeza, son incentivos. Aquí no hay ninguna amnistía disfrazada, ni nada de eso. Aquí mencionaron a CAPECO. Mire, CAPECO es un hijo de ustedes, lo crearon ustedes. Eso es una criatura del PNP, 150 y pico de millones de pesos que no le cobraban, porque no cobraban, pues si no le cobraban, no enviaban las notificaciones de deuda le iban a cobrar a las corporaciones que le estaban metiendo chavos como no es al Partido Nuevo Progresista, qué le van a cobrar. Aquí mencionaron hasta Emérito Estrada. Que le pregunten a Misla, a ver si no le metieron una demanda por estar mencionando embustes, porque lo de Emérito Estrada nunca sucedió. Y cuando se le presentaron allí unos abogados con una demanda, para que presentara las pruebas de Emérito Estrada, ¿qué hizo? Se tuvo que callar la boca, porque no existía.

Ustedes pueden hablar todo lo que quieran y podemos estar aquí toda la tarde hablando, pero este proyecto, el Proyecto 3604 es un incentivo para los contribuyentes puertorriqueños, es de beneficio para los contribuyentes y lo vamos a apuntar en este librito que les llevo, ya van cuatro, están bateando de 4-0. Todas son medidas que benefician al pueblo, todas. Todas, pero por unas

cosas de esas raras que tienen los partidos políticos que se tienen que oponer a todo, a todo lo que proponga el Gobierno es malo, todo lo que proponga el Gobierno es malo. En el pasado cuatrienio, ellos estaban en Mayoría y todo lo que aprobaban era para qué, para beneficio de los grandes intereses. Y seguían buscándole chavos a los grandes intereses y le quitaban los beneficios a los agricultores, y le quitaban los beneficios a los trabajadores, y le quitaban los beneficios, ¿y quiénes se beneficiaban? Pues, los grandes intereses y seguían y se les seguía diciendo sigan beneficiando los grandes intereses que el pueblo los va a condenar.

Ahora ustedes quieren aquí oponerse a la legislación que esta Administración, está haciendo para beneficiar al Pueblo de Puerto Rico. Estamos en una situación crítica, una situación fiscal, apretada y mayormente culpable todos ustedes. Todo este Partido Nuevo Progresista, todo este partido de corrupción que estuvo por ocho años gobernando a este país, es el culpable de esta situación. Nos hemos encontrado con una economía mala, lenta, pero este Gobierno ha sabido bregar, ha seguido trabajando para mantener este Gobierno y este país funcionando, no se ha despedido ningún trabajador. Si usted se va para Detroit, allá despidieron sobre 300,000 empleados. Si se va para California, por allá han despedido miles y miles de empleados. Y usted va a cualquier estado de Estados Unidos y lo único que están haciendo es despedir empleados. Ahora van a aumentar y que el arbitrio de las cervezas. Así que, aquellos que protestaron del arbitrio de las cervezas cuando vayan a Nueva York o vayan a otro estado allá le va a costar más cara la cerveza, porque le van a aumentar el arbitrio de las cervezas.

Así que, ¿de qué estamos hablando? Estamos hablando de obstrucción. Lo que ustedes están haciendo aquí es obstruyendo la obra del Partido Popular Democrático por politiquería, porque cuando uno tiene sustancia para oponerse a algo uno lo dice, cuando no hay sustancia se convierte en politiquería. Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto 3604, y queremos hacerle unas enmiendas adicionales.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se refiere a que se apruebe el informe, compañero.

SR. AGOSTO ALICEA: Que se apruebe el informe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Las enmiendas al informe, compañero. A la aprobación del informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe. Compañero, para enmiendas adicionales. Adelante con las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, a las enmiendas contenidas en el informe, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): No habiendo objeción a las enmiendas contenidas en el informe, se aprueban. Adelante con las nuevas enmiendas.

SR. AGOSTO ALICEA: Hay una enmienda adicional en la página 4, línea 16, después de "Ley" insertar ".". En la página 4, líneas 17 y 18, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas propuestas por el senador Modesto Agosto Alicea, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ¿cuál es el efecto de esa enmienda?

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Cuál, la de?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le preguntamos al Presidente de la Comisión, que cuál sería el efecto de eliminar las líneas 17 y 18?

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, hay unas personas que están bajo investigación y que por el Secretario de Hacienda y que no estaban incluidas en esta Ley y ahora al extender el tiempo reglamentario eliminar esto, tan pronto termine la investigación y si no hay ningún problema delictivo con ellos, pues pueden cualificar. Ese es el propósito de la enmienda.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): El compañero McClintock, las enmiendas no se debaten o hay objeción o no hay objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que ocurre es que las enmiendas, y no estamos objetando, pero las enmiendas se supone que se presenten al inicio, de manera que puedan ser discutidas durante las Reglas Especiales, enmiendas significativas, y la primera enmienda que presentó era de estilo, pero esta modifica significativamente el contenido de la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Está argumentando la enmienda, y como usted muy bien señaló, la enmienda no se debate.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas presentadas por el compañero Modesto Agosto Alicea, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, esa no es la moción que él planteó. El planteó la moción de que se apruebe la medida según enmendada.

SR. AGOSTO ALICEA: Que se apruebe la enmienda al informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Está dejando sin efecto la moción anterior?

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Cuál es la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: El senador McClintock está dilatando los procesos. El senador Agosto Alicea presentó una enmienda y usted tiene que llevarla a votación tal como la estaba llevando y el senador McClintock ha seguido insistiendo en dilatar los procesos. La Presidencia tiene que cumplir con la solicitud de que se vote por la enmienda presentada por el senador Modesto Agosto Alicea.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de que resuelva la Cuestión de Orden, yo escuché y podemos ir a la grabación de que él propuso que se aprobara la medida según enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. Usted muy bien trajo y discutió y resolvió en el momento en que tenía que resolver lo planteado con respecto a la enmienda presentada por el senador Agosto Alicea. El senador McClintock sigue con su intento filibustero de alargar los procedimientos de esta noche.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Con lugar la Cuestión de Orden. Adelante, compañero Modesto Agosto Alicea.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo creo que antes de usted determinar qué fue lo que ocurrió debe escuchar la grabación como hicimos los otros días, porque lo que yo escuché fue que el compañero Modesto Agosto Alicea propuso que se aprobara la medida según enmendada. Usted entonces preguntó que si había objeción a las enmiendas. Y entonces yo hice el planteamiento inicial de que eso no era la moción que había planteado el compañero y entonces él presentó la moción, para que se aprobaran las enmiendas presentadas y yo hice la pregunta si estaba dejando sin efecto la moción que él había verbalizado y me sostengo en que se me conteste si el compañero Modesto Agosto Alicea al pedir que se aprobaran las enmiendas, estaba

dejando sin efecto la moción que él presentó y que usted escuchó y corrigió y usted sabe que lo corrigió, que él hizo que era que se aprobara la medida según enmendada hasta ese momento.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Con lugar la Cuestión de Orden. Adelante con la enmienda, compañero Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas que hemos presentado. Que se aprueben las enmiendas adicionales y que se apruebe la medida según con las enmiendas adicionales.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quiero solicitar entonces que se le pida a Secretaría que nos haga entrega mañana de una transcripción de esta parte de la sesión para que podamos hacer los planteamientos legales que entendemos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de Orden, señor Presidente. El compañero Modesto Agosto Alicea ha hecho una moción y el compañero McClintock si necesita una transcripción del debate puede solicitarla en el turno de Mociones o más adelante luego que se acabe la discusión de la aprobación de esta medida.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Con lugar la Cuestión de Orden, compañero Dalmau.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, quisiera plantearlo como Cuestión de Orden, para verse con claridad la situación parlamentaria. Esta medida, su informe, con las enmiendas contenidas en el informe ya ha sido aprobada. El senador Modesto Agosto Alicea ha planteado una enmienda adicional, que es lo que procedería en este momento llevar a votación. Una vez aprobada la enmienda presentada por el senador Agosto Alicea, se procedería entonces a aprobar la medida según está ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Con lugar la Cuestión de Orden. Adelante, compañero Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud planteada por el compañero Modesto Agosto Alicea, ¿hay objeción? Habiendo objeción, aquellos que están de acuerdo con la enmienda que digan sí. Los que no están de acuerdo que digan no. Aprobada la enmienda.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor compañero Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición del compañero Modesto Agosto Alicea, ¿hay objeción? Habiendo objeción, aquellos que están de acuerdo con la medida que digan sí. Aquellos que están en contra que digan no. Aprobada la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del compañero Orlando Parga, ¿hay objeción?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, hay objeción. No creo que sea necesario, el no fue más fuerte que el sí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A base de la percepción que tiene el Presidente, entiendo que no es necesario que se divida el Cuerpo, por lo que se aprueba la medida, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se continúe con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1772, titulado:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a traspasar gratuitamente al Municipio de Caguas el título sobre el dominio del Estadio Ildefonso Solá Morales en Caguas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1772.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe el proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1738, titulado:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada de la compensación y la indemnización progresiva por cesantía toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en cualquier caso de despidos por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de establecer que toda compensación a un obrero despedido por las razones indicadas en los inciso (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 3, línea 4, después de "empleados" tachar "estas". En la página 3, líneas 5 y 6, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas propuestas por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1738, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1523, en reconsideración, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiún (27,621) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la construcción de un muro de gaviones en la P.R. 906 Km 01 del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

Señor Presidente, antes de ir al Calendario de Votación Final, vamos a regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el compañero José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que Secretaría, a la mayor brevedad posible, nos haga llegar una transcripción del segmento del debate, entre la presentación de las enmiendas adicionales del compañero Modesto Agosto Alicea y la votación sobre el 3604.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición del compañero Kenneth McClintock, ¿hay objeción? No habiendo objeción, con lugar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1770, Resoluciones Conjuntas del Senado 2118, 2196, 2197, 2199, 2200, 2201, 2202, 2212, 2214, 2221, 2224, 2225, 2242, Resolución del Senado 2304, Resolución Conjunta de la Cámara 2973, 2975, 2976, 2977, Resolución del Senado 2326, el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día de hoy, el Proyecto del Senado 1738 y el Proyecto de la Cámara 3064, el Proyecto del Senado 1772, y la Resolución Conjunta del Senado 1523, en reconsideración, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Angel Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): No habiendo objeción, que se forme el Calendario de Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1738

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada de la compensación y la indemnización progresiva por cesantía toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en cualquier caso de despidos por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de establecer que toda compensación a un obrero despedido por las razones indicadas en los inciso (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos."

P. del S. 1770

"Para adoptar la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico."

P. del S. 1772

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a traspasar gratuitamente al Municipio de Caguas el título sobre el dominio del Estadio Ildefonso Solá Morales en Caguas."

R. C. del S. 1523 (Rec.)

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiún (27,621) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la construcción de un muro de gaviones en la P.R. 906 Km 01 del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2118

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; originalmente asignados al Congreso de Calidad de Vida para gastos de funcionamiento, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2196

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2197

"Para asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2199

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2200

"Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2201

"Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2202

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiocho mil setecientos setenta y siete (28,777) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2212

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil novecientos cincuenta (6,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de

2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2214

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2221

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Guayanilla, la cantidad de quinientos (500) dólares; y al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2224

"Para reasignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 586 de 13 de diciembre de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2225

"Para transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

R. C. del S. 2242

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares; y al Municipio de Ponce, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2304

"Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las condiciones de trabajo de los empleados de los negocios de comida rápida o "fast foods"."

R. del S. 2326

"Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación sobre los derechos que cobijan a las personas que trabajan a tiempo parcial - "part time" - en Puerto Rico, para determinar de qué manera se reglamenta tal práctica para el beneficio, tanto de los empleados y empleadas, como para los patronos de nuestra Isla."

R. del S. 2916

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hon. Juan A. Cruz Manzano, con motivo de los actos de inauguración del Archivo Histórico de Manatí."

R. del S. 2918

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Wilfredo Salgado Serrano, por haber sido exaltado al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño, en su Séptima Exaltación, y por su aportación a la disciplina del béisbol, jabalina y pista y campo."

R. del S. 2919

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Olbin Rivera Cruz, por ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte toabajeño, en su Séptima Exaltación, y por su aportación a la disciplina en tiro al blanco."

R. C. de la C. 2973

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc, c/o Diana Sambín García, Núm Seguro Social [redacted] Urb. Dos Pinos, Calle Lince #792 San Juan, Puerto Rico 00923, para cubrir los gastos de viaje de miembros de la organización al Congreso de los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2975

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc, c/o Diana Sambín García, Núm Seguro Social

[redacted] Urb. Dos Pinos, Calle Lince #792 San Juan, Puerto Rico 00923, para cubrir los gastos de viaje de miembros de la organización al Congreso de los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2976

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Eloisa Grau Contreras, Núm. Seguro Social [redacted] residente en Calle Centauro 585 Esq. Polar, Urb. Altamira, San Juan, Puerto Rico 00920, con número de teléfono (787) 793-7532, para cubrir gastos de traslado a Granada, España, de una colección de obras representativas de los municipios de Puerto Rico, a presentarse en las actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, donde Puerto Rico y la Ciudad de Caguas han sido invitadas para reconocer los estrechos vínculos entre nuestra Isla y España; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2977

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Marisol Cosme Arbelo, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle 5 #1094 Villa Nevárez, Río Piedras, Puerto Rico 00927, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Michell Saavedra Cosme, Número Seguro Social [redacted] a la NASA, la cual participó en el Programa "Youth Education Series" (YES), el cual se llevó a cabo del 11 al 19 de abril de 2003 en Orlando Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1738; 1770; la Resolución Conjunta del Senado 1523, (reconsiderada) y las Resoluciones del Senado 2304; 2326; 2916; 2917; 2918 y 2919, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1772, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

Las Resolución Conjunta del Senado 2118; 2196; 2197; 2199; 2200; 2201; 2212; 2214; 2221; 2224; 2242 y las Resolución Conjunta de la Cámara 2973; 2975 y 2977, son consideradas en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resolución Conjunta del Senado 2202 y 2225, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 2976, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 3604, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A.

Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Renunciamos al turno final.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Gracias al compañero Kenneth McClintock voy a renunciar al turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a mi turno final. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Regrésese al turno de Ley y Resoluciones.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resolución del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2126
Por el señor Fas Alzamora:

"Para instituir la "Beca Senatorial Samuel R. Quiñones a la Excelencia en el Idioma Español"; y establecer los procedimientos para su otorgamiento."
(ASUNTOS INTERNOS; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2346
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para gastos relacionados con mejoras al sistema de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 73
Por el señor Martín García:

"Para expresar el sentir de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre la necesidad de que se enmiende la ley federal conocida como el National Defense Authorization Act for Fiscal Year 2002 de manera que se elimine de dicho estatuto las disposiciones según las cuales el Departamento del Interior retiene jurisdicción administrativa sobre el área este de la isla de Vieques, y para que se provea para la transferencia de titularidad de dichos terrenos al pueblo de Puerto Rico."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2920
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Num. 227 de 11 de septiembre de 2002 cuyo fin es que se realice en una gestión única la solicitud, tramitación y expedición de rótulos removibles para personas físicamente impedidas entre otros."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Aprobación del Acta.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, en la página 8, línea 4, tachar "senadora" y sustituir por "senadoras".
SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 15 de abril de 2003, según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada el Acta.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy respetuosamente el consentimiento unánime del Cuerpo y que se me permita unirme como autor al Proyecto del Senado 2126.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sixto Hernández.
SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se me permita también unirme como autor de este proyecto de ley.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves. Señora Presidenta, antes de pedir la moción hay una moción por parte del compañero McClintock Hernández.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, para que se suspendan las Reglas para permitir a los demás miembros de nuestra Delegación ser autores de la Resolución del Senado 2916, radicada por la compañera Lucy Arce.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase a los compañeros de la Minoría como autores de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 24 de abril de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 24 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE ABRIL DE 2003

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 1770 ..... 33244 – 33246
R. C. del S. 2118 ..... 33246 – 33247
R. C. del S. 2196 33247
R. C. del S. 2197 33248
R. C. del S. 2199 ..... 33248 – 33249
R. C. del S. 2200 33249
R. C. del S. 2201 ..... 33249 – 33250
R. C. del S. 2202 33250
R. C. del S. 2212 ..... 33250 – 33251
R. C. del S. 2214 33251
R. C. del S. 2221 ..... 33251 – 33252
R. C. del S. 2224 ..... 33252 – 33253
R. C. del S. 2225 33253
R. C. del S. 2242 ..... 33253 – 33254
Informe Final en torno a la R. del S. 1303 ..... 33254 – 33297
R. del S. 2304 ..... 33297 – 33298
R. del S. 2326 33300
R. C. de la C. 2973 ..... 33300 – 33301
R. C. de la C. 2975 33301
R. C. de la C. 2676 33301
R. C. de la C. 2977 33302
P. de la C. 3604 ..... 33302 – 33325
P. del S. 1772 33326

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 1738 33326
R. C. del S. 1523 (rec.) 33327